



MANUAL para el
EXAMEN del **CAZADOR**



en **EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA

Índice:

Presentación.

Introducción.

PARTE I: TEMAS.

La Naturaleza en Extremadura

Gestión cinegética

Fauna cinegética

Especies de caza menor

Especies de caza mayor

Fauna no cinegética

Modalidades de caza

Legislación

Ética del cazador

Armas e instrumentos para la caza

PARTE II: EVALUACIÓN.

Introducción, naturaleza y gestión cinegética

Fauna cinegética

Especies de caza menor

Especies de caza mayor

Fauna no cinegética

Modalidades de caza

Legislación

Ética del cazador

Armas

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS.

IMÁGENES.

Presentación.

La caza se ha convertido en una de las señas de identidad, y también de riqueza, del campo extremeño. El rico legado medioambiental que recibimos de nuestros mayores nos permite hoy disfrutar de la práctica cinegética y aprovechar también este recurso para generar empleo y riqueza en numerosas comarcas extremeñas.

Para mantener la buena salud de la caza en Extremadura necesitamos mantener ese equilibrio, siempre delicado, entre la conservación del medio ambiente y sus aspectos más lúdicos y económicos. Pero además de mantener esos equilibrios, el mundo de la caza necesita cada día una mejor preparación de los cazadores, que seguramente son los primeros interesados en conservar ese patrimonio. En ese ámbito se inscribe la necesidad de realizar un examen del cazador a aquellas personas que desean iniciarse en los secretos de la caza.

Para ayudar a esas personas a comprender mejor el mundo de la caza y ayudarles a la hora de afrontar ese examen reeditamos este Manual, sencillo, práctico y precursor de futuros cazadores que sabrán disfrutar de la caza y preservar sus recursos para los cazadores de mañana.

José Luis Navarro Rivera
CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

Introducción

Durante muchas generaciones los hombres y mujeres que habitaron Extremadura supieron conservar un patrimonio natural que hoy podemos disfrutar los extremeños de hoy y muchos otros visitantes que, cada día en mayor medida, se acercan a nuestra tierra. Ese hermoso patrimonio natural que heredamos de nuestros antepasados nos ha permitido que la caza sea actualmente una fuente de disfrute para millares de personas y una actividad económica que genera riqueza en nuestra Comunidad Autónoma.

Para mantener y potenciar esos recursos cinegéticos es necesaria una implicación de todos, administraciones públicas y cazadores. El examen del cazador, que desde hace seis años, venimos realizando en Extremadura, supone también una implicación de administración y cazadores con objeto de aumentar la preparación de aquellas personas que se disponen a iniciar una aventura cinegética que debe ser gratificante y lúdica para el cazador y respetuosa para el medio ambiente y de manera especial para las especies más desprotegidas.

La buena acogida que está teniendo este Manual entre los futuros cazadores nos anima a llevar a cabo una nueva reedición de esta obra que estoy seguro ayudará a muchas personas a conocer nuestro medio ambiente, y por tanto, a amarlo y respetarlo.

Guillermo Crespo Parra.
DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

PARTE I. TEMAS.

La Naturaleza en Extremadura

1) Conceptos generales

La naturaleza está constituida a base de sistemas organizados cuyas piezas son las especies animales, vegetales, etc. así como los elementos físicos que constituyen las condiciones bajo las cuáles estas especies viven, tales como el clima, la orografía, etc. Estos conjuntos de elementos que interactúan se denominan ecosistemas. Un ecosistema no es una colección de especies colocada por el hombre sobre un terreno, sino que es un complejo sistema cuyos elementos se han adaptado mutuamente a través de un largo período de evolución. Ningún ecosistema está totalmente aislado del resto de la naturaleza, pero puede distinguirse por una cierta independencia dentro de la continuidad general. Por ejemplo una cadena montañosa, un área boscosa delimitada por otros tipos de vegetación, una masa de agua continental, pueden ser ejemplos de unidades a las que se podría aplicar el término de ecosistemas.

La ciencia que se ocupa del estudio de las interacciones entre los seres vivos y su medio ambiente se denomina Ecología. Nada tiene que ver, con el movimiento ideológico que se ha denominado ecologismo, aunque la palabra ecología se use con frecuencia en este segundo contexto.

Los seres vivos en un ecosistema constituyen la biocenosis, mientras que los factores físicos (clima, agua, suelo, etc.) constituyen el biotopo. En biología se denomina especie al conjunto de seres vivos que de modo normal pueden reproducirse entre sí en la naturaleza. La nomenclatura científica que se emplea para referirse a una especie consta de dos palabras latinas jerarquizadas, la primera es el género (que puede incluir varias especies) y la segunda es la especie en cuestión (por ejemplo *Cervus elaphus*). Este sistema de nomenclatura es fundamental ya que los nombres vulgares cambian de unas zonas a otras, o de un idioma a otro, mientras que el nombre científico es único y universal. En el área de distribución de una especie pueden existir conjuntos de individuos, normalmente ubicados en una región concreta, que debido a su aislamiento reproductivo a lo largo del tiempo hayan experimentado ciertas transformaciones evolutivas que los hacen diferentes al resto de la especie, denominándose en ese caso subespecies o razas geográficas. El modo de referirse en terminología científica a las subespecies es utilizando una tercera palabra a continuación del nombre de la especie (por ejemplo *Cervus elaphus hispanicus*).

Al conjunto de individuos de una misma especie que habita en un determinado ecosistema se le llama población. Por ejemplo, la población de corzos de Villuercas. Si nos referimos a un conjunto de especies en un ecosistema, el término apropiado es comunidad. Por ejemplo, la comunidad de aves de Monfragüe. Es decir, el ecosistema está formado por biotopo y biocenosis, y la biocenosis por comunidades que incluyen conjuntos de especies.

Los ecosistemas mantienen un dinamismo en el tiempo, tendiendo de modo natural a avanzar hacia etapas de mayor complejidad y variedad de especies. Es fácil observar, por ejemplo, cómo un campo abandonado es colonizado por diversas especies de plantas pioneras y animales asociados a ellas, que con los años son reemplazadas por otras, aumentando progresivamente la variedad de especies hasta alcanzar el estado de máxima estabilidad que encontramos en los bosques antiguos. Este proceso es conocido como sucesión ecológica, y el estado final (generalmente el bosque típico de la zona) se denomina clímax. Son muchas las actividades humanas que amenazan a estas etapas maduras de los ecosistemas, y de ahí su escasez en nuestros paisajes, produciendo formaciones vegetales que son la consecuencia de la degradación de los antiguos bosques clímax.

2) Principales Áreas ecológicas en Extremadura

En la superficie de la región extremeña, pueden diferenciarse grandes áreas o estratos, dispuestos en forma de franjas alargadas que se extienden de este a oeste escalonándose de norte a sur. El eje de Gredos y Sierra de Francia en el norte, el Tajo y la cuña sur-norte-oeste que constituye el macizo de Villuercas, la Sierra de San Pedro como divisoria entre ambas provincias, el Guadiana, y el límite sur formado por la parte más noroccidental de Sierra Morena.

El clima mediterráneo es común en toda la región, caracterizado por altas temperaturas y prolongada ausencia de precipitaciones en el período veraniego que abarca casi desde mediados de mayo a primeros de octubre. El resto del año presenta un régimen continental moderado con cierta influencia atlántica. Aunque dentro de la España seca, el régimen de precipitaciones en la región es superior a los 500 mm, haciéndose claramente húmedo en las zonas montañosas del norte con precipitaciones superiores a los 1000 mm en Gata, Hurdes, Hervás, Gredos, y núcleo central de la Sierra de Guadalupe en Villuercas. Las sierras centrales como San Pedro, Montánchez, Hornachos, etc. presentan regímenes de pluviosidad superiores a los 600 mm. Las áreas más secas corresponden a la meseta trujillano-cacereña y a la comarca conocida como la Siberia, con unos 400 mm de precipitación anual.

De forma resumida, la vegetación regional está definida en las siguientes series o tipos de formaciones vegetales:

- Robledales. El roble melojo o tozo (*Quercus pyrenaica*) vive en alturas superiores a los 900 m en climas húmedos o subhúmedos, asociado a madroños (*Arbutus unedo*) y a mayor altitud a mostajos (*Sorbus torminalis*). La degradación de los melojares da paso a un matorral formado por brezos (*Erica australis*, *E. aragonensis*) y jaras (*Cistus populifolius*, *C. ladanifer*, *C. laurifolius*) y si la destrucción es aún mayor pasa a un nanojaral-brezal (*Halimium ocymoides*, *Erica umbellata*), pudiendo también formarse un escobonal a base de retamas (*Genista florida*, *Cytisus scoparius*, *C. striatus*).

- Alcornocales. Las áreas típicas del bosque de alcornoques (*Quercus suber*) se sitúan por debajo de los 900 metros de altitud en climas secos o subhúmedos. El alcornoque requiere suelos silíceos profundos, y es más exigente en humedad que la encina. Cuando el bosque clímax de alcornoques se degrada es sustituido en una primera etapa por una asociación de arbustos de alto porte, como madroños y labiérnagos (*Phillyrea angustifolia*). En las laderas de solana aparece la charneca o lentisco (*Pistacia lentiscus*) indicadora de termicidad, mientras que en las umbrías aparece el durillo (*Viburnum tinus*). La degradación de los alcornocales da paso a jarales-brezales. Los pastizales suelen ser pobres, formados por pocas especies silicícolas.

- Encinares. Son los bosques más típicos de Extremadura. Se sitúan a altura media y clima seco. La especie dominante es la encina (*Quercus ilex ballota*) que puede estar acompañada por otras especies como el peral silvestre, piruétano o galapero (*Pyrus bourgaeana*), y asociarse a enebros (*Juniperus sp.*) en las cumbres cuarcíticas de las sierras. Es muy raro encontrar encinares en estado clímax. En la mayoría de los casos se han transformado en el llamado encinar adhesionado, mediante el clareo de árboles y la roturación para favorecer el desarrollo del pastizal. A veces se han talado completamente, dedicando la tierra a cultivos de cereal. Su degradación da paso a aulagares (*Genista hirsuta*) asociados con jarales (*Cistus ladanifer*), y sobre suelos graníticos a retamales (*Retama sphaerocarpa*, *Cytisus scoparius*, *C. multiflorus*).

La degradación de los bosques de encinas ha dado lugar a las grandes áreas de pastizales de la región (La Serena, Llanos de Cáceres y Trujillo, etc.), a base de gramíneas que forman comunidades vegetales poco estables, que cuando se abandona el pastoreo y majadeo son invadidas por plantas como las ceborranchas (*Urginea maritima*), gamones (*Asphodelus sp.*), lavándulas (*Lavandula sp.*) y tomillos (*Thymus sp.*) en camino hacia el clímax, aunque es muy difícil que pueda regenerarse el encinar, principalmente por la falta y degradación del suelo.

- Acebuchales. El olivo silvestre o acebuche (*Olea europaea sylvestris*) es un árbol eminentemente mediterráneo termófilo, existiendo preferentemente en las solanas de hondos vallejitos en terrenos pizarrosos.

- Alisedas. Bosques de aliso (*Alnus glutinosa*), presentes en las riberas en altitudes medias y altas, con climas subhúmedos y húmedos, a veces asociado a sauces (*Salix sp.*).

- Loreras. Bosquetes propios de los antiguos bosques húmedos (*laurisilva*) refugiados en los barrancos de Villuercas, en un microclima más fresco y húmedo que el entorno, a base de loros (*Prunus lusitanica*), asociado a veces al durillo.

- Fresnedas. En los niveles medio e inferior del piso mediterráneo, las alisedas son sustituidas por fresnedas en las orillas de los ríos. La especie principal es el fresno (*Fraxinus angustifolia*) acompañado de varias especies de sauces. Las limpiezas de márgenes de ríos han destruido buena parte de estas formaciones naturales.

- Tamujares. Vegetación de áreas secas que soporta el largo estiaje de los ríos y arroyos. Su especie característica es el tamujo (*Securinega tinctoria*), endémico del oeste y suroeste de la Península Ibérica. Se asocia con atarfes (*Tamarix africana*) y adelfas (*Nerium oleander*). Una principal amenaza para estas formaciones son las extracciones indiscriminadas de áridos para la construcción.

La etapa clímax de la mayor parte de los bosque anteriores suele ser escasa en la geografía regional, debido a las múltiples amenazas que supone la actividad humana y los largos períodos de tiempo que requieren para su recuperación, de ahí el importante valor ecológico y de biodiversidad que adquieren. La actividad cinegética es uno de los usos económicos más compatibles con la conservación de la biodiversidad de nuestros bosques. Ello requiere que tanto el cazador como el gestor de caza sean conscientes de esta responsabilidad, lo que a su vez redundará en la revalorización de la caza como actividad en armonía con la naturaleza.

3) Los ecosistemas actuales en Extremadura

En la actualidad, la cubierta vegetal en las áreas ecológicas comentadas anteriormente no corresponde, en la inmensa mayoría de los casos, a la formación clímax que cabría esperar. En muchos casos existen factores limitantes naturales como por ejemplo las características del suelo, los llamados factores edáficos, que limitan el desarrollo de los bosques. Por ejemplo, el grosor de la capa de tierra (el suelo) que puede soportar la

vegetación, suele ser responsable de que un bosque de encinas vaya dando paso a un matorral conforme nos desplazamos hacia la cima de un monte donde la capa de suelo es cada vez más delgada. Otras veces, la actividad humana sobre el terreno, en general aprovechando recursos naturales, ha producido grandes cambios en el estado de la vegetación natural.

Dehesas: La típica dehesa es una formación vegetal consistente en pies arbóreos algo dispersos junto a vegetación herbácea (principalmente gramíneas, leguminosas y compuestas). Las dehesas ocurren como consecuencia del aclarado de los árboles, dejando una parte de ellos a distancias más o menos regulares, unido a una roturación del suelo tendente a eliminar el matorral y favorecer la producción de pasto. Las dehesas han sido provocadas por el hombre a partir de los bosques de la región, existiendo por tanto en las áreas de la encina, del alcornoque y también, aunque en menor medida quizás por su vocación más montana, del roble. La dehesa ha sido una formación vegetal muy alabada como modo de compatibilizar la producción y la conservación. En efecto se trata de un modo de hacer aumentar la productividad vegetal de una zona (mediante la producción de pasto y el aumento en la producción de bellotas), sin ocasionar una total destrucción del bosque. El sistema de dehesas requiere una especial atención a la regeneración del arbolado y a la erosión del suelo. Si sólo se mantienen los grandes árboles y la continua roturación o el sobrepastoreo no permiten el crecimiento de nuevos pies, la dehesa tiende a desaparecer conforme los viejos árboles van muriendo.

La dehesa, comparada con su antecesor el bosque clímax mediterráneo, supone un aumento en la productividad vegetal (pasto y bellotas, que pueden ser empleadas para la producción de ganado o especies cinegéticas). Aunque es un buen sistema tradicional de explotación del medio, no hay que olvidar que se trata de una degradación de los bosques originales, y que por lo tanto nunca se debe primar la dehesa como única formación vegetal en las áreas de bosque mediterráneo. Un adecuado mosaico de dehesas y áreas de bosque supondría un buen modo de armonizar la productividad con la conservación de la biodiversidad tanto vegetal como animal, incluidas las especies cinegéticas.

Matorrales: Las formaciones de porte arbustivo ocurren de modo natural cuando el grosor de la capa de suelo limita el crecimiento de especies de porte arbóreo. No obstante, la acción del hombre ha provocado un aumento de las áreas de matorral. Las causas de estas transformaciones son diversas, pero todas ellas tienen en común la eliminación del arbolado y posterior abandono del terreno. En las áreas en que las encinas o alcornoques son talados para dedicar el terreno a cultivos de cereales, especialmente en terrenos con cierta pendiente, la erosión hace disminuir la capa de suelo de modo que el posterior abandono de los campos suele dar lugar a una sucesión ecológica hacia un área de matorral. Un efecto similar ocurre tras reiterados incendios forestales en áreas de montaña. Las áreas de matorral más frecuentes en Extremadura son las procedentes de la degradación de encinares y alcornocales, que suelen invadirse por jarales, brezales, aulagares y retamales.

Pastizales: En grandes áreas de la región, los bosques se han talado completamente, dedicando la tierra a cultivos de cereal, y manteniéndose posteriormente los pastizales por efecto del continuo pastoreo. Buenos ejemplos de esta actividad humana sobre antiguos bosques de encinas los encontramos en las grandes áreas de pastizales como La Serena, Llanos de Cáceres y Trujillo, etc. Estos pastizales, llamados también pseudoestepas, acogen interesantes comunidades orníticas que los han convertido en objeto de conservación, dentro de la diversidad actual de la región.

Áreas ribereñas: Los típicos bosques ribereños, a base de fresnos, alisos, sauces, tamujos y adelfas, entre otras muchas especies, están desapareciendo progresivamente de muchos ríos y arroyos. La construcción de embalses ha sumergido grandes extensiones, ocultando valiosas áreas de bosque ribereño. La extracción de áridos, por otra parte, constituye una seria amenaza para una buena parte de los bosques de este tipo que aún persisten, los cuáles son fragmentados o totalmente aniquilados por esta actividad.

4) Los animales en su ambiente natural

Los animales propios de una zona forman parte real de un ecosistema natural cuando han evolucionado durante largos períodos de tiempo para adaptarse a las condiciones reinantes. Las adaptaciones incluyen las estrategias que cada especie emplea para conseguir comida, para aparearse y reproducirse, para evitar a los predadores, etc. Estas actividades se realizan con una ritmicidad que igualmente se encuentra adaptada a las condiciones medioambientales. Por ejemplo muchos animales se hacen más nocturnos como estrategia para evitar a los predadores.

La relación de los animales que pueden ser presa con sus predadores suele mantenerse en un delicado equilibrio. El número de individuos de ambas poblaciones suele ajustarse de modo que la productividad de las presas es tal que mantiene las necesidades de una población de predadores cuyo crecimiento se encuentra limitado por la abundancia de presas. Igualmente, el crecimiento de la población de presas es limitado por la presión que sobre ella ejercen los predadores. Esto hace que ambas poblaciones se mantengan en un equilibrio fluctuante, influenciado también por otros factores ambientales.

El cazador entra en escena como un nuevo predador que afecta a la situación de equilibrio existente. La presión de la caza supone para las especies cazables un aumento en la presión total de predación, y para los predadores naturales un aumento en los competidores que hacen escasear su comida. Esta intervención en el equilibrio hace necesaria la planificación, es decir, la ordenación y gestión cinegética.

El cazador afecta también al comportamiento de las especies de caza. Por ejemplo, los jabalíes se hacen más diurnos en zonas donde no se les caza. Igualmente, la distancia de huida se ajusta al alcance de las armas. En las áreas de la Tierra donde la caza es todavía con arcos y flechas, los animales permiten la aproximación del cazador hasta una distancia mucho menor que en las zonas donde se caza con armas de fuego.

La adaptación a la búsqueda de alimento hace que muchos animales se desplacen de unas áreas a otras en distintas épocas del año, lo que llamamos migraciones. En algunas especies existen movimientos a cortas distancias, cambios en los tipos de hábitats preferidos, o dispersiones y concentraciones según estaciones del año. En todos esos casos no se habla de verdaderas migraciones, reservándose el término para grandes desplazamientos que suelen ocurrir dos veces al año en sentido opuesto coincidiendo con cambios estacionales. Así, es bien conocido que muchas aves que aparecen en nuestra geografía durante el invierno pasan el verano en países del norte de Europa, y muchas que se encuentran con nosotros en primavera y verano pasan el invierno en países africanos. Aunque el comportamiento de migración es iniciado por cambios en el fotoperíodo (horas de luz al día) o en factores climáticos, sus causas últimas suelen ser la abundancia de alimento. Por ello, muchas especies pueden cambiar sus hábitos migradores si se producen cambios en la disponibilidad de alimento. Por ejemplo, es ya bien conocido el caso de las cigüeñas que permanecen en Extremadura durante el invierno debido a la abundancia de comida procedente de los basureros.

Las aves migratorias constituyen elementos de la fauna compartidos por diversas regiones y países, por lo que su gestión debería realizarse en armonía por todos los gestores de las áreas implicadas. Una mala gestión en una de las áreas de paso puede tener consecuencias muy negativas para el resto de las áreas así como para la especie en su conjunto.

Gestión Cinegética

La cantidad de individuos que existen de una población animal en la naturaleza, viene determinada por un conjunto de fuerzas en equilibrio, procedentes de los factores ecológicos interaccionando con las características reproductivas de la especie. En general, podemos hablar de factores que afectan por un lado a la natalidad, tales como las condiciones climáticas, la abundancia de alimento, los hábitats apropiados para las tareas reproductivas, etc.; y por otro lado a la mortalidad, tales como la predación, los impactos humanos (contaminantes, reducción de hábitats, etc.).

Cuando una especie es sometida al aprovechamiento cinegético por parte del hombre, se introduce un factor de mortalidad en el equilibrio anterior. Si el impacto de la caza es bajo en relación al tamaño de las poblaciones animales, como ocurría en tiempos pasados cuando los cazadores eran pocos y las armas rudimentarias, el efecto de la caza puede ser escaso dentro de la dinámica de las poblaciones animales. No obstante, con el aumento en las posibilidades de impacto que la caza tiene hoy en día, sus efectos son potencialmente grandes.

La gestión cinegética de una especie es el ordenamiento técnico de los factores que afectan a su dinámica poblacional, de modo que sea posible una recolección sostenible de sus efectivos. Cada vez se entiende menos la caza sin gestión cinegética. Hasta tal punto esto es cierto, que nuestras posibilidades para realizar una gestión efectiva en una especie animal pueden suponer un criterio válido para decidir si esa especie debe ser cazable o no.

El gestor cinegético se encuentra a veces con circunstancias en que ciertas poblaciones animales aumentan desorbitadamente debido, bien a la disminución de sus predadores naturales (por ejemplo aves rapaces y grandes carnívoros), bien al aumento de sus fuentes de alimento como consecuencia de la actividad humana (por ejemplo plantaciones agrícolas, basureros, etc.). Estas circunstancias hacen que la caza pueda ser un buen procedimiento de control poblacional. En otros casos, sin embargo, la gestión deberá procurar afectar a los factores que limitan la población (alimento, predadores, etc.) para conseguir una productividad extra que pueda ser aprovechada por el hombre.

El proyecto de gestión cinegética sobre un terreno y unas especies determinadas se concreta en el Plan de Ordenación y Aprovechamiento cinegético. Estos Planes pueden ser elaborados para un terreno gestionado por un único titular o sociedad, o pueden referirse a un conjunto de terrenos colindantes gestionados por varios titulares. Este segundo caso es especialmente interesante cuando un conjunto de cotos constituyen una unidad ecológica cuya gestión no tendría sentido por parcelas independientes.

A la hora de hablar de gestión cinegética conviene diferenciar entre caza menor y mayor, ya que las condiciones bajo las cuáles se desarrollan actualmente unas y otras especies suelen ser diferentes.

Gestión de la caza menor

El número de individuos de las distintas especies de caza menor que pueden existir en un terreno, así como su productividad, es decir cuánto son capaces de criar y hasta qué punto los jóvenes del año sobreviven hasta que pueden ser aprovechados cinegéticamente (el llamado reclutamiento), son los parámetros que se busca favorecer con la gestión. El reclutamiento se ve afectado, ya sea positiva o negativamente, por factores como la disponibilidad de alimento, la idoneidad de los hábitats para refugio, lugares de nidificación, facilidad de acceso a bebederos, densidad poblacional, competencia con otras especies, presión ejercida por los predadores, etc. La gestión debe ir por tanto encaminada a favorecer el reclutamiento a base de influir adecuadamente en los factores anteriores.

En la actualidad, debido a la capacidad de las armas, a los métodos utilizados en la caza y al creciente número de cazadores, el impacto de la actividad cinegética sobre las poblaciones es muy alto. Esto significa que a menudo se cobra una altísima proporción del reclutamiento anual, además de buena parte de los reproductores. Esta presión coloca a las poblaciones en una situación límite muy delicada, de modo que cualquier fenómeno imprevisto de estrés ambiental (como por ejemplo una sequía, una epidemia, etc.) puede provocar una reducción catastrófica de la población. Las especies de caza menor pertenecen a las denominadas estrategas de la "r". Esto significa que basan su mantenimiento en su gran potencial reproductivo. Si las condiciones son buenas pueden aumentar rápidamente, pero si son malas también decrecerán muy rápidamente. En este tipo de especies las variaciones en el número de individuos entre años buenos y malos son muy acusadas, con la particularidad de que las variaciones hacia arriba vuelven fácilmente a su equilibrio debido a la presión de la caza, pero las variaciones fuertes hacia abajo se recuperan con más lentitud y requieren factores favorables que sólo la buena gestión puede proporcionar.

Por todo ello la explotación de la caza menor no puede consistir únicamente en recolectar, sino que son fundamentales las actuaciones tendentes a mejorar los hábitats, proporcionar alimento y agua bien distribuidos, lugares para refugio y nidificación, control de los predadores, etc. En este sentido, existen experiencias muy interesantes como el reservar linderos en los campos de cultivo sin labrar y con vegetación natural, en los cuáles se mantiene una primera franja con pastizales y otra contigua con arbustos, lo cual favorece la biodiversidad de la zona, proporcionando condiciones adecuadas para la fauna cinegética.

La gestión de los predadores es un tema delicado, y requiere especialmente de conocimientos técnicos que armonicen control y conservación. En primer lugar hemos de conocer cuáles son los predadores que realmente están limitando el crecimiento de las poblaciones de caza, sin achacarlo indiscriminadamente a todos ellos. Hemos de tener en cuenta que la eliminación de los predadores de un terreno suele conducir a efectos tipo "sumidero" volviendo rápidamente a colonizarse por individuos de la vecindad. En general, hemos de aprender a gestionar asumiendo que los predadores van a existir en la zona. La presencia de diversidad de especies-presa, tanto cinegéticas como no cinegéticas, puede hacer disminuir de modo importante la presión de los predadores oportunistas sobre las especies de nuestro interés. Finalmente, en algunos casos la existencia de refugios adecuados donde las especies de caza puedan protegerse, puede ser tan efectivo o más que el control de los predadores.

El tema de las repoblaciones merece un momento de atención. Una repoblación cinegética es en sí misma el reflejo de un problema. A veces puede ocurrir que las

condiciones que originaron la reducción poblacional ya se hayan reestablecido. Por ejemplo después de una epidemia o tras una sequía, las repoblaciones pueden ayudar a restablecer la dinámica poblacional. Sin embargo, cuando la escasez de fauna cinegética es crónica en un terreno, esto significa que las condiciones no son adecuadas y una repoblación no suele ser la solución. Es obvio que en primer lugar hay que ocuparse de proporcionar las condiciones adecuadas, pero incluso después de esto es posible que la recuperación de las poblaciones existentes en la zona sea una medida más efectiva que la repoblación.

Gestión de la caza mayor

La producción de caza mayor en los últimos años ha tendido a hacerse más intensiva, utilizando los cerramientos cinegéticos para independizar un acotado de su entorno, y tratando a las especies cinegéticas como un modo de ganadería. El principal reto de la gestión de la caza mayor incluida en el medio natural es compaginar el rendimiento económico con la conservación del ecosistema. Tan importante debe ser que no se pierdan las especies de caza, ya que pertenecen a la fauna de la zona, como que no se primen en exceso en perjuicio de otras especies con las que interaccionan y que también forman parte del ecosistema. Las especies de caza, aunque lícitamente criadas y explotadas económicamente, deben considerarse como piezas de la fauna salvaje, con lo cual habrá que tener una gran precaución con los temas que afecten a la conservación de su autenticidad, tales como las introducciones de especies foráneas y las alteraciones genéticas.

En la gestión sostenible de la caza mayor compatible con la conservación hay que plantearse al menos la siguiente doble perspectiva:

a) Gestión del hábitat

1) Tamaño de la unidad de gestión:

Es decir, el tamaño del terreno a gestionar. Áreas mayores cuentan con mayor estabilidad, y son más apropiadas para una gestión a largo plazo y para la conservación de los ecosistemas. Una unidad ideal sería aquella cuyos límites pudieran corresponder con límites ecológicos, es decir con los límites de un ecosistema. En la práctica esto no es muchas veces posible, pero los criterios generales de ordenación cinegética por grandes zonas deberían amortiguar en lo posible los efectos de gestiones independientes. Un tamaño pequeño de población tiene menor estabilidad ecológica y además puede acarrear problemas de tipo genético que la gestión técnica deberá controlar.

2) Manejo de la cubierta vegetal:

El manejo de la cubierta vegetal persigue fundamentalmente proporcionar las condiciones necesarias para el mantenimiento de la población. Un manejo adecuado puede permitir la acogida de un número mayor de individuos, esto es, aumentar la capacidad de carga del terreno. Pero además, todo cambio en el hábitat lleva unido un cambio en el valor ambiental de la zona, digno de tener en cuenta si buscamos una gestión que contribuya a la conservación de los valores ambientales.

En las áreas de bosque mediterráneo, la actividad humana ha tendido a la formación de dehesas. Las dehesas pueden acoger una mayor biomasa animal sustentada por la productividad vegetal, pero no hay que olvidar que pueden suponer un empobrecimiento del bosque mediterráneo. La diversidad de especies, tanto vegetales

como animales que podemos encontrar en el bosque clímax es mayor que en las dehesas. La biodiversidad es un importante valor ambiental que es necesario cuidar. Esta aparente discrepancia entre el interés medioambiental, interesado en las etapas avanzadas de la sucesión ecológica (clímax), y el interés productivo, interesado en las etapas tempranas (áreas abiertas y dehesas), puede armonizarse mediante la gestión de la caza mayor. Las especies de caza requieren tanto de dehesas como de formaciones vegetales más cerradas no sólo como refugio sino también para compensar la escasez de alimento que ocurre durante la segunda mitad del verano en las áreas de pastizal. Por otra parte, la biodiversidad puede verse aumentada si existen formaciones vegetales en distintas etapas de la sucesión ecológica. La ordenación del territorio en un mosaico de zonas que permita la existencia de diferentes etapas de la sucesión ecológica es del todo necesaria para conseguir aunar los objetivos de producción y biodiversidad.

b) Gestión de las poblaciones

El otro puntal sobre el que se asienta la gestión de la caza mayor es el referente al manejo de las poblaciones. De nuevo, el doble objetivo de rentabilidad y conservación de los ecosistemas debe orientar el diseño de la gestión. Una cuestión previa es la relativa a qué especies se encontrarán en un determinado terreno. Por un lado están las posibles limitaciones en cuanto a la introducción de especies foráneas y en segundo lugar las interacciones entre las especies que conviven en un terreno.

El manejo de las poblaciones de animales salvajes, como producto que son de la selección natural, merece nuestra preocupación por su conservación como cualquier otra pieza de la biodiversidad presente en los ecosistemas. La conservación de una especie debe ser entendida no sólo como numérica, sino también genética.

1) Cálculo de la capacidad de carga:

Esto es, el número máximo de animales que puede el ecosistema mantener. En su cálculo intervienen la productividad vegetal de la zona a lo largo del año y las necesidades de los animales. Si se incluyen en este cálculo los suplementos artificiales de alimento, éstos deben ser lo más moderados posibles, ya que nunca pueden sustituir totalmente al alimento procedente de la vegetación, y nos llevarían a sobreestimar la carga posible.

En el cálculo de la capacidad de carga es necesario contar no sólo con la especie cinegética objeto de nuestro interés, sino también con otras especies de la zona que puedan utilizar el mismo alimento, así como la regeneración natural de la vegetación. Pero no sólo el objetivo de conservación aconseja cargas moderadas, sino también el rendimiento económico de la explotación. Densidades muy altas hacen que el crecimiento de las poblaciones sea menor. En las poblaciones de grandes ungulados esta densidad óptima se sitúa un poco por debajo de la capacidad de carga. Ajustando la población a esta carga óptima se favorecerá su productividad al mismo tiempo que se permitirá la regeneración natural de la vegetación. La situación de una población en un momento dado con respecto a la carga óptima queda reflejada en una serie de indicadores biológicos. Estos indicadores tienen al menos dos procedencias: (1) la propia población gestionada y (2) el resto del ecosistema (principalmente la vegetación). El seguimiento continuo de la situación de una población utilizando los indicadores biológicos se hace fundamental en toda gestión.

2) Moldeado de la pirámide de edad:

En la gestión de toda población de caza mayor es necesario plantearse qué objetivos perseguimos (por ejemplo cantidad o calidad, más o menos importancia a la carne o a

los trofeos, variedad de especies, qué modalidades de caza, a qué tipo de clientes se dirige, etc.). Una vez marcados los objetivos será necesario determinar qué estructura poblacional puede satisfacerlos mejor, sin perder de vista que el aprovechamiento ha de ser sostenible, es decir estable a lo largo del tiempo sin merma de las poblaciones ni del ecosistema que las sustenta. La estructura poblacional proyectada se representa en la llamada pirámide de edad. El moldeado de la pirámide de edad incluye la recolección de animales mediante la actividad cinegética además de la realización de la llamada caza de gestión, la cual puede incluir fundamentalmente la caza selectiva de machos y los descastes de hembras, de modo que el efecto final conjunto sea adecuado al modelo de pirámide que se pretende mantener.

3) Diversificar los aprovechamientos:

Las explotaciones cinegéticas, aunque orientadas en su mayoría a producir trofeos, producen también carne y frecuentemente animales vivos, o incluso cuernas de desmogue. Además poseen un enorme potencial para el desarrollo de un turismo de naturaleza en alza, perfectamente compatible con las actividades propias de una explotación cinegética. La diversificación de los aprovechamientos de un terreno, esto es, la promoción de usos tradicionales junto con nuevos como el turismo de naturaleza, pueden contribuir a la armonía entre rentabilidad de una explotación y conservación, lo cual favorece a todos, ya que las explotaciones cinegéticas bien gestionadas y con densidades moderadas pueden convertirse en una de las más interesantes alternativas de uso sostenible y conservación de los ecosistemas.

Fauna Cinegética

La caza sólo está permitida sobre las especies consideradas como cinegéticas. En la Comunidad Autónoma de Extremadura, son especies cinegéticas aquellas que aparecen como tales en la correspondiente Orden de Vedas. Las especies de caza se dividen en especies de caza menor y de caza mayor, incluyendo ambos grupos respectivamente a las que a continuación se relacionan.

Especies de Caza Menor

Liebre (*Lepus capensis*)

Identificación: Mide 60-70 cm y pesa 2-3 Kg. Pelo de color pardo rojizo o pardo grisáceo, con vientre blanco. Fácilmente identificable por sus largas orejas (10-12 cm) con las puntas de color negro. Patas anteriores cortas y posteriores largas, fuertes y musculosas. Cola blanca y negra.

Distribución: En España se admiten tres subespecies de liebre. Dos de ellas (*Lepus capensis europaeus* y *L. c. castrovejoi*) se distribuyen por el norte de la península y son menos abundantes, mientras que *Lepus capensis granatensis* o liebre común, es más abundante y se encuentra en Castilla-León, Castilla-La Mancha, Madrid, Andalucía, Extremadura y la isla de Mallorca.

Hábitat: Terrenos cultivados, pastizales, posíos, zonas de matorral y bosques aclarados.
Alimentación: Básicamente herbívora, aunque en alguna ocasión puede aprovechar la carroña.

Costumbres: De hábitos nocturnos y solitarios (salvo en la época de celo), pasa la mayor parte del día “encamada” en alguna depresión del terreno comenzando su actividad con el crepúsculo, se alimenta de noche.

Reproducción: El comienzo del celo varía según las zonas, en Extremadura se inicia de Noviembre a Diciembre y se prolonga hasta entrado el verano. Tienen de dos a cinco partos anuales con varios lebratos en cada uno de ellos.

Caza: Al salto, en mano, manos encontradas, batidas, a la espera o en aguardo y a caballo o a pie con galgos.

Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)

Identificación: Mide unos 50 cm incluida la cola y puede llegar a pesar 2 Kg. Pelo de color gris pardusco excepto en la nuca donde es más rojizo. Patas anteriores cortas y posteriores más largas. Orejas largas aunque de menor tamaño que la liebre, de la que se diferencia fácilmente por no tener las puntas negras y por un tamaño corporal menor, además de por su pelaje más oscuro. Es el antepasado del conejo doméstico.

Distribución: Se distribuye por toda la península Ibérica y los dos archipiélagos, siendo menos frecuente en el norte peninsular. En general, su población está sujeta a grandes fluctuaciones dependiendo de los episodios epidémicos anuales (mixomatosis y neumonía hemorrágica vírica).

Hábitat: Áreas de matorral mediterráneo, cultivos, pastizales, pedregales, encinares, vegetación de viveros y otros tipos de bosque.

Alimentación: Vegetariana, se alimenta de hierba, raíces, bulbos, semillas y cortezas de árboles y arbustos. Cuando su densidad de población es elevada puede constituir un problema para los cultivos.

Costumbres: De hábitos nocturnos pasa el día en su madriguera saliendo al exterior con el crepúsculo para alimentarse. Cuando el terreno no es suficientemente blando como para ser excavado, pueden descansar entre las piedras o los matorrales. Vive en colonias (vivares) y deposita sus excrementos en una letrina comunal.

Reproducción: El celo comienza a finales de otoño y se prolonga durante el invierno. Es una especie muy prolífica ya que tiene varios partos anuales con 3 a 7 gazapos en cada camada, los cuáles alcanzan su madurez sexual a los 5-6 meses. La gestación dura 30 días.

Caza: Al salto y con perro es la modalidad más extendida pero también se caza en batidas, al aguardo, etc.

Zorro (*Vulpes vulpes*)

Identificación: Cánido de mediano tamaño, mide unos 114 cm de la cabeza al extremo de la cola, alzada a la cruz 38 cm. y pesa 7-8 Kg. La capa es variable, generalmente de color rojizo, con pecho, zona ventral y ápice de la cola blanquecinos. Figura alargada. Hocico afilado. Patas cortas y cola larga y poblada.

Distribución: Es una especie cosmopolita que se distribuye por toda la península Ibérica.

Hábitat: Se adapta a cualquier tipo de ambiente, como bosques, matorrales, zonas sin vegetación, cultivos y periferias de núcleos rurales y urbanos.

Alimentación: Es muy variada, se alimentan de cualquier cosa que sea comestible adaptándose en cada momento al recurso más abundante: raíces, frutos, cereales, lombrices, insectos, huevos, reptiles, aves, pequeños mamíferos, carroña y desperdicios.
Costumbres: Pasa la mayor parte del día encamado y busca alimento por la noche. En el campo es fácil detectar su presencia ya que depositan sus deyecciones sobre un lugar elevado rayando luego el suelo con sus patas. Viven en madrigueras que suelen situarse en rocas o aprovechando y agrandando las de conejo o tejón una vez que son abandonadas por sus dueños, también han sido vistos en invierno aprovechando las tuberías de riego.

Reproducción: El celo comienza en los meses más fríos (diciembre-enero-febrero). Tras una gestación de aproximadamente dos meses paren de 3 a 7 crías que durante las tres primeras semanas sólo se alimentarán de leche.

Caza: Se caza en batidas, al aguardo y en madriguera con la ayuda de perros. El control de su población no sólo es importante desde el punto de vista de la gestión cinegética, sino también porque es el principal transmisor de la rabia.

Ánade real (*Anas platyrhynchos*)

Identificación: Es el pato nadador más común y extendido, también llamado azulón por su característico espejuelo de color azul metálico en el ala. Tiene una longitud de 59 cm y una envergadura de 92 cm. El macho en plumaje nupcial tiene la cabeza verde oscuro brillante, pecho de color castaño con un delgado collar blanco que lo separa del cuello, el vientre el de color casi blanco y en la parte trasera superior muestra un rizo característico. La hembra es de menor envergadura y posee un plumaje pardo jaspeado durante todo el año.

Distribución: Probablemente es el pato más abundante de todo el hemisferio norte, se haya ampliamente distribuido criando en Europa, gran parte de Asia, América del Norte e incluso en algunos puntos de Australia. En España se extiende por toda la península y Baleares. En los meses de otoño e invierno nuestra población aumenta al verse incrementada con los efectivos que llegan de Europa.

Hábitat: Fundamentalmente dulceacuícola, puede encontrarse en cualquier embalse, laguna, río, arroyo, charca, etc. aunque aparece también en marismas, estuarios y zonas costeras.

Alimentación: Plantas acuáticas, raíces, semillas, cereales, gusanos, renacuajos y algunas ranas. Suele alimentarse sumergiendo la parte anterior del cuerpo y dejando fuera la mitad trasera que mantiene en ángulo recto con la superficie del agua.

Costumbres: En las pequeñas charcas o regatos es frecuente encontrar a los ánades reales por parejas, pero en masas de agua de mayor tamaño tienden a formar grupos numerosos, sobre todo después de la reproducción. En estos casos comparte el hábitat con otras especies de anátidas.

Reproducción: Pueden copular en el mes de enero y los primeros nidos se ven en febrero. Los nidos se encuentran en zonas húmedas entre la vegetación y tienen de 7 a 12 huevos que serán incubados durante 25-26 días. Los pollos abandonan el nido cuando nacen (nidífugos) y son capaces de volar al mes y medio o dos meses.

Caza: En nuestra región no hay tradición de caza de patos como en otras zonas húmedas de España, no obstante es el más abatido. Los azulones se cazan desde toneles, barcas sin motor o puestos fijos entre la vegetación con la ayuda de cimbeles al amanecer o en el crepúsculo; también pueden cazarse al salto con ayuda de un perro cobrador o al paso.

Focha común (*Fulica atra*)

Identificación: De aspecto robusto, tiene una longitud de 38 cm. Ambos sexos poseen la misma coloración. El adulto se reconoce fácilmente por su plumaje negro, más intenso en cabeza y cuello, con su escudo frontal y pico blancos; lo que la distingue de la focha cornuda, especie protegida y que tiene dos protuberancias rojas encima del escudo frontal. Los jóvenes son de color gris pardo y pueden ser confundidos con jóvenes de Somormujo Lavanco. Las patas terminan en unos grandes dedos lobulados. Cuando vuela las deja estiradas hacia atrás, por lo que puede ser bien identificada.

Distribución: Por toda España y Europa, encontrándose en cualquier tipo de laguna o charca. Es nidificante, aunque sus efectivos en nuestro país pueden verse incrementados durante los meses de invernada.

Hábitat: Muy común en lagos y charcas y en invierno también en bahías abrigadas, en definitiva en cualquier masa de agua con una mínima entidad y poca corriente, y fundamentalmente en aquellas que poseen mayor densidad de vegetación palustre.

Alimentación: Plantas acuáticas, algas, insectos, moluscos y larvas.

Costumbres: Son grandes buceadoras, para zambullirse saltan antes hacia arriba. Alzan el vuelo tras una larga carrera por el agua. En invierno se reúne en bandadas en zonas donde abunde el alimento mezclándose a veces con los patos. Muy dada a ruidosas persecuciones.

Reproducción: El período de cría comienza a mediados de marzo y puede durar varios meses. Anida entre cañas, vegetación acuática, o en el agua. El nido está formado por una voluminosa masa de hojas muertas y tallos de plantas acuáticas, a menudo ligeramente elevado sobre una plataforma. Tras 22-23 días de incubación nacerán 7 u 8 pollos nidífugos con plumón negro. Suelen realizar más de una puesta.

Caza: En algunos puntos del Levante español y Baleares, hay mucha tradición de caza de fochas que suele practicarse desde puestos fijos y con ayuda de batidores. En Extremadura su caza es generalmente accidental durante la práctica de otras modalidades de caza en las márgenes de masas de agua.

Perdiz común o roja (*Alectoris rufa*)

Identificación: Mide unos 34 cm y puede llegar casi al medio kg. de peso. De aspecto rechoncho, con alas y cola cortas y redondeadas y pico y patas rojas. Presenta una lista blanca sobre el ojo, éste tiene un anillo de color rojo. Garganta blanca ribeteada por collar negro con estrías hacia el pecho gris azulado. El dorso es pardo. Sus flancos son grisáceos fuertemente franjeados de castaño, blanco y negro. Ambos sexos poseen la misma coloración pero el macho tiene la cabeza algo mayor, es más robusto y tiene grandes espolones en las patas. El vuelo es bajo con rápido batir de alas. Se distingue de la perdiz griega porque ésta tiene el collar negro neto, sin estrías, la garganta blanca algo mayor y la espalda pardo-grisácea. La perdiz moruna tiene la garganta gris azulado y el collar castaño salpicado de claro.

Distribución: Habita por toda España como sedentaria, siendo más escasa en la zona norte y litoral de la península y más abundante en Castilla-La Mancha, Extremadura y Andalucía, pudiéndose encontrar desde dunas costeras hasta zonas de montaña.

Hábitat: Común en tierras de labor, cultivos cerealistas, viñedos, áreas de matorral mediterráneo, etc. con preferencia por las regiones más áridas. Típicamente en terrenos llanos o con ligeras pendientes.

Alimentación: Fundamentalmente vegetal, consumen semillas de plantas silvestres, hierbas, flores, frutos, hojas, raíces y sobre todo en verano insectos y otros pequeños

invertebrados. Los pollos son básicamente insectívoros en las primeras semanas de vida para hacerse luego más vegetarianos.

Costumbres: La pareja y los pollos del año constituyen un bando. Huye a pie (apeona) de manera rápida y constante. Los bandos se dispersan al ser levantados.

Reproducción: El celo se inicia en febrero, cada macho defiende un territorio cantando desde un saliente de éste, busca una hembra y luego construye el nido, ésta deposita de 12 a 18 huevos, a veces pone en dos nidos incubando uno de ellos el macho y otro la hembra durante 23-25 días. El nido se construye en el suelo y se camufla muy bien con las hierbas del terreno pasando desapercibido. Los pollos nacen de mayo a junio, abandonan el nido al poco de nacer (nidífugos) y vuelan en pocos días, permaneciendo en el grupo familiar hasta el siguiente año. Si la primera puesta se pierde se puede hacer una de reposición, pero en estos casos con menor número de huevos (8-12).

Caza: Este ave es la reina de la caza menor. Las modalidades de caza suelen ser: el ojeo, o una variante de éste como es el oji-salto; al salto con perro, en mano y manos encontradas. Es la única especie cinegética que la ley permite cazar durante la época de celo en el aguardo con reclamo. El mayor peligro para la perdiz es la pérdida de su pureza genética al poderse hibridar con las criadas en granja y que se sueltan en el campo con fines cinegéticos. Hay que cuidar mucho la procedencia y autenticidad de estas repoblaciones y vigilar que no existan cruces en las perdices que soltamos con la perdiz griega, la chukar o la moruna.

Codorniz (*Coturnix coturnix*)

Identificación: Es la galliforme más pequeña, mide unos 18 cm. Ambos sexos poseen la misma coloración pero el macho tiene la garganta listada de negro y la hembra no. El plumaje es de color arena, con dorso y costados listados de ocre blanco y negro, no moteados como el torillo, especie muy escasa y en peligro de extinción con la que puede ser confundido; además el pecho de este último es de color anaranjado, mientras que en la codorniz es de color arena. El vuelo es bajo y lento con rápido batir de alas.

Distribución: Por toda España y Europa, centro y sur de Asia y norte y mitad sur de Africa. Es nuestra única gallinácea migradora, permaneciendo en nuestro territorio como nidificante entre los meses de abril a septiembre. En algunas zonas del sur de la península y de Extremadura se la puede encontrar durante todo el año. Su densidad varía con los años.

Hábitat: Ocupa terrenos abiertos con un mínimo grado de humedad en el suelo y vegetación herbácea, como cultivos cerealistas, campos de alfalfa, regadíos, patatales y praderas de siega.

Alimentación: Granos de cereal, semillas de plantas silvestres, insectos y otros pequeños invertebrados. Los pollos en crecimiento son básicamente insectívoros.

Costumbres: En migración se la ve en pequeñas bandadas y fuera de ella suele ser solitaria. Son muy móviles en general y los machos en particular. Normalmente se mantiene oculta entre la vegetación y es difícil de levantar. Su peculiar reclamo trisilábico suele ser oído día y noche, pero más a menudo al anochecer. Suelen tomar baños de polvo.

Reproducción: El ciclo reproductor comienza en los meses de abril y mayo, tras la llegada de los efectivos procedentes de Africa. Anida oculta entre las hierbas, en una pequeña depresión en el suelo. Las puestas se realizan en mayo y junio con un número de huevos que oscila entre 7 y 12 y un período de incubación de 18-21 días. Los pollos son nidífugos y abandonan el nido a las pocas horas de nacer para seguir a la madre, su crecimiento es rápido y pueden volar a los 20 días. No son raras las segundas puestas.

Caza: Esta especie es objeto de caza en verano, durante la llamada “me-día veda”, pero dado que en Extremadura existe una considerable población sedentaria, sólo se viene autorizando su caza durante el período hábil con carácter general para la caza menor. Las modalidades de caza suelen ser: en mano, mano sobre mano y al salto con buen perro de muestra.

Faisán común (*Phasianus colchicus*)

Identificación: Ave de marcado dimorfismo sexual, con grandes diferencias entre machos y hembras tanto en tamaño como en coloración. El macho mide unos 84 cm y la hembra 59 cm. Ambos sexos tienen la cola larga y puntiaguda y las alas redondeadas y estrechas. El macho es muy coloreado, con distintivas formaciones carnosas de color rojo llamadas “carúnculas” en la cabeza; cuello de color verde oscuro brillante; el plumaje es variable según la raza introducida pero suelen ser de color pardo rojizo, salpicado de manchas negras, blancas y ocre; algunos tienen un patente anillo blanco en el cuello. Las hembras tienen motas pardas y la cola más corta que el macho.

Distribución: De origen asiático vive en estado salvaje en la mayor parte de Europa y Norteamérica. En España se ha introducido en muchas ocasiones, al no cuidarse su desarrollo en libertad sólo se mantiene en pequeñas poblaciones de la zona norte de la península. La introducción de esta especie en los terrenos de caza en nuestra región ha tenido muy poca difusión y su caza es inmediata, por lo que es muy difícil de encontrar aquí en estado natural.

Hábitat: Zonas de bosque o sus cercanías, áreas con arbolado poco denso, sotos de riberas, juncales, terrenos próximos a zonas húmedas, matorrales y manchas de vegetación entre cultivos.

Costumbres: Consiguen su comida andando por el bosque. Duermen en los árboles, a menudo en pequeñas bandas.

Alimentación: Come sobre todo semillas, bayas y granos caídos, aunque también forman parte de su dieta pequeños animales como gusanos, insectos, lombrices, caracoles, etc.

Reproducción: El período de cría comienza en el mes de abril, pero varía dependiendo de las poblaciones. Los machos defienden territorios donde las hembras colocan los nidos. Anida en una pequeña depresión del terreno. La puesta suele ser única, con un número de huevos que oscila entre 7 y 15 y un período de incubación de 23-27 días. Los pollos son nidífugos y cuidados exclusivamente por la madre, pueden volar a los 12-14 días.

Caza: Su caza en Extremadura está limitada a tiradas desde puesto fijo sobre ejemplares soltados de jaula y procedentes de granjas. Los animales que sobreviven pueden ser capturados en mano con perro de muestra. Si después de estos procedimientos aún queda alguno vivo no suele asentarse en nuestras tierras, ya que al proceder de granja es fácilmente capturado por los depredadores naturales.

Paloma torcaz (*Columba palumbus*)

Identificación: Se distingue fácilmente por su gran tamaño (41 cm) y por tener dos manchas blancas en el cuello, mientras que la nuca es de color verde lustroso, también tiene una ancha franja blanca en cada ala en forma de media luna. El plumaje es de color gris azulado aunque en el pecho luce un tono violáceo. En vuelo la oscura parte inferior de las alas ayuda a identificarla. Su cola es larga y acaba en una franja negra.

Los dos sexos son de aspecto similar. Al alzar el vuelo, sus alas se entrechocan ruidosamente.

Distribución: Es la paloma europea más común y extendida, se distribuye por toda Europa y Rusia. En Extremadura es sedentaria y nidificante, al igual que en toda España, pero durante el invierno la población se ve muy aumentada por los individuos migrantes que vienen a instalarse en nuestras dehesas de encinas y alcornoques.

Hábitat: Es frecuente en encinares y alcornocales e incluso se la puede ver en las periferias de los núcleos urbanos donde puede asociarse con palomas domésticas. En las grandes capitales europeas puede vérselas en jardines y calles.

Alimentación: Come en los rastrojos de cereal, maíz, guisante y girasol de las zonas cultivadas, pudiendo ocasionar daños. En invierno se alimenta principalmente de bellotas y hayucos. Los pichones son cebados con un líquido, similar a la leche, que elaboran los adultos en el buche.

Costumbres: Fuera de la época de cría suele hallarse en bandadas de hasta miles de individuos, entre las que hay a veces palomas zuritas.

Reproducción: El período de cría comienza en el mes de abril y dura hasta agosto e incluso septiembre. Cría en áreas arboladas y el nido a veces consiste en sólo unos pocos palos entrelazados. Pueden sacar hasta 3 polladas. La puesta suele ser de 2 huevos y con un período de incubación de 17-18 días en los que los dos progenitores incuban. Los pollos son nidícolas y tienen plumón al nacer. Son cuidados por ambos padres y pueden volar a los 30-35 días.

Caza: Su caza en Extremadura suele hacerse al paso en los comederos de las dehesas desde puestos fijos o bien con cimbel. También en los grandes pasos de invernada. La entrada otoñal en nuestra región se produce fundamentalmente por el Puerto de Tornavacas, en la provincia de Cáceres. Al causar daños en cultivos y montanera la normativa que regula su caza es muy flexible estando también autorizada en media veda.

Paloma zurita (*Columba oenas*)

Identificación: Es una especie similar aunque de menor tamaño que la Torcaz (33 cm). El plumaje es de color gris azulado bastante uniforme, sin el obispillo blanco como la Paloma Bravía ni franjas alares y manchas en el cuello como la Paloma Torcaz. Tiene cortas bandas alares de color negro y reflejos verdes y violetas en el cuello que faltan en los individuos jóvenes. La coloración es similar en ambos sexos. Las patas son rojas. El vuelo suele ser más veloz y más recto que el de la Paloma Torcaz

Distribución: Se distribuye por toda Europa y Asia Central, también cría algo en el noroeste de África. Se encuentra en toda España de manera sedentaria, aunque en Baleares es escasa como nidificante. Está presente en toda Extremadura y su población se ve aumentada por los efectivos migradores europeos durante los meses de otoño-invierno.

Hábitat: Es frecuente en encinares y alcornocales. En invierno se halla también en campos y en tierras de labor abiertas.

Alimentación: Granos, semillas de maíz y girasol, bayas y bellotas. Normalmente come en el suelo. Los pichones son alimentados por la secreción lechosa que produce el buche de los padres.

Costumbres: A menudo se halla en pequeñas bandadas, pero también se mezcla con frecuencia con Palomas Torcaces, en cuyo caso destaca por ser menor, de color más oscuro y batir de alas más rápido. Es menos gregaria que la Paloma Torcaz.

Reproducción: El período de cría comienza en el mes de marzo. Anida en ruinas, huecos de árboles en bosques claros, también puede hacer el nido en madrigueras de conejo y en oquedades de rocas, algunas parejas pueden criar juntas sin llegar a constituir una verdadera colonia. El nido es una depresión sobre la que ponen hierba, ramitas, tallos y raíces. Pone de 2 a 3 huevos, con un período de incubación de 16-18 días en los que los dos progenitores incuban. Pueden hacer hasta tres puestas anuales. Los pollos son nidícolas y con plumón al nacer, son cuidados por ambos padres y son capaces de volar a los 27-28 días.

Caza: Al paso en los comederos y también con cimbeles. Se suele cazar esporádicamente en las mismas tiradas de la Paloma Torcaz.

Paloma bravía (*Columba livia*)

Identificación: De menor tamaño que la Torcaz (33 cm). Es la especie de la que proceden las palomas domésticas, que se le parecen mucho. El plumaje es de color gris azulado, clara por encima, con el obispillo blanco y dos bandas alares de color negro. A ambos lados del cuello aparecen unas manchas con reflejos verdes y púrpuras que faltan en los jóvenes. Los dos sexos son similares. Las patas son rojas. El vuelo es más veloz que el de la Paloma Torcaz y a menudo rasante.

Distribución: Tiene una distribución más mediterránea. Cría en la mitad norte de África, Europa meridional y Gran Bretaña, y Asia suroccidental. Se encuentra en toda España de manera poco numerosa. Es sedentaria pero poco abundante en Extremadura.

Hábitat: Vive en grupos poco numerosos, tanto en acantilados costeros como en roquedos del interior, riscos de riberos y hoces.

Alimentación: Granos y semillas, aunque también come algunos vegetales y pequeños animales como lombrices o moluscos. Come en campos y encinares.

Costumbres: No es muy gregaria, a menudo se halla en pequeñas bandadas.

Reproducción: El período de cría comienza en el mes de marzo-abril y abarca hasta agosto-septiembre. Anida en cuevas, cornisas resguardadas, grietas de roquedos, acantilados y gargantas. En el nido ponen hierba, ramitas, tallos y raíces, a veces en una delgada capa y otras con mayor volumen. Normalmente pone 2 huevos, con un período de incubación de 17-19 días. Pueden hacer hasta tres puestas anuales. Los pollos son nidícolas y con plumón al nacer, pueden abandonar el nido a los 25-30 días. En todas las fases de la cría las tareas son llevadas a cabo por los dos sexos. Como en todas las palomas los pichones son alimentados en los primeros días por la secreción del buche de los padres.

Caza: En algunos puntos del litoral mediterráneo existe tradición de caza de Palomas Bravías en los acantilados rocosos costeros, pero dada su escasez en nuestra región su caza no tiene características propias, pudiendo efectuarse al paso desde los dormideros a los comederos.

Tórtola común (*Streptopelia turtur*)

Identificación: De pequeño tamaño (28 cm) su colorido difiere del gris azulado de las palomas. Las manchas blancas con listas negras del cuello son distintivas, aunque faltan en los individuos jóvenes. El dorso es de color arenoso rojizo con centros negros, el pecho violáceo pálido y el vientre blanco. Es característica la redondeada y larga cola negra con los bordes blancos. De tamaño y forma semejante a la Tórtola Turca pero más oscura que ésta. El pico es oscuro y las patas y ojos son rojos. Los dos sexos son de aspecto similar.

Distribución: Es una especie migradora estival, inverna en África subsahariana. Cría en Europa, salvo en el norte, África del norte y oeste de Asia. En la Península Ibérica nidifica fundamentalmente en el oeste y suroeste. En los últimos años ha sufrido un fuerte descenso demográfico, que pudiera hacer recomendable una reducción de la presión cinegética sobre esta especie.

Hábitat: Está presente en toda Extremadura, es frecuente en encinares y alcornoques adeshados junto a monte bravío y zonas cultivadas.

Alimentación: Granos, leguminosas y semillas, aunque también come algunos animales pequeños (larvas e insectos). Buscan su alimento en las primeras y últimas horas del día.

Costumbres: Suele vérselas en pequeños grupos o en parejas. Efectúa desplazamientos diarios desde los comederos a los bebederos.

Reproducción: Sobre los meses de marzo o abril comienzan a llegar procedentes de África para reproducirse entre nosotros. Nidifica en arbustos, setos o árboles pequeños a comienzos de mayo. El nido son unas pocas ramitas algo tapizadas de hierbas finas y raíces. Normalmente pone 2 huevos, con un período de incubación de 13-14 días, que son incubados por ambos progenitores. Los pollos son nidícolas, nacen con plumón y están totalmente emplumados a los 20 días haciéndose independientes a los 30-35 días. Como en todas las columbiformes los pichones son alimentados en los primeros días por la secreción del buche de los padres. Suelen sacar dos polladas por temporada.

Caza: Constituyen un tiro muy apreciado de la “media veda”, ya que su vuelo es rápido, irregular y lleno de quiebras. La caza tradicional de la tórtola es al paso, aprovechando los desplazamientos diarios desde las zonas de comedero a bebederos y viceversa o bien al atardecer en los pasos que usan hacia los dormideros. También se cazan desde puestos fijos en los girasoles.

Avefría (*Vanellus vanellus*)

Identificación: Mide 30 cm. Se la identifica fácilmente por tener un moño largo y fino. Dorso verde metálico, con reflejos púrpura. Peto, garganta y capirote negros, vientre y mejillas blancos y color pardo rojizo en la zona anal. En invierno tienen la garganta blanca. La hembra puede diferenciarse por tener el moño más corto y el verde del dorso menos llamativo. En vuelo esta especie se distingue bien por su contrastado diseño blanco y negro y por sus alas anchas y redondeadas únicas entre las limícolas. Los jóvenes tienen la cresta más corta y el dibujo blanco y negro menos patente. Los batidos de alas son bastante lentos y su vuelo es cambiante, variando con frecuencia la dirección.

Distribución: Cría en la mayor parte de Europa y desde Asia Central hasta el este. En España también nidifica de manera poco abundante, más frecuente hacia el suroeste de la península. En Extremadura es una especie muy común como invernante, presente desde octubre a marzo.

Hábitat: Abundante en pantanos, vegas, prados, pastizales, eriales y campos de labor.

Alimentación: Busca su alimento en el suelo. Captura insectos, gusanos, caracoles, lombrices, y en general pequeños animales, completando su dieta con algo de materia vegetal. Pueden seguir a los tractores en sus tareas de labranza buscando el alimento en los surcos.

Costumbres: Pasa bastante tiempo en el suelo. Es muy gregaria, en invierno forma grandes bandadas que pueden mezclarse con otras especies como los Chorlitos Dorados Comunes o incluso los Estorninos.

Reproducción: Cría en terrenos abiertos y algo húmedos. Nidifica en el suelo a finales de marzo o primeros de abril. Pone 4 huevos en forma de pera que serán incubados por ambos sexos y tras 24-29 días saldrán los pollos que son nidífugos y con plumón al nacer, alcanzando su independencia a los 33 días del nacimiento.

Caza: Su caza es secundaria y no se trata de una especie cinegética tradicional, por lo que no hay un modo determinado de cazarlas, su captura suele ser fortuita.

Chocha Perdiz o Becada (*Scolopax rusticola*)

Identificación: También llamada sorda o pitorra por su largo pico que es flexible, de color pardo más oscuro en la punta. Mide 36 cm. Es un ave robusta, con cabeza comprimida lateralmente, provista de plumaje castaño con franjas negras en el dorso y ocráceo finamente listado en las partes inferiores que la hacen pasar desapercibida entre la hojarasca. Ambos sexos son iguales. Se la distingue de la Agachadiza Común por su mayor tamaño y tener las alas más redondeadas. Vuela rápida y ágilmente entre los árboles. Al ser levantada, las alas producen un zumbido.

Distribución: Ocupa casi la totalidad de Europa y Asia. En la Península Ibérica nidifica en escaso número en la Cordillera Cantábrica, Pirineos, Sierra de la Demanda, Urbión, Moncayo, Serranía de Cuenca y Albaracín; estas poblaciones son posiblemente sedentarias. También hay citas de cría en Canarias. En otoño e invierno se recibe un importante aporte de aves invernantes procedentes del centro y norte de Europa. En Baleares sólo presente en paso e invernada.

Hábitat: Zonas boscosas, umbrías con matorral espeso y prados frescos con maleza.

Alimentación: Insectos, moluscos y sobre todo lombrices que captura introduciendo su largo pico sensible en el suelo húmedo. También consume semillas y hierbas en menor proporción.

Costumbres: Normalmente crepuscular y nocturna, de conducta solitaria, pasa el día oculta en el bosque.

Reproducción: A mediados de marzo comienza el celo. Nidifica en el suelo utilizando hierbas y hojas secas, el nido es construido por la hembra y pone en él 4 huevos moteados que incuba durante 20-22 días. Los pollos son nidífugos y cuidados por la madre, se independizan a las cinco o seis semanas. Suelen sacar dos polladas al año.

Caza: En mano, al salto y con perro de muestra, pero no existe mucha tradición de caza en Extremadura.

Agachadiza Común (*Gallinago gallinago*)

Identificación: Limícola de mediano tamaño (25 cm). Cuerpo de aspecto rechoncho, con cabeza pequeña, patas cortas y pico muy largo. El plumaje es igual en ambos sexos, de color pardo listado de negro, crema y castaño, lo que la hace muy mimética. La cabeza ostenta dos bandas laterales blancas. El vientre es blanco. Se la distingue de la Agachadiza Chica por el dibujo del píleo y la cola y su mayor tamaño y por tener el pico más largo. Cuando es levantada tiene un característico vuelo en zig-zag y emite un grito ronco y áspero.

Distribución: Cría en Norteamérica, en la mitad sur y este de África, en gran parte de Europa y en la mitad norte de Asia. En España nidifica puntualmente en localidades del norte y centro, siendo más común en paso e invernada, las poblaciones invernantes se distribuyen principalmente por arrozales, marismas y cenagales de Cataluña, Valencia y Andalucía. En Extremadura se la puede encontrar en cualquier lugar adecuado, sobre todo en pastizales frecuentados por ganado vacuno, o ricos en materia orgánica,

encharcados. La entrada en nuestro país es temprana, pudiendo encontrarse ya en el mes de agosto.

Hábitat: Marismas, prados encharcados, cenagales, regadíos, orillas de ríos, charcas con vegetación, etc. Cualquier lugar cercano al agua.

Alimentación: Lombrices, insectos, moluscos y también algo de grano y materia vegetal. Se alimenta introduciendo su largo pico en el suelo encharcado.

Costumbres: Más común durante los meses de otoño e invierno con individuos solitarios o formando pequeños grupos.

Reproducción: Nidifica hacia el mes de abril, en el suelo, en terrenos húmedos, ocultando el nido entre las matas; éste es construido por la hembra tapizándolo con hierbas, pone en él 4 huevos que incuba durante 18-20 días. Los pollos son nidífugos y cuidados por ambos padres, pudiendo volar a los 19-20 días. Suelen sacar una pollada al año.

Caza: Al salto en las proximidades de ríos y regatos, pero en general no existe mucha tradición de caza en Extremadura sobre esta especie, suele abatirse de modo accidental durante las tiradas de codorniz en los terrenos de regadío.

Zorzal Común (*Turdus philomelos*)

Identificación: Con 23 cm de longitud. Se distingue de todos los demás zorzales por ser de color pardo uniforme por encima y moteado por debajo y tener la parte inferior de las alas ocrácea. El vientre y algo de la parte inferior de las alas son blancos. El plumaje es igual en ambos sexos. El pico es negruzco y las patas color carne.

Distribución: Cría en casi toda Europa y en parte del oeste y centro de Asia. En España es migradora invernante, presente desde mediados de octubre a mediados de marzo, criando sólo en el tercio norte. Está presente en toda Extremadura.

Hábitat: Sotos, zonas cultivadas, olivares, viñedos, praderas, alrededor de zonas habitadas e incluso parques y jardines urbanos con bastantes arbustos y arboleda.

Alimentación: Caracoles, lombrices, gusanos e insectos. También algo de semillas, frutos silvestres, uvas y aceitunas. Es bastante terrestre, busca su alimento con carreras rápidas que detiene bruscamente al localizar su presa.

Costumbres: Solitario salvo en migración. Es gregario en invierno, pudiendo asociarse con otros zorzales en las zonas olivareras. Se agrupa a veces de manera muy numerosa para dormir sobre los árboles, aunque sigue manteniendo su carácter solitario (más que el resto de los zorzales) deshaciendo los bandos al salir del dormidero. Alrededor de piedras de bosques y jardines se ven a menudo grupos de conchas de caracoles rotas por el.

Reproducción: Nidifica hacia el mes de abril, en árboles y arbustos a poca altura. El nido es construido por la hembra en forma de taza, tapizándolo con hierbas, hojas, raíces, musgo y una capa interior de pulpa de madera o barro; pone en él de 4 a 6 huevos que incuba durante 11-15 días. Los pollos son nidícolas y cuidados por ambos padres durante un par de semanas. Pueden sacar dos o tres polladas por temporada.

Caza: Se caza desde puestos fijos y al paso en las entradas de los dormideros y comederos.

Zorzal Alirrojo (*Turdus iliacus*)

Identificación: Es el más pequeño de los zorzales, mide 20 cm de longitud. Se distingue por tener una conspicua lista color crema encima del ojo, las partes inferiores listadas (no moteadas) y los flancos y la parte inferior de las alas de color castaño rojizo. La

parte superior es pardo oscuro. El plumaje es igual en ambos sexos. El pico es pardo, con la base amarillenta, y las patas son también parduscas. La cola es algo más corta que la del Zorzal Común.

Distribución: En Europa nidifica en los países nórdicos, donde sus poblaciones son migradoras, también lo hace en el norte de Asia. En España la población es exclusivamente migradora invernante, presente desde finales de octubre a mediados de marzo. Se puede encontrar de manera abundante en toda Extremadura.

Hábitat: Bosques abiertos, pastizales, campos de cultivo, praderas con setos e incluso parques urbanos.

Alimentación: Su dieta es insectívora, aunque también se alimenta de frutas de acebos, lentiscos, olivos, majuelos, etc..

Costumbres: Es gregario fuera de la época de cría, a menudo asociado con Zorzales Reales.

Reproducción: Nidifica en zonas boscosas, en árboles, arbustos, tocones etc. El nido, en forma de taza, es construido por la hembra, depositando 4 ó 5 huevos que incuba durante 11-15 días. Los pollos son nidícolas y cuidados por ambos padres durante 10-15 días. Suelen sacar dos polladas al año.

Caza: Se caza desde puestos fijos y al paso en las entradas de los dormideros y comederos.

Zorzal Charlo (*Turdus viscivorus*)

Identificación: Es el mayor de los zorzales, mide 28 cm. La parte superior es pardo grisáceo y pecho y vientre blanco amarillento con numerosas motas negras. El plumaje es igual en ambos sexos y parecido al del Zorzal Común del que se distingue bien en vuelo por tener la parte inferior del ala blanca, además de por su mayor tamaño.

Distribución: Cría en el noroeste de África, en Europa, salvo en su extremo norte, y en gran parte de Asia. Nidifica repartido por toda la Península Ibérica, pero con mayor incidencia en el norte. En otoño e invierno la población se ve aumentada por los efectivos del centro y norte de Europa, que permanecen en nuestro territorio de octubre a marzo. En Extremadura está presente todo el año pero no es tan numeroso como el Común o el Alirrojo, siendo el Charlo el único zorzal que nidifica en nuestra región.

Hábitat: Bosques abiertos de todo tipo, pastizales, campos de cultivo, praderas con setos, brezales, dehesas, etc.

Alimentación: Su dieta es insectívora, aunque también se alimenta de frutos y bayas en otoño e invierno.

Costumbres: Es un ave de conducta muy esquiva que se ve en grupos durante todo el año, a veces se establecen turnos de vigilancia mientras comen para alertar a los demás del peligro. Puede asociarse con otras especies de zorzales. Se posa con frecuencia en las ramas altas de los árboles desde donde canta.

Reproducción: Nidifica en zonas boscosas no muy densas, en la horquilla de algún árbol o arbusto, a cierta altura del suelo en los meses de marzo y abril. El nido, en forma de taza, es construido por la hembra, depositando 4 ó 5 huevos que incuba durante 12-15 días. Los pollos son nidícolas y cuidados por ambos padres pudiendo volar a los 20 días. Suelen sacar dos puestas por temporada de cría.

Caza: Se caza desde puestos fijos y al paso.

Zorzal Real (*Turdus pilaris*)

Identificación: Mide 25-26 cm, pero es variable. La cabeza y el obispillo son de color gris pálido y el dorso de color castaño. Pecho amarillo rojizo y vientre blanco con numerosas motas negras. La cola es casi negra. Se distingue bien en vuelo por tener la parte inferior del ala blanca, además de por su mayor tamaño. Las hembras son en general más pardas y los jóvenes presentan también tonos más pardos en aquellas zonas que en los adultos son grises.

Distribución: Cría en centro y norte de Europa y Siberia. En España no nidifica y es más abundante en los años en los que el invierno es más riguroso en Europa. Se encuentra de manera escasa en toda nuestra Comunidad Autónoma. Es el menos numeroso de los zorzales en nuestro país prefiriendo la zona norte de éste.

Hábitat: Bosques aclarados, en invierno en pastizales, campos abiertos, praderas con setos, cultivos y bordes de bosques.

Alimentación: Se alimenta de gusanos, lombrices, caracoles, insectos y frutos, y bayas en otoño e invierno.

Costumbres: Fuera de la época de cría se halla en campos de labor y pastizales en grandes bandadas, a menudo acompañado de Zorzales Alirrojos. Se traslada en grandes bandadas ondulantes. En el suelo mantiene una actitud erguida, como si estuviera siempre alerta.

Reproducción: Nidifica en colonias en árboles e incluso en el suelo. La hembra construye el nido en forma de una voluminosa taza, depositando 5 ó 6 huevos que incuba durante 11-14 días. Los pollos son nidícolas y cuidados por ambos padres durante dos semanas. Suelen sacar dos polladas al año.

Caza: Se caza desde puestos fijos y al paso.

Estornino negro (*Sturnus unicolor*)

Identificación: Mide 22 cm, de aspecto rechoncho. Las plumas del cuello y de la cabeza son algo alargadas y puntiagudas. El plumaje es totalmente negro con brillos metálicos en tonos verde y bronce en verano. En invierno pueden lucir algunas motas blancas, sobre todo en la parte anterior del cuerpo, pero muy pequeñas y en menor número que el Estornino Pinto que es invernante en España y con el que puede ser confundido. Las hembras son en general menos lustrosas que los machos y los jóvenes presentan un tono pardo grisáceo mate. El pico es algo amarillento.

Distribución: Especie típicamente ibérica, sedentario y muy abundante por casi todo el territorio peninsular, con presencia irregular en Baleares. Cría en el noroeste de África y en la Europa Mediterránea. Abunda en toda Ex-tre-ma-dura.

Hábitat: Vive cerca de edificaciones humanas: en ciudades, pueblos, casas de labor, ruinas etc., situados en amplias áreas dedicadas al cultivo; en pastizales y jardines. Es muy frecuente verlos posados en torres de iglesias, tejados, chimeneas, antenas de televisión, cables, etc.

Alimentación: Se alimenta en el suelo de pequeños animales como gusanos, lombrices, caracoles, insectos, así como de frutos silvestres, cerezas, higos, uvas y semillas.

Costumbres: Emite silbidos característicos y a veces imita el canto de otras aves. Especie muy gregaria, reuniéndose en grandes bandos en invierno en los que puede haber también Estornino Pinto. Se concentra en gran número en los dormideros.

Reproducción: Nidifica en colonias en agujeros de árboles, paredes, rocas y bajo tejas desde el mes de abril. El nido es un cúmulo de hierbas, hojas secas, pelo, plumas y lana. Pone de 4 a 6 huevos con un período de incubación de 11-13 días. Los pollos son nidícolas, estando desnudos al nacer, son alimentados por ambos padres y permanecen en el nido 21-23 días. Suelen sacar dos polladas al año.

Caza: Se caza desde puestos fijos y al paso en las entradas de los dormideros y comederos.

Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*)

Identificación: De tamaño (22 cm) y aspecto muy similar al Estornino Negro del que prácticamente no puede distinguirse a distancia. En verano, el plumaje es negro con irisaciones en tonos verdes y púrpura, salpicado por todo el dorso de pintas claras, y el pico es amarillo limón. En invierno tiene motas blancas de mayor tamaño y en mayor medida que el Estornino Negro, sobre todo las hembras, y el pico es oscuro. La cola es corta y el pico largo y puntiagudo. Los jóvenes presentan un tono pardo-grisáceo uniforme, con la garganta blancuzca y el pico y las patas parduscas.

Distribución: Cría en Europa hasta el centro y suroeste de Asia. En la Península Ibérica es una especie migradora invernante presente de mediados de octubre a mediados de marzo, aunque tiene unas pequeñas poblaciones nidificantes en Cataluña, Cantabria y Pirineos. No nidifica en Extremadura, donde está presente sólo en invierno.

Hábitat: Vive próximo a edificaciones humanas, tanto en poblaciones como en campos ya sean cultivados o no. En invierno se distribuye por los cultivos cerealistas, viñedos y olivares.

Alimentación: Se alimenta en el suelo a base de insectos semillas y frutos. A veces son tan numerosos que causan daños en los cultivos.

Costumbres: Suelen reunirse por la tarde en ruidosas bandadas sobre las poblaciones, arboledas, cañaverales y olivares.

Reproducción: Nidifica en cualquier lugar siempre que disponga de agujeros. El nido es un cúmulo de hierbas, hojas secas, plumas, lana y musgo. Pone de 5 a 7 huevos con un período de incubación de 12-15 días. Los pollos son nidícolas y desnudos al nacer, son alimentados por ambos padres y permanecen en el nido 20-22 días. Pueden tener una o dos puestas anuales.

Caza: Se caza desde puestos fijos y al paso en las entradas de los dormideros y comederos.

Urraca (*Pica pica*)

Identificación: Córvido de 46 cm de longitud, 23 de los cuáles pertenecen a su larga cola. El plumaje es una contrastada combinación de blanco y negro que sumado a su larga cola la hacen inconfundible. Los tonos negros presentan reflejos verdes, violetas y azulados. El color blanco aparece en la parte superior de las alas y en toda la zona ventral. Los dos sexos lucen el mismo plumaje y los jóvenes tienen la cola algo más corta, menos superficie blanca y los tonos negros carecen de las irisaciones metálicas de los adultos.

Distribución: Cría en toda Europa, gran parte de Asia y de Arabia, así como el noroeste de África y oeste de América del Norte. Es común en toda la Península Ibérica, excepto en el sureste y Baleares. Está presente de modo abundante en toda Extremadura.

Hábitat: A menudo vista cerca de las viviendas. Es muy cosmopolita, ocupa praderas y campos de cultivo con choperas, bosquetes y árboles dispersos, también puede instalarse en jardines y parques urbanos, así como en dehesas o manchas forestales.

Alimentación: Es omnívora y sobre todo oportunista, se alimenta de insectos, caracoles, lagartijas, ratones, cereales, carroña, frutos, huevos y desperdicios humanos.

Costumbres: Normalmente vista en parejas, son raras las grandes bandadas, aunque pueden dormir en grupo o formar pequeños bandos durante el invierno. El vuelo es característico con batir rápido seguido de cortos planeos.

Reproducción: Instala su nido en los árboles o arbustos. El nido es una estructura voluminosa construida a base de ramitas, raíces y barro y protegida por una cubierta de ramas espinosas. La hembra pone de 5 a 8 huevos que incuba durante 18 días. Los pollos nacen en un estado muy retrasado de desarrollo (nidícolas) y son alimentados por ambos padres durante 3 ó 4 semanas. Suele sacar una pollada al año.

Caza: No tiene interés como especie cinegética, pero en los casos en que las poblaciones aumentan mucho se efectúan controles sobre ella, por lo que la normativa de caza a este respecto es muy flexible.

Grajilla (*Corvus monedula*)

Identificación: Córvido de 33 cm de longitud. Se distingue por tener el plumaje de color negro con los lados de la cara y el cogote gris pizarroso. Las partes inferiores son algo grisáceas. Los dos sexos lucen el mismo plumaje y los jóvenes son algo más parduzcos. Característica forma de la cabeza, con frente alta. El pico y las patas son negros. Se distingue de la corneja por su menor tamaño, batir de alas más rápido, pico más corto y el gris de la cabeza.

Distribución: Cría en casi toda Europa, gran parte de Asia occidental y central y algo en el norte de África. Es común en toda la Península Ibérica, escasea en el norte y falta en Baleares. Está presente en toda Extremadura donde es sedentaria, aunque en invierno se reciben aportes con individuos procedentes de Europa.

Hábitat: Muy común en bosques abiertos viejos, en pueblos y en ciudades y en torno de granjas, ocupando torres, iglesias y edificios en ruinas.

Alimentación: Dieta muy variada compuesta por insectos, gusanos, lombrices, caracoles, lagartijas, pequeños mamíferos, granos de cereal, frutos, carroña y desperdicios humanos.

Costumbres: Camina erguida y moviendo la cabeza. Conducta sociable, a menudo las bandadas forman una gran algarabía y se mezclan a veces con Grajas, Cornejas y Estorninos en los campos de labor.

Reproducción: La reproducción comienza a principios de abril. Anida en colonias en cavidades de árboles, roquedos, taludes de tierra, puentes o edificios. La hembra pone de 4 a 6 huevos que incuba durante 18 días. Los pollos son nidícolas y alimentados por ambos padres. Abandonan el nido al mes de su nacimiento, volando bien a los 35-36 días. Suele sacar una pollada al año.

Caza: Carece de interés cinegético.

Corneja negra (*Corvus corone*)

Identificación: Córvido de color negro con irisaciones en el dorso y mayor tamaño (46 cm) que la Grajilla. Los dos sexos lucen el mismo plumaje y los jóvenes son algo más parduzcos y tienen menos irisaciones. El pico es negro y robusto y las patas son negras. Su vuelo es directo, con batir de alas lento y regular. Se distingue del cuervo (especie no cinegética), por su menor tamaño y por su cola recta en lugar de redondeada como éste.

Distribución: Cría en casi toda Europa, gran parte de Asia occidental y central y algo en el norte de África. Es sedentaria y nidificante en toda la Península Ibérica, pero sus mayores densidades se encuentran en la zona norte. En Baleares aparece de modo ocasional en invierno. En Extremadura es una especie muy poco frecuente.

Hábitat: Ocupa preferentemente paisajes agrícolas con bosquetes, sotos fluviales o arbolado disperso.

Alimentación: Dieta omnívora compuesta por insectos, caracoles, anfibios, reptiles, ratones, granos de cereal, frutos y carroña. Busca su alimento andando lentamente en terrenos despejados.

Costumbres: Vive en parejas o en pequeños grupos que en invierno se concentran para pasar la noche en dormideros. A menudo puede vérselas posadas en los árboles, postes o cunetas de la carretera atentas al atropello de cualquier animalillo.

Reproducción: Construye voluminosos nidos de ramas y algo de barro tapizados con pelo, lana y plumas, en árboles, a menudo a gran altura, también puede hacerlo en cornisas de acantilados, rocas o barrancos. La hembra pone de 4 a 6 huevos que incuba durante 18-20 días. Los pollos son nidícolas, con plumón al nacer, y alimentados por ambos padres. Abandonan el nido a las 4 ó 5 semanas de su nacimiento. Suele sacar una pollada al año.

Caza: Carece de interés cinegético.

Especies de Caza Mayor

Jabalí (*Sus scrofa*)

Identificación: Antepasado del cerdo doméstico, su aspecto general es corpulento y robusto, su cabeza termina en un prolongado hocico donde se encuentran los colmillos, más desarrollados en los machos que en las hembras. Puede llegar a medir hasta 2 m de longitud total y 80 cm de alzada, con un peso que supera los 100 Kg. Las patas son cortas y delgadas. El pelaje es de color marrón oscuro o negruzco aunque las crías en su primera edad son pardas con rayas amarillentas a lo largo del cuerpo (rayones), y a partir de los 6 meses su pelo va adquiriendo una tonalidad rojiza (bermejós).

Distribución: Se distribuye por toda la península Ibérica, aunque quizás sea más abundante en el sur de ésta. Es un gran oportunista lo que unido al abandono de la tierra y la ganadería por parte del hombre le ha permitido colonizar nuevas áreas. Se distinguen dos subespecies, el albar (*S.s. castilianus*) con una distribución más norteña, un mayor tamaño corporal y un pelaje más claro y tupido; y el arocho (*S. s. baeticus*) más pequeño, con menos pelo y más negro cuya distribución es propia del sur peninsular.

Hábitat: Prácticamente cualquier territorio con manchas de matorral espeso y una cierta extensión constituye un buen hábitat para el jabalí.

Alimentación: Es omnívoro, se alimenta de cualquier cosa que sea co-mestible, y también un gran oportunista adaptándose al recurso más abundante en cada estación: raíces, bulbos, tubérculos, bellotas, castañas, piñones, frutos, cereales, hongos, lombrices, insectos, huevos, reptiles, pollos, crías de otras especies, pequeños mamíferos, carroña y desperdicios. Realiza incursiones nocturnas en prados y zonas de cultivo, donde pueden causar daños.

Costumbres: Los jabalíes suelen vivir en grupos familiares más o menos numerosos, aunque los grandes machos (verracos) tienen un carácter más solitario. De hábitos crepusculares y nocturnos, permanecen la mayor parte del día encamados en la espesura del bosque o el matorral; en zonas en las que no se les molesta pueden verse a cualquier hora del día. Gusta de los baños de barro.

Reproducción: El celo abarca de octubre a diciembre. Tras una gestación de 115 días aproximadamente, paren de 2 a 7 crías que acompañarán a la madre durante un tiempo

prolongado. En los años buenos pueden producir dos camadas anuales, aunque sus poblaciones fluctúan mucho ya que pueden verse afectados por las mismas enfermedades tanto parasitarias (trichinellosis, sarnas, nematodosis gastrointestinales y pulmonares ...) como infecciosas (peste porcina, pseudorrabia, glosopeda...) que los cerdos domésticos, con los que pueden hibridarse fácilmente.

Caza: Su abundancia y amplia distribución han hecho del jabalí la pieza de caza mayor más popular y asequible. Los procedimientos de caza más usuales son la montería y los aguardos nocturnos. También se caza en batidas, ganchos, recechos y en las marismas del Guadalquivir se sigue practicando el lanceo a caballo. En Extremadura es típica la ronda con perros de búsqueda y de agarre.

Ciervo (*Cervus elaphus*)

Identificación: Es el mayor de los rumiantes españoles. La longitud de la cabeza y cuerpo es de unos 215 cm., altura a la cruz 110 cm y un peso de 130 Kg, estas medidas difieren de machos a hembras, siendo menores en estas últimas. El pelo es corto y de color marrón, con un tono más rojizo en verano y pardo grisáceo en invierno. Las crías tienen una coloración moteada que les permite pasar inadvertidas en la maleza. Los machos poseen una cuerna grande con ramificaciones más o menos regulares que se renueva anualmente, cae en primavera (desmogue) para regenerarse de inmediato, estando totalmente formada y dura para mitad de agosto.

Distribución: Se distribuye por la mayor parte de la península Ibérica, siendo más abundante hacia el sur y oeste de ella, faltando en las zonas de alta montaña. El ciervo ha sido introducido en muchas zonas de nuestra geografía tras su total desaparición a causa de una presión cinegética abusiva. En la mayoría de los lugares donde ha sido introducido ha prosperado bien, incluso en algunas zonas del norte de España ha desplazado a la fauna ya existente como rebecos y corzos. La introducción de animales procedentes de fuera de la Península Ibérica puede considerarse como la mayor amenaza para la conservación de la autenticidad genética del ciervo autóctono español.

Hábitat: Cualquier zona boscosa desde pinares, robledales y frondosas hasta la típica dehesa extremeña donde se desarrolla muy bien, necesita tanto áreas abiertas con hierba como matorral.

Alimentación: Se alimenta de materia vegetal que obtiene pastando y ramoneando (hierba, hojas, brotes, bellotas, castañas...). Puede causar daños en cultivos y en plantaciones forestales.

Costumbres: De hábitos crepusculares y nocturnos, permanecen la mayor parte del día encamados. Excepto en la época de celo en la que pueden verse grupos mixtos, el resto del año los animales de ambos sexos viven separados. Por un lado las hembras, que forman grupos familiares liderados por la hembra de mayor edad y a las que puede verse pastando junto a otros grupos principalmente en otoño e invierno; y por otro lado los machos, que forman grupos de individuos normalmente no emparentados y de aproximadamente edad similar, entre los que se establece un rígido orden de jerarquía.

Reproducción: La época de celo conocida como berrea o brama, abarca los meses de septiembre y parte de octubre, en ella los machos se disputan el control de las hembras. Durante los meses de mayo a junio las hembras paren una sola cría.

Caza: Su abundancia e importancia económica han hecho del venado la pieza clave de la caza mayor. La forma más común de caza es la montería y el rececho. Es importante una buena gestión cinegética ya que la superpoblación de los terrenos cercados es algo muy común y puede ser causa de problemas tanto genéticos como de deterioro del medio ambiente.

Gamo (Dama dama)

Identificación: De menor tamaño que el ciervo, la longitud de cabeza y cuerpo es de unos 150 cm., altura a la cruz 85 cm y un peso de 70 Kg, estas medidas están referidas a machos ya que en las hembras es algo menor. El pelo es corto y de color marrón rojizo en verano con numerosas manchas claras y el vientre es blanco, en invierno se vuelve algo más grisáceo. Poseen un conspicuo escudo anal con una cola relativamente larga negra y con los bordes blancos. Los machos poseen una cuerna palmeada que se renueva anualmente.

Distribución: De origen asiático fue introducido en Europa por los romanos. Hay citas de gamos en la ribera del Tajo en el siglo pasado, a principios de éste fueron introducidos en Doñana, siendo el único lugar donde hoy pueden encontrarse en libertad de modo natural (con predadores), ya que el resto son fruto de introducciones o reintroducciones recientes con pequeños núcleos de población y aislados los unos de los otros.

Hábitat: Gusta de espacios abiertos, bosques no muy cerrados y amplios espacios de praderas.

Alimentación: Muy similar a la del ciervo, hierba, brotes, frutos de quercíneas, etc., por lo que en los lugares en los que estas dos especies conviven el ciervo puede ser desplazado.

Costumbres: De hábitos gregarios, forma grupos unisexuales separados durante todo el año excepto en la época de celo.

Reproducción: La época de celo conocida como ronca, por el peculiar sonido que emiten los machos, tiene lugar durante el mes de octubre. Hacia mayo-junio la hembra pare una sola cría.

Caza: La modalidad más frecuente es el rececho, aunque también se practica la montería. Últimamente está ganando adeptos la caza de gamo con arco.

Corzo (*Capreolus capreolus*)

Identificación: Es el cérvido español de menor tamaño, la longitud de cabeza y cuerpo es de unos 120 cm., altura a la cruz 70 cm y un peso de 25 Kg, para un individuo macho adulto. El pelo es de color marrón rojizo en verano y en invierno gris pardusco. Gran mancha anal de color blanco. Los machos tienen una cuerna corta, poco ramificada y rugosa (perlada) que mudan en noviembre-diciembre para volver a formarse en dos o tres meses.

Distribución: En zonas montañosas de buena parte de España: Cordillera Cantábrica, Sistema Ibérico, Sistema Central, Montes de Toledo, Sierra Morena y Sierras de Cádiz. En nuestra región hoy sólo se encuentra presente en la comarca de las Villuercas y en Los Montes. En las Villuercas se observa un incremento de la población durante los últimos años.

Hábitat: Mientras que en centroeuropa son abundantes en zonas de cultivo y áreas abiertas, en España, y especialmente en nuestra región, gustan más de zonas boscosas (castaños, robledales) con algo de sotobosque y pequeñas praderas.

Alimentación: Se alimenta de materia vegetal y su dieta es muy variada: brotes, hierba, hojas, frutos silvestres, cortezas, zarzas, brezos, bellotas, castañas, etc. No pasa mucho tiempo comiendo en el mismo sitio, sino que come aquí y allá mientras deambula por el bosque.

Costumbres: Debido a su marcado carácter territorial los grupos no son muy numerosos. Normalmente un área es ocupada por una o dos hembras con sus crías del año, solapando a la vez con el territorio de algún macho.

Reproducción: El celo, o ladra, comienza en el mes de julio y tiene un mes de duración aproximadamente. La gestación dura unos cuatro meses, aunque las crías no nacerán hasta finales de abril o mayo, lo que hace un total de casi nueve meses desde la cópula; lo cual es debido a que una vez producida la fecundación el desarrollo se interrumpe. El número de crías por parto es de una a tres, siendo muy frecuentes los partos de dos crías.

Caza: La forma más habitual es al rececho, también se practica en aguardos.

Cabra montés (*Capra pyrenaica*)

Identificación: Similar a la cabra doméstica pero de aspecto más corpulento. El pelo es corto y espeso, con tonalidades pardas que varían según la época del año. Los machos tienen manchas oscuras en el pecho, dorso y parte de las extremidades, que varían en superficie e intensidad con la edad. Al pertenecer a la familia de los bóvidos los dos sexos tienen cuernos y éstos son pe-rennes, al contrario que los cérvidos que los mudan anualmente. Los cuernos de las hembras son pequeños mientras que en los machos tienen un gran desarrollo adquiriendo forma de lira; el crecimiento es por anillos anuales (medrones).

Distribución: En la Península Ibérica existen tres subespecies: *Capra pyrenaica victoriae* que se extiende por Gredos y el Sistema Central en general; *C.p. hispanica* que habita las sierras paralelas al Mar Mediterráneo; y la *C. p. pyrenaica* que está restringida a la zona pirenaica del valle de Ordesa, es muy escasa y está estrictamente protegida. En el sur de Galicia y Norte de Portugal existía otra subespecie, la *C. p. lusitanica* hoy desaparecida. En Extremadura sólo se encuentran en Gredos y algunos ejemplares de Las Batuecas que de modo natural están pasando a nuestra Comunidad. En algunos lugares como en la Sierra de Cazorla su población se ha visto muy disminuida por la alta incidencia de la sarna.

Hábitat: Vive en zonas montañosas con presencia de roquedos, pedreras, matorral bajo y praderas. Se cuestiona si su hábitat natural es la alta montaña o bien se han visto relegadas allí por la presión humana, ya que en algunas islas o costas mediterráneas se las ve a nivel del mar.

Alimentación: Es vegetariana, consumen hierba, hojas, brezos, juncos, bellotas, raíces, líquenes, musgos, y también cortezas y partes leñosas de las plantas.

Costumbres: Son animales gregarios formándose grupos de hembras y crías por un lado y de machos por otro, así como individuos solitarios viejos. Durante el verano ocupan cotas más altas, bajando en invierno a menores altitudes. En las épocas menos frías suelen comer entre el crepúsculo y el amanecer.

Reproducción: El celo tiene lugar a finales de otoño y principios de invierno, en él los machos pelean entre sí para conseguir los rebaños de hembras. La gestación dura 150-180 días tras los que nacerá una cría (raras veces dos) hacia la primavera.

Caza: Hoy día su caza es únicamente por el procedimiento del rececho en machos considerados adultos, aunque hay documentos que nos refieren otras modalidades de caza practicadas antaño, como cazar machos vivos tras las grandes nevadas, los ganchos o el reclamo.

Muflón (*Ovis musimon*)

Identificación: Similar a un carnero doméstico pero de aspecto redondeado y compacto, con una altura a al cruz de 75 cm puede alcanzar entre 35 y 50 Kg. El pelo es de color marrón oscuro en invierno y un poco más claro en verano, el vientre y las patas son de color blanco, así como la máscara facial. Los machos tienen una mancha clara en los costados a partir del segundo año de vida más visible en verano. También pertenecen a la familia de los bóvidos por lo que sus cuernos son de carácter permanente. Las hembras no tienen cuernos o son de tamaño muy pequeño, mientras que en los machos son grandes y crecen curvados hacia atrás mediante anillos anuales o medrones.

Distribución: Procede de las islas mediterráneas de Córcega y Cerdeña, fue introducido en Europa y América durante el siglo XX y concretamente en España en 1954 en la Sierra de Cazorla. En Extremadura fue introducido a finales de los sesenta, encontrándose hoy en algunas fincas de manera aislada, fundamentalmente en la provincia de Cáceres.

Hábitat: Originariamente habitaban bosques de alta montaña y zonas de ma-torrall, pero se han adaptado bien y viven desde zonas abiertas con escaso ar-bolado a bosques de coníferas. Prefieren las zonas abruptas y los climas cálidos.

Alimentación: Se alimenta de materia vegetal diversa: hierba, hojas, tallos, cortezas y frutos de árboles y arbustos.

Costumbres: Son animales muy gregarios, sobre todo durante el invierno, formándose grupos mixtos de los que se separan en primavera los machos.

Reproducción: El celo se produce en octubre y noviembre, en él los machos tratarán de conseguir el control de un harem de hembras. La gestación dura 5 meses tras los que nacerán una o a veces dos crías.

Caza: Al ser un animal introducido recientemente y tener un carácter escaso y local, no existe una tradición de caza definida sobre esta especie por lo que suele practicarse el rececho, siendo la aproximación difícil ya que el muflón tiene bien desarrollados vista, oído y olfato. En algunos casos se permite tirar sobre ellos en las monterías realizadas para abatir otras especies.

Arruí (*Ammotragus lervia*)

Identificación: De aspecto robusto y corpulento, puede alcanzar una altura a la cruz de 1 metro y superar los 100 Kg de peso. De color pardo terroso el pelo es corto excepto en la barba y crin, donde posee una larga melena que le recubre garganta y pecho y cuelga entre las patas anteriores, más corta en el caso de las hembras. Al pertenecer a la familia de los bóvidos sus cuernos son de carácter permanente; están presentes en ambos sexos, aunque en los machos adquieren mayor desarrollo.

Distribución: Oveja salvaje procedente de África que ha sido introducida también en algunos puntos de Norteamérica. Su introducción en España se hizo en 1970 en Sierra Espuña (Murcia) por considerar que las condiciones climáticas eran similares a las de la región saharauí de donde es oriunda esta especie. En Extremadura se ha introducido en algunos puntos aislados de la provincia de Cáceres principalmente.

Hábitat: Acostumbrado a vivir en los islotes rocosos del desierto se adapta bien a cualquier tipo de hábitat propio de otras especies de caza mayor, con excepción quizás de las zonas de alta montaña.

Alimentación: Su alimentación es vegetariana paciendo hierba y ramoneando hojas y frutos de los árboles. Puede pasar largos períodos sin beber.

Costumbres: Forma agrupaciones familiares constituidas por un carnero adulto, algunas hembras y crías.

Reproducción: El celo tiene lugar en los meses de octubre-noviembre naciendo las crías en marzo o abril. El 35% de los nacimientos son dobles y en algunos casos puede haber hasta tres crías. Cuando las condiciones son buenas se ha detectado un segundo celo en las hembras a comienzos de verano.

Caza: Por su reciente introducción y su escaso número no es una especie que cuente con muchos adeptos a su caza, que se realiza normalmente a rececho.

Fauna no Cinegética

El número de especies no cinegéticas es mucho mayor que el de las especies cazables haciéndose necesario reconocer a las principales de ellas, ya que las encontraremos cuando salgamos al campo a practicar la caza. Describiremos someramente algunas de estas especies reuniéndolas por grupos taxonómicos.

AVES

Somormujos y zampullines

Con apariencia de patos pero constituyen un orden propio, los Podicipediformes. Son aves buceadoras muy bien adaptadas a la vida acuática, con patas cortas e insertas muy atrás, cola muy corta y alas cortas. Se alimentan de peces, anfibios e invertebrados acuáticos. Prefieren las aguas continentales, tanto salobres como dulces. En vuelo mantienen la cabeza y el cuello por debajo del plano del cuerpo. Los plumajes estivales son de colores y con penachos de plumas, en tanto que los invernales son más discretos, con tonalidades blancas, negras y ocre. Los dos sexos son parecidos en cuanto al plumaje. Cortejo a menudo complejo, sobre todo en el somormujo lavanco (*Podiceps cristatus*) donde la parada nupcial es muy ritualizada. El nido es flotante y construido con vegetación palustre en descomposición. La especie más común en ambientes dulceacuícolas es el zampullín chico (*Tachybaptus ruficollis*).

Cormoranes

Pertenecientes al orden de los Pelecaniformes, son grandes aves acuáticas buceadoras que forman la familia Phalacrocoracidae. De plumaje oscuro, con cuello largo, pico largo y ganchudo, alas más bien cortas, cola larga y dedos palmeados. Sexos semejantes, jóvenes casi completamente castaños. A menudo se posan en las orillas, y en estacas o ramas que emergen de las aguas donde extienden las alas para secarse, en el agua mantienen la cabeza en un marcado ángulo ascendente. Vuelan frecuentemente en formación de "V" con el cuello en el mismo plano del cuerpo. Crían en colonias en acantilados y rocas, o tierra adentro en árboles. Pasan la noche en dormideros comunales. En Extremadura se encuentran como invernantes.

Garzas, Cigüeñas y afines

Aves zancudas con cuello, patas y pico largos. La mayoría comen animales acuáticos en aguas someras. Algunas tienen plumas largas en época de cría. Alas anchas y

redondeadas, cola corta. Generalmente los sexos son semejantes. Nidada de 2 a 6 huevos. Este orden de las Ciconiformes agrupa 4 familias:

- Garzas y avetoros (familia Ardeidae): pico recto, formas estilizadas, vuelo lento con el cuello contraído en forma de “ese” y las patas extendidas. La mayoría anidan en colonias a menudo mixtas de varias especies. Los reclamos son graznidos roncós. Se alimentan fundamentalmente de peces, insectos y anfibios. Dentro de esta familia se incluyen por ejemplo la garza real (*Ardea cinerea*), más grande y de color gris, y la garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*), pequeña y blanca, muy común en zonas ganaderas.

- Ibis y espátulas (familia Threskiornithidae): pico fino y curvado o plano y espatulado. Batidos de alas bastante rápidos. Cuello extendido en vuelo. Tienen en España dos representantes, la espátula (*Platalea leucorodia*), de plumaje blanco y pico en forma de espátula que mueve en zig-zag dentro del agua; y el morito (*Plegadis falcinellus*) de plumaje oscuro y pico largo y curvado hacia abajo, especie rara en el interior y en Extremadura.

- Cigüeñas (familia Ciconiidae): pico recto, vuelo lento con el cuello y las patas extendidos, frecuentemente vuelo de remonte. Color blanco y negro. Estas aves tienen un carácter estival en la mayoría del país pero Extremadura y Andalucía, además de las invernantes, cuentan con un contingente de aves sedentarias que no se marchan durante el invierno. La cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*) es habitante habitual de nuestros campanarios y torres y es fácil verlas en grupos siguiendo a los tractores en sus labores agrícolas, casi un tercio de las aves nidificantes de esta especie en España lo hacen en Extremadura y principalmente en la provincia de Cáceres. La cigüeña negra (*Ciconia nigra*), especie catalogada como en peligro de extinción, es más esquiva y mucho menos numerosa prefiriendo sitios poco frecuentados por el hombre. Esta especie cuenta en Extremadura con el núcleo de cría más importante de España.

- Flamencos (familia Phoenicopteridae): patas y cuello sumamente largos. Pico ganchudo. Vuelo potente con cuello alargado pero caído. Individuos aislados pueden ser vistos a veces en cualquier punto, pero las grandes bandadas prefieren las aguas salobres, ya sean interiores o litorales. En España sólo habita una especie (*Phoenicopterus ruber*).

Patos y afines

Esta familia de aves acuáticas (Anatidae), se divide en Europa en seis grupos: uno para los cisnes, otro para los gansos y cuatro para los patos. Son aves adaptadas a la vida acuática con membrana entre los tres dedos delanteros. Tienen cuellos largos y alas estrechas y puntiagudas y la mayoría tienen las patas cortas. Difieren de los colimbos (aves acuáticas marinas) y somormujos por sus picos aplanados con bordes aserrados, que les sirven como filtros. Sus aplanados cuerpos están bien aislados por plumón. La mayor parte construye nidos sencillos forrados de plumón en el suelo, en medio de vegetación espesa. Los polluelos nacen cubiertos de plumón y pueden andar y nadar pocas horas después de salir del huevo, son nidífugos.

En su mayoría realizan desplazamientos migratorios de corto o medio alcance entre sus áreas de cría y los cuarteles de invernada, en donde se manifiestan muy gregarias. Estos movimientos hacen que estén bien dotadas para el vuelo rápido y potente.

- Los cisnes (*Cygnus*) son las aves mayores del orden Anseriformes. En España sólo se les puede ver de forma esporádica, cuando los inviernos europeos son muy rigurosos.

- Los gansos son intermedios entre los patos y los cisnes en tamaño y en otras características, pero forman un grupo distinto. Los sexos son semejantes. Son más robustos y tienen el cuello más largo que los patos. En la mayoría las patas están

insertadas más atrás que en los patos y cisnes, lo que es una adaptación para pastar. Sus nidadas varían entre los 3 y 8 huevos. Exceptuando el ansar común (*Anser anser*) y el campestre (*Anser fabalis*), el resto son raros visitantes invernales, de hábitats predominantemente costeros. Vuelan con la típica formación en V.

- Los patos nadadores o de superficie, forman el primero de los cuatro grupos de patos. Los patos son más pequeños que los cisnes y que los gansos, tienen el pico más plano y las patas más cortas. Los patos nadadores se hallan en las aguas someras, son aves de charcas, lagos y ríos de corriente lenta, donde comen plantas acuáticas. Su vuelo es potente; despegan con un súbito salto hacia arriba, casi verticalmente. Sus remeras secundarias muestran una mancha de color vivo (espejuelo). Ambos sexos difieren en el plumaje en período de cría, no siendo esta diferencia tan patente al final del verano cuando los machos adquieren el plumaje llamado de eclipse. Este grupo incluye los patos del género *Anas* como el anade real (*Anas platyrhynchos*) que es una especie cinegética, las cercetas y los tarros. Los tarros (género *Tadorna*) son mayores que el resto de los patos nadadores y en ellos la diferencia entre el plumaje de los machos y el de las hembras es mucho menor. Tienen cuellos más largos y se parecen más a los gansos que la mayoría de los otros patos nadadores. Nidada: 5-12 huevos.

- Los patos de bahía y los patos marinos se incluyen en un sólo grupo, la subfamilia *Aythiinae*. Todos tienen lobulado el dedo posterior. Buceadores expertos, sus alas están insertadas muy atrás. Su pico es plano, generalmente de cuello más corto y aspecto más compacto que los patos nadadores. Para despegar tienen que chapotear por la superficie batiendo también las alas. Los patos de bahía anidan en orillas de lagos y en cenagales, en invierno se hallan en bandadas en bahías resguardadas, embalses, charcas y desembocaduras de ríos. Se sumergen desde la superficie y bucean para encontrar su alimento. En este grupo se incluyen los porrones (género *Aythya*) y el pato colorado (*Netta rufina*). Nidada: 4-8 huevos.

- Las malvasías (*Oxyura*) son patos pequeños y rechonchos que viven en lagos y lagunas litorales salobres. Al nadar mantienen muchas veces la cola levantada. Nidada: 5-11 huevos.

Rapaces diurnas

Orden Falconiformes. Carnívoras, la mayoría cazan animales en el suelo, el agua o el aire, muchas de las especies mayores comen también animales muertos. Están situadas en los lugares más altos de las cadenas tróficas, realizando un papel importante y constituyendo unos excelentes indicadores biológicos de la salud de los ecosistemas, su abundancia o escasez nos da idea de la abundancia o escasez de sus presas.

Todas tienen picos robustos, ganchudos y agudos, y dedos con uñas curvas y fuertes, con los que cogen y sostienen a las presas. Sexos normalmente similares, pero las hembras suelen ser mayores que los machos. Mucha variación individual en el color del plumaje y algunas especies tienen formas claras y oscuras. Todas son excelentes voladoras y las especies mayores sienten inclinación por el vuelo a remonte con alas muy extendidas. Vuelan en corrientes térmicas ascendentes describiendo círculos cada vez más altos casi sin batidos de alas y luego planean hasta otro lugar con una fuerte corriente ascendente. Las especies menores se ven más a menudo en vuelo activo. Algunas especies se ciernen a gran altura al acecho de presas. La morfología de las alas y la cola es muy variada y está en función de las técnicas de caza y el modo de vida que cada especie desarrolla. La vista es el sentido más desarrollado, y la disposición lateral de sus ojos les permite tener un ángulo de visión próximo a los 180 grados.

A veces los vertederos incontrolados, fruto de la actividad humana, han favorecido a algunas especies oportunistas como los milanos (*Milvus*), pero muchas otras veces la actividad humana sólo ha servido para esquilmar las poblaciones a través de la destrucción de sus hábitats, usos de pesticidas, cebos envenenados o disparando directamente sobre ellas, lo que sumado a su baja tasa reproductora han llevado a algunas de nuestras rapaces al borde de la extinción. Hoy día todas ellas gozan de protección legal.

Al contar el paisaje extremeño con ambientes muy variados, desde el sur de Badajoz hasta los bosque caducifolios del norte de la provincia de Cáceres, pasando por enclaves típicos de bosque mediterráneo como por ejemplo la Sierra de San Pedro, permite albergar casi a la totalidad de las rapaces españolas (salvo el quebrantahuesos, *Gypaetus barbatus*) y a algunas que provenientes de África que se quedan en nuestra región casi con exclusividad, como es el caso del elanio azul (*Elanus caeruleus*). No hace falta buscar mucho para encontrar en cualquiera de nuestros campos o incluso sobre alguno de nuestros pueblos cernícalos vulgares (*Falco tinnunculus*) y primilla (*F. naumanni*), aguiluchos cenizos (*Circus pygargus*), milanos reales (*Milvus milvus*) y negros (*M. migrans*) o ratoneros (*Buteo buteo*).

De entre las águilas, podemos encontrar tanto a la más pequeña de las que existen en la Península, el águila calzada (*Hieraetus pennatus*) hasta la mayor de todas, el águila real (*Aquila chrysaetos*), pasando por el águila culebrera (*Circaetus gallicus*), el águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*) y en invierno y de modo más escaso el águila pescadora (*Pandion haliaetus*). Pero no podemos olvidar que todavía es posible contemplar en nuestros mejores bosques la silueta del águila imperial (*Aquila adalberti*), especie única en el mundo, que sólo existe en la Península Ibérica y que cuenta en Extremadura con su más importante área de cría.

En los bosques más cerrados habitan las rapaces que cazan en la espesura: azores y gavilanes. En las zonas más abruptas y abiertas es posible contemplar el picado del halcón peregrino (*Falco peregrinus*).

De entre las rapaces carroñeras varios son los puntos de nuestra geografía en los que nidifica el buitre leonado (*Gyps fulvus*), el alimoche (*Nephron percnopterus*), y el escaso y emblemático buitre negro (*Aegyptius monachus*), verdadero indicador de la salud del bosque.

Grullas y afines

Grupo heterogéneo. Todas son zancudas de largas patas, pero los otros ras-gos son muy variables. A este orden de los Gruiformes pertenecen tres familias:

- Familia *Gruidae*: Las grullas son aves de color gris, altas y majestuosas con patas largas. En vuelo mantienen extendido su largo cuello. Sociables fuera de la época de cría. Presentes en nuestros campos y dehesas en un número bastante importante durante los meses de otoño e invierno procedentes del centro y norte de Europa. Vuelan con la típica formación en V o en largas líneas, a menudo muy alto y casi siempre emitiendo su atrompetado reclamo.

- Familia *Otididae*: Las avutardas (*Otis tarda*) son las aves de mayor peso que vuelan. Los batidos de las alas son lentos. De carácter tímido vive en ambientes esteparios y terrenos de cultivo abiertos. Marcha lenta y pausada. El macho es mayor que la hembra y durante la época de celo realiza una exhibición espectacular doblando sus alas y mostrando las infracoberteras blancas a la vez que infla el cuello y yergue los “barbones” con la cabeza echada hacia atrás. Extremadura cuenta con casi un tercio de la población mundial de avutardas. A esta familia también pertenece el sisón (*Tetrax*

tetrax), que es también un ave esteparia y de terrenos abiertos, de menor tamaño que la anterior y vuelo con batir de alas rápido, similar a las gallináceas, el macho produce sonidos silbantes al volar.

- Familia Rallidae: A esta familia pertenecen los rascones (*Rallus aquaticus*), las gallinetas o pollas de agua (*Gallinula chloropus*) y las fochas (*Fulica atra*), estas últimas por su carácter cinegético se han tratado aparte. Los rascones y las pollas de agua son aves compactas, de tamaño mediano a pequeño y con cuello corto y patas y dedos largos, que cuelgan en vuelo. De ellos la especie más común en nuestra región es la gallineta o polla de agua, ave acuática de plumaje oscuro, escudete frontal rojo e infracoberteras caudales blancas, bien visibles por su hábito de levantar la cola.

Limícolas

Grupo amplio y heterogéneo de especies adaptadas a la vida en ambientes acuáticos. Sistemáticamente comprende varias familias integradas en el orden de los Charadriiformes. A él pertenecen especies tan distintas como los chorlitos (*Pluvialis* spp.), chorlitejos (*Charadrius* spp.) cigüeñuelas (*Himantopus himantopus*), correlimos (*Calidris* spp.), archibebes (*Tringa* spp.), ostreros (*Haematopus ostralegus*) y algunas menos ligadas a la vida acuática como los alcaravanes (*Burhinus oedipnemus*).

El nombre de limícolas procede de la forma en que estas aves obtienen su alimento vadeando las orillas de los humedales y explorando con su pico los limos y suelos encharcados. Su morfología es de aspecto esbelto, con patas y pico generalmente largos. Los diferentes tamaños y formas del pico revelan las especializaciones alimentarias de cada especie. Sus dietas se componen de invertebrados acuáticos, insectos o anélidos. Todas las especies de este grupo tienen excelentes dotes para el vuelo, ya que la mayoría son migradoras. A menudo forman grupos mixtos de varias especies.

La mayor parte de ellas se encuentran protegidas, excepto algunas que son objeto de aprovechamiento cinegético como la avefría (*Vanellus vanellus*), la becada (*Scolopax rusticola*) y la agachadiza común (*Gallinago gallinago*).

También las gaviotas y golondrinas de mar pertenecen al orden de los Charadriiformes, formando la familia Laridae. Son aves de patas cortas y pies palmeados; habitan en alta mar, costas o grandes extensiones de aguas interiores abiertas. Los sexos son similares. Los plumajes de los jóvenes difieren, y el plumaje del adulto se adquiere gradualmente. También el plumaje invernal difiere del estival. La especie más común es la gaviota reidora (*Larus ridibundus*) que debe gran parte de su éxito a haber sabido adaptarse a vivir aprovechando los productos de la actividad humana, viéndoselas a menudo en el interior tras los tractores o en los basureros. Otra especie muy común es también la gaviota sombría (*Larus fuscus*).

Palomas y tórtolas

Palomas y tórtolas son especies catalogadas como cinegéticas. La tórtola turca (*Streptopelia decaocto*) no es una especie propia de la Península Ibérica, pero en los últimos años se está produciendo una entrada de modo natural de esta especie que en la actualidad se reproduce en Extremadura. A diferencia de la tórtola común es sedentaria y suele aproximarse más a las áreas humanizadas. Se distingue de la tórtola común por su color más claro, collar consistente en una franja negra, y ancha franja blanca terminal en la cola.

Dentro también de este orden, los Columbiformes, hay que destacar una familia, la Pteroclididae, a la que pertenecen aves esteparias presentes en nuestra región como son la

ortega (*Pterocles orientalis*) y la ganga (*P. alchata*). Estas aves tienen las patas y el pico muy cortos y las alas y la cola largas y puntiagudas. El vuelo es veloz y directo. Anidan en el suelo, ponen de 2 a 3 huevos. Normalmente se hallan en bandadas.

Cucos

Orden Cuculiformes, familia Cuculidae. Aves de tamaño mediano, cola larga y alas puntiagudas. Las dos especies que crían en España son migradores estivales y parásitos de cría, es decir, ponen sus huevos en los nidos de otras aves. Tanto el cuco (*Cuculus canorus*) que parasita a pequeñas aves, como el críalo (*Clamator glandarius*) que parasita a algunas especies de córvidos; están presentes en Extremadura.

Aves nocturnas

En este grupo incluimos a las rapaces nocturnas (orden Strigiformes) y a los chotacabras (orden Caprimulgiformes).

El orden Strigiformes se divide en dos familias, la Tytonidae, a la que pertenece la lechuza común (*Tyto alba*), y la familia Strigidae, a la que pertenecen las demás rapaces nocturnas. Todas ellas forman un grupo bastante homogéneo y distinto del resto de las aves. Su cabeza es grande, el cuello corto, grandes ojos fijos en sus órbitas, de modo que se mueve toda la cabeza cuando el ave dirige la mirada a otro sitio. Cola corta y aspecto general achaparrado. El plumaje es igual en ambos sexos, pero las hembras son de mayor tamaño. Algunas especies presentan dos penachos de plumas en la cabeza a modo de orejas, con la finalidad de descomponer sus siluetas redondeadas y pasar así más fácilmente desapercibidas. El vuelo es lento y no produce el menor ruido. Los sentidos de la vista y el oído están muy desarrollados en estas aves debido a sus hábitos nocturnos. La base de la dieta de estas aves la componen roedores, aunque las especies más grandes sean capaces de capturar presas del tamaño de una liebre. Los restos no digeribles de sus presas (huesos, pelos y plumas) son expulsados por la boca al exterior en forma de bolas más o menos compactas llamadas egagrópilas. Las especies más comunes y conocidas por su presencia cercana a los asentamientos humanos son la lechuza común y el mochuelo (*Athene noctua*), mientras que el buho real (*Bubo bubo*) y otros miembros de la familia Strigidae se encuentran en áreas más agrestes.

Los chotacabras (*Caprimulgus* spp.) son aves insectívoras nocturnas con cabeza grande y aplanada, pico pequeño pero boca grande y distintivas manchas blancas en las alas y en la cola. Los ojos son meras hendiduras de día y muy grandes y redondos de noche. Su plumaje se confunde con el medio (críptico) y pasan el día inmóviles en el suelo o en una rama, lo que les hace pasar desapercibidos.

Vencejos

Pertenecen al orden de los Apodiformes igual que los colibríes (estos últimos sin ningún representante español). En nuestra fauna sólo encontramos a la familia Apodidae, los vencejos (*Apus* spp.). Con cuerpo aerodinámico, se parecen algo a las golondrinas y se alimentan casi exclusivamente de insectos cogidos en vuelo con sus anchas bocas. Plumaje pardo o negruzco, a veces con manchas blancas. La cola es corta y usualmente horquillada. Patas cortas. Vuelan durante todo el día, excepto con lluvia fuerte, y pueden reposar volando. Sus alas son largas, rígidas y ligeramente curvadas, diseñadas para alcanzar una gran velocidad. Si se posan en tierra, sólo difícilmente pueden alzar el

vuelo. Los sexos son similares. Anida en grietas, oquedades de acantilados, árboles y edificios.

Orden Coraciiformes

Grupo muy heterogéneo de aves muy coloreadas. En ellas se incluyen:

- Los martines pescadores (familia Alcedinidae). Sólo una especie presente en España, *Alcedo atthis*, ave de cabeza gruesa y cola corta, que se zambulle en busca de peces a los que coge con su pico largo y agudo. De vivos colores, partes superiores azules y verdes y las inferiores rojo anaranjado. Se posa en postes y ramas junto al agua. Vuelo rápido y directo a poca altura por encima del agua. Común a lo largo de arroyos y ríos de corriente lenta y junto a charcas ricas en peces. Anidan en hoyos profundos de orillas escarpadas de ríos.

- Los abejarucos (familia Meropidae), son aves de tamaño mediano, esbeltas, con pico largo y puntiagudo, de plumaje muy coloreado con tonos amarillos, rojos, azules y verdes. Alas puntiagudas y en la cola sobresalen las rectrices centrales. Se alimentan de insectos que cazan en el aire. Se posan en cables o ramas. Anidan en colonias en hoyos profundos en cualquier cortado de tierra, generalmente en ríos o arroyos. En nuestro país una sola especie como nidificante y con carácter estival, el abejaruco común (*Merops apiaster*).

- Las carracas (familia Coraciidae). La carraca (*Coracias garrulus*) es el único representante ibérico de esta familia. Su plumaje es azul con el dorso castaño. Característica de los espacios abiertos semiestepáricos con árboles dispersos en los que nidificar, aunque cuando escasean los árboles viejos aprovecha ruinas o cortados. Solitaria. Caza a sus presas partiendo desde un oteadero. Es migradora estival.

- Las abubillas (familia Upupidae). Tienen un sólo representante, la abubilla (*Upupa epops*). Bastante común en terreno abierto con árboles y bosquecillos, en parques y en bosques claros. Anida en oquedades de los árboles, muros, ruinas y roquedos. Se identifica fácilmente por tener una cresta eréctil, pico largo y decurvado y el plumaje pardo rosado claro con un llamativo dibujo alar blanco y negro. Los sexos son similares. Las alas son muy redondeadas y el vuelo es ondulante. Se alimenta de insectos, gusanos y larvas que captura en el suelo.

Pájaros Carpinteros

Pertenecen al orden Piciformes, familia Picidae. Aves de tamaño mediano a pequeño, son picos fuertes y muy aguzados para astillar y excavar en troncos y ramas de árboles en busca de insectos minadores y para hacer cavidades para anidar. Cola tiesa usada como apoyo cuando trepa a los árboles. La lengua es sumamente larga y viscosa y es utilizada para extraer insectos de los huecos. La mayoría de las especies “tamborilean” con el pico sobre ramas, postes, etc, sobre todo a comienzos de primavera. El vuelo es marcadamente ondulante, con alas plegadas contra el cuerpo entre cada serie de batidos. Todos son sedentarios excepto el torcecuello (*Jynx torquilla*). Aunque habitan generalmente en bosques, algunas especies salen a terrenos abiertos en busca de hormigas. Todos los picos excepto el torcecuello anidan en cavidades que hacen en un tronco o en una rama grande; el torcecuello usa una cavidad natural. Los más comunes son el pito real (*Picus viridis*) y el pico picapinos (*Dendrocopos major*).

Pájaros

Orden Paseriformes. Forman el orden mayor de las aves tanto en número de especies como de individuos. Viven en todo tipo de hábitats desde la costa hasta las montañas y se les encuentra con más frecuencia que a las demás aves, excepto en alta mar. Son de tamaño mediano a pequeño y tienen los pies bien adaptados para posarse en ramas, con tres dedos delante y uno detrás. La identificación de la familia es importante en este orden que cuenta con tantas especies, a menudo parecidas. Los rasgos más útiles en la identificación de la familia son la forma del pico, los colores del plumaje y los hábitos. Generalmente las especies insectívoras tienen el pico fino y bastante débil, y las granívoras fuerte y cónico. Las familias de pequeños passeriformes no presentan peligro alguno de confusión por parte del cazador, especialmente debido a su tamaño. No obstante, incluimos información sobre buena parte de ellas a título de curiosidad y como muestra de la diversidad que podemos encontrar en los campos bien conservados.

- Las alondras (familia Alaudidae) son pájaros de tamaño pequeño o mediano, con plumaje pardo en su mayor parte. Caminan por el suelo. A menudo se hallan en bandas, por lo común en campo abierto. Cantan en vuelo, a veces a mucha altura por encima del suelo. Comen insectos y semillas pequeñas. Anidan en el suelo. Esta familia comprende a las alondras (*Alauda*), calandrias (*Melanocorypha*), terreras (*Calandrella*) y cogujadas (*Galerida*).

- Las golondrinas (familia Hirundinidae) son pájaros pequeños, de alas largas y cola más o menos horquillada, de plumaje oscuro, magníficos voladores que cazan insectos al vuelo. Las patas y el pico son cortos, pero la boca es amplia. Viven tanto en campo abierto como en ciudades. Nidos característicos. Algunas anidan en colonias. Fuera de la época de cría se reúnen en grandes grupos para dormir. A este grupo pertenecen golondrinas y aviones. Vistos a menudo en bandadas mixtas.

- Bisbitas y lavanderas (familia Motacillidae) se parecen a las alondras en sus hábitos terrestres. Las bisbitas (*Anthus*) son pardas pero las lavanderas (*Motacilla*) tienen colores más vivos y colas muy largas. Normalmente en campo abierto, a veces en bandas poco compactas. Anidan en el suelo. Caminan y sacuden la cola continuamente. La lavandera blanca (*Motacilla alba*) originariamente era una especie de orilla de los ríos, pero se ha adaptado al hombre y ahora nidifica en casas de labor, granjas y puentes. En invierno recibimos gran número de ellas como invernantes y es común que se reúnan a dormir en árboles o edificios en pueblos y ciudades.

- Los alcaudones (familia Laniidae) son de tamaño mediano, con pico robusto y ganchudo y cola larga, y a veces con colores vivos. Se posan erguidos. Se hallan en áreas semiabiertas con arbustos, en los que anidan. Cazan insectos, reptiles, pequeñas aves y roedores a los que en algunos casos empalan en plantas espinosas o alambres de púas.

- Las oropéndolas (familia Oriolidae) son pájaros del tamaño de un Zorzal, negros y amarillos que vienen a España a criar y se marchan en otoño. Anidan en las copas de los árboles. Viven en bosques y parques. Un sólo representante, *Oriolus Oriolus*.

- Los estorninos (familia Sturnidae) son de tamaño mediano, cola corta y principalmente negros. Suelen formar grandes bandos. Incluye dos especies catalogadas como cinegéticas.

- Los córvidos (familia Corvidae) son grandes, con colores muy marcados algunos y otros totalmente negros, con alas redondeadas. Omnívoros. A menudo sociables. Viven en casi todos los hábitats. Suelen anidar en árboles. A esta familia pertenecen especies que pueden ser objeto de caza, como la urraca (*Pica pica*) y la gragilla (*Corvus monedula*). Otras no pueden cazarse, como el rabilargo (*Cyanopica cyanus*), el cual llama la atención por su extraña distribución, ya que en todo el mundo sólo existen dos

núcleos donde esta especie está presente y se hallan muy alejados entre sí: el suroeste de la Península Ibérica y China.

- Los mirlos acuáticos (familia Cinclidae) son pájaros de tamaño mediano, rechonchos, pardos y blancos, que viven en corrientes de agua rápidas. Con sus fuertes patas se agarran al fondo y caminan contra corriente sumergidos. Comen larvas de insectos acuáticos, crustáceos, gusanos e incluso pequeños peces. Sexos similares. Anidan en el borde del agua. Una sola especie (*Cinclus cinclus*). Con la contaminación progresiva de los ríos en España esta especie ha disminuido, encontrándose ahora sólo en los tramos fluviales más altos.

- Los chochines (familia Troglodytidae) son pájaros pequeños (10 cm), pardos y rechonchos, que viven en arbustos donde hacen nidos redondeados. Sexos similares. Muy inquietos y activos. Cola estrecha, redonda y finamente listada, levantada a menudo. Una sola especie, *Troglodytes troglodytes*.

- Los acentores (familia Prunellidae) son pájaros pequeños, pardos y grises, semejantes a gorriones y de pico delgado. Solitarios y de hábitos retraídos se hallan en zonas montañosas con arbustos. Anidan en el suelo o en arbustos. Sexos similares.

- Los muscicápidos (familia Muscicapidae) forman una gran familia de pájaros insectívoros. Se dividen en una serie de subfamilias:

* Los silvinos (subfamilia Sylviinae) son pájaros pequeños, de pico firme y complexión delicada, con plumaje pardusco, verdoso o grisáceo, en la mayoría de las especies los sexos difieren poco en plumaje. Muchas especies son muy similares y difíciles de diferenciar. El canto es muy importante en la identificación de campo. Se hallan en vegetación espesa, desde cañaverales a bosques. Anidan cerca del suelo en áreas de vegetación densa. La mayor parte son insectívoros y migradores, migran principalmente de noche. Los silvinos se agrupan por géneros, los del mismo género suelen ser semejantes tanto en costumbres y hábitat, como en plumaje y estructura; así tenemos: ruiseñor bastardo (género *Cettia*), cola grande y redondeada característica; buscarlas (*Locus-tella*), en cañaverales espesos, herbazales y espesuras; carriceros y carricerines (*Acrocephalus*), en cañaverales y áreas pantanosas pero de hábitos menos huidizos que los anteriores, buitrón (*Cisticola*), pardo, listado, cola redondeada, en cultivos y pastizales; zarceros (*Hippolais*), pico largo y recto, tonos verdosos o parduscos por arriba y amarillos o blanquecinos por abajo, en jardines, parques y bosques; currucas (*Sylvia*), varias especies, los sexos difieren en plumaje, pico corto pero fuerte, comúnmente en dehesas, monte bajo, jardines y parques; mosquiteros (*Phylloscopus*), pequeños, verdosos o amarillentos, picos finos y cortos; y por último los reyezuelos (*Regulus*), muy pequeños (9 cm), verdosos con la parte anterior de la cabeza (píleo) de color amarillo vivo o anaranjado.

* Los papamoscas (subfamilia Muscicapinae) son pájaros pequeños, de pico pequeño y delgado y habitantes de parques y bosques. Se posan erguidos. Cazan insectos en vuelo. Anidan en cavidades. A esta subfamilia pertenecen también los alzacolas (*Cercotrichas galactotes*), relativamente raro, se halla en lugares abiertos y secos como viñas, chumberas, setos, etc. del sur de España.

* Los zorzales (subfamilia Turdinae) son pájaros medianos a pequeños, principalmente insectívoros. Los jóvenes y algunos adultos tienen el plumaje moteado. Otros adultos tienen colores vivos. Anidan en el suelo, en arbustos o en árboles. Muchos usan cavidades. Son buenos cantores. La subfamilia comprende los zorzales (especies catalogadas como cinegéticas) y mirlos, pertenecientes al mismo género, *Turdus*, estos últimos son de plumaje oscuro, comunes en jardines, parques y bosques, con un típico canto emitido al amanecer y al atardecer; collalbas (*Oenanthe*), pájaros pequeños de zonas abiertas, en su mayor parte de color gris, blanco y negro, machos de

colores más vivos que las hembras, a menudo se posan en rocas o arbustos bajos; ruiseñores (*Luscinia*), excelentes cantores de color pardo bastante uniforme, habitantes de zonas húmedas con maleza; tarabillas (*Saxicola*), machos más coloreados, suele emitir su canto desde un posadero; roqueros (*Monticola*), mayores, habitantes de montañas, suelen verse solos o en parejas; colirrojos (*Phoenicurus*), con la cola roja y sacudida de continuo, hallados en bosques y jardines; pechiazul (*Luscinia svecica*) y petirrojo (*Erithacus rubecula*), pequeños, de vivos colores, habitantes de jardines y de zonas con árboles y arbustos.

- Los paros (familia *Paridae*) son pájaros pequeños, activos, de pico corto y con dibujos faciales típicos. Anidan en huecos de árboles, a menudo usan cajas de anidar. Suelen vivir en bosques. Fuera de la época de cría se hallan a menudo en bandos mixtos. Se sienten atraídos por los comederos artificiales. En este grupo encontramos carboneros y herrerillos (*Parus*), así como mitos (*Aegithalos caudatus*).

- Los trepadores (familia *Sittidae*) son pájaros de cola corta, parecidos a los picos pero que bajan por los troncos con la cabeza hacia abajo. Las partes superiores son gris azuladas y los flancos de color castaño. Cogen insectos en la corteza de los árboles con sus picos rectos y largos. Fuera de la época de cría se hallan con frecuencia en bandadas junto con paros. El vuelo es a sacudidas y ondulante. Común en bosques caducifolios y mixtos maduros.

- Los agateadores (familia *Certhiidae*, subfamilia *Certhiinae*) son pequeños, con pico largo y algo curvado hacia abajo, patas cortas. Pardos por arriba y claros por debajo. Trepan en espiral por los troncos buscando insectos. Solitarios y muy activos. Habitan en bosques y anidan en grietas o tras la corteza de árboles.

- Los gorriones (familia *Ploceidae*) son pequeños, granívoros, de color pardo o gris y negro, en algunos los sexos son similares. Pico grueso y patas bastante cortas. Gregarios. Comunes en ciudades y granjas. Comen en el suelo. Anidan en cavidades o hacen nidos redondeados en árboles o arbustos.

- Los fringílidos (familia *Fringillidae*) tienen picos cónicos y fuertes, aptos para cascar semillas. Muchos tienen colores llamativos. Color diferente según el sexo. Fuera de la época de cría son sociables. Muchos se hallan en bosques y parques. En este grupo se encuadran pinzones (*Fringilla*); camachuelos (*Pyrrhula*); picogordo (*Coccothraustes*); jilgueros, pardillos, lúganos y verderones (*Carduelis*); verdecillos (*Serinus*) y piquituertos (*Loxia*).

- Los escribanos (familia *Emberizidae*) son pájaros del tamaño de los gorriones, pardos, amarillos y negros y con picos cortos, fuertes y cónicos. La mayoría se hallan en campo abierto o semiabierto. En algunos los sexos difieren en plumaje. Algo sociables fuera de la época de cría. Anidan en el suelo o en matas. A esta familia pertenecen el triguero (*Miliaria*) y todos los escribanos (*Emberiza*).

MAMÍFEROS

Cánidos

Los cánidos salvajes que podemos encontrar en Extremadura son el zorro (*Vulpes vulpes*), especie catalogada como cinegética, y el lobo (*Canis lupus*).

El lobo es de tamaño y aspecto parecido a un perro grande, del tipo del pastor alemán, pero su pelaje es grisáceo, jaspeado de negro, orejas cortas y puntiagudas, cola muy poblada y colgante, no curvada hacia arriba, y ojos oblicuos de color ámbar. Es un animal esencialmente nocturno, que vive solitario o en pequeños grupos familiares.

Habita principalmente en zonas arboladas y bosques densos; antes era más abundante en Extremadura, pero actualmente se halla casi extinguido en nuestra geografía.

Mustélidos

Esta familia engloba a un conjunto de mamíferos carnívoros de pequeño y mediano tamaño, caracterizados por tener el cuerpo alargado, estrecho y muy flexible, provisto de patas cortas. Son animales vivaces y ágiles, de costumbres esencialmente nocturnas. Pasan el día en su guarida, que puede ser una madriguera abandonada o excavada por ellos mismos, un tronco hueco de un árbol, etc.

La comadreja (*Mustela nivalis*), con sus 25 cm de longitud corporal es el menor de los mustélidos. Su pelaje es pardo rojizo en el dorso y blanco en la zona ventral. Cola relativamente corta.

Armiño (*Mustela erminea*), visón (*Mustela lutreola*) y marta (*Martes martes*) se distribuyen por la zona norte peninsular.

El turón (*Mustela putorius*) es de color castaño oscuro, presentando unas manchas claras en la cabeza. La variedad doméstica es el hurón.

La garduña (*Martes foina*) es de color marrón con la garganta y el pecho blancos. Presente en toda la Península se reparte de manera uniforme, instalándose en una gran variedad de medios.

El tejón (*Meles meles*) inconfundible por su combinación de manchas faciales, parte ventral negra, dorso gris y cola gris sin dibujos. Es el menos carnívoro de los mustélidos, pues gran parte de su dieta la componen lombrices, caracoles, insectos, bulbos, raíces, bellotas, bayas y otros frutos. Común y de distribución generalizada, vive en bosques, áreas de matorral, praderas con setos y campos de cultivo donde excava grandes madrigueras que puede compartir con los zorros.

La nutria (*Lutra lutra*) es una especie adaptada al medio acuático, con los cuatro pies palmeados. Pelaje marrón en el dorso y blanco en el vientre. La cola es alargada, acabada en punta y de base ancha. Se alimenta principalmente de peces, cangrejos de río y anfibios. En algunos tramos de ríos y arroyos bien conservados puede detectarse su presencia por las típicas deyecciones que depositan generalmente en una piedra o saliente cercano al agua y que contienen restos de pescado y cangrejos y despiden un olor característico.

Vivérridos

Esta familia cuenta con sólo dos especies representantes de origen africano:

La gineta común (*Genetta genetta*), de tamaño mediano, similar a un gato doméstico, provista de una cola anillada en negro, casi tan larga como el resto del cuerpo. Su pelo es suave y de color claro profusamente moteado de negro. Es un animal solitario y de hábitos nocturnos. Ocupa principalmente las zonas boscosas y de matorral.

El meloncillo (*Herpestes ichneumon*) tiene aspecto parecido a un mustélido con patas cortas y cuerpo alargado pero con una larga cola terminada en punta. Es un animal predominantemente nocturno, pero se le puede ver activo también durante el día, más que al resto de los carnívoros de su tamaño.

Félidos

El gato montés (*Felis silvestris*), de aspecto similar al gato doméstico. Se diferencia de éste por su mayor tamaño y por tener la cola más gruesa y corta, barreada de negro y acabada en punta roma oscura. El pelaje, denso y suave, es de color gris amarillento con

franjas negras por todo el cuerpo. De costumbres nocturnas y crepusculares. Ocupa preferentemente masas forestales extensas y en buen estado de conservación. Cada vez es más frecuente el mestizaje con gatos domésticos asilvestrados, sobre todo en zonas de baja densidad de monteses, que pueden producir degeneración genética de la especie en áreas de población aisladas.

El lince ibérico (*Lynx pardina*), es de mayor tamaño que el gato doméstico y que el montés, tiene las patas más largas. Sus orejas y mejillas presentan penachos de pelos. El pelaje es moteado. La cola es corta y terminada en una punta roma de color negro. Vive en las zonas de bosque que alternan el matorral con pequeñas praderas, en donde puede cazar el conejo, especie de la que depende casi en exclusividad. Solitario y nocturno. Catalogado como especie en peligro de extinción, todavía hoy existe aunque en número escaso en algunas zonas de las sierras extremeñas.

Modalidades de Caza

Modalidades de caza menor

* Caza al salto: Típica de caza menor. En ella el cazador en solitario o acompañado de uno o dos perros recorre el terreno intentando abatir las piezas que salen a tiro. Para esta modalidad de caza es necesario una buena forma física y un buen conocimiento del terreno por parte del cazador.

* Caza en mano: Es similar a la anterior modalidad pero intervienen varios cazadores, generalmente con ayuda de perros, que se despliegan en línea guardando entre sí distancias similares, avanzando todos al tiempo e intentando abatir las piezas que salen a tiro. Dentro de esta modalidad existen algunas variantes:

- Mano sobre mano, en la cual el terreno de caza una vez recorrido es vuelto a recorrer en sentido opuesto al de partida, repitiendo esta operación varias veces en un intento de levantar las piezas que no lo hubieran hecho en las ocasiones anteriores.

- Manos encontradas, en ella dos grupos de cazadores colocados uno en frente del otro avanzan en sentido opuesto de forma que parte de las piezas que levanta cada grupo se dirigen hacia el otro. La caza se detiene antes de que la aproximación de los dos grupos sea del orden del alcance de los disparos.

* Caza en puestos: Esta modalidad, que también se emplea en caza mayor, se utiliza con numerosas especies de caza menor. En esencia consiste en sorprender a la pieza de caza aguardándola el cazador en el "puesto" desde el que se realizan los disparos. El puesto consiste en un habitáculo que puede estar construido con muy diversos materiales, desde ramas secas y hierbas del entorno a materiales artificiales, pero en todo caso lo que se pretende es, en general, ocultar al cazador lo más efectivamente posible de la pieza a cazar, por lo cual, lo que va a caracterizar el tipo de puesto va a ser la topografía y el tipo de vegetación de la zona.

La caza en puesto también tiene varias modalidades:

- Palomas al paso: en las épocas de migración, los puestos se colocan en cordilleras y montes altos por donde tienen sus pasos las palomas torcaces. También se

cazan las palomas al paso en portillas durante sus desplazamientos diarios de las zonas de alimentación a los dormideros.

- Palomas con cimbel: se aprovecha el gregarismo de las palomas colocando en lugares estratégicos y cercanos al puesto cimbeles o señuelos que sirven para atraerlas. Los cimbeles pueden ser artificiales o vivos. Los puestos se colocan en lugares de tránsito de los dormideros a los comederos.

- Patos con cimbel: igual a la anterior pero en este caso el cimbel se coloca flotando en el agua. El puesto en estos casos suele ser una especie de tonel introducido casi totalmente en el agua.

- Zorzales en pasos: los puestos se colocan en los pasos desde sus dormideros a los comederos habituales.

- Esperas de conejos: los cazadores se colocan en puestos próximos a las madrigueras para aprovechar las entradas y salidas hacia sus comederos.

- Ojeos: en este caso se precisa el concurso de batidores u ojeadores sin armas, que levantan y dirigen la caza hacia la línea de escopetas que esperan la caza en puestos fijos. Es una modalidad que se practica especialmente con la perdiz en cotos especializados en esta forma de aprovechamiento cinegético. En un ojeo es fundamental para el éxito de la cacería, aparte de la abundancia de piezas, tanto la habilidad de cazadores y secretarios de éstos, encargados de cargar las escopetas y memorizar los lugares de caída de las piezas abatidas, como la eficacia de ojeadores, que han de procurar que las perdices no encuentren huecos entre la fila formada por el ojeo o se escapen por los flancos evitando, al mismo tiempo, que entren en grandes bandadas a la línea de puestos y tratando de que lo hagan en pequeños grupos para aumentar las posibilidades de éxito de los cazadores.

- Gancho de caza menor: similar al ojeo pero sin tanto rigor en la organización. Puede intervenir cualquier número de cazadores y ojeadores, incluso estos últimos pueden llevar escopeta. Los cazadores se colocan en línea adaptándose a la configuración del terreno, cortando las posibles huidas de las piezas de caza, mientras que los ojeadores desde un lugar opuesto avanzan hacia la línea de escopetas batiendo y cazando la zona.

* Liebre con galgos: Practicada sobre todo en las dos Castillas y Extremadura. En esta modalidad no se emplean armas. La cuadrilla de cazadores, a caballo o a pie, baten el terreno con los galgos. Cuando salta la liebre los perros la persiguen hasta su pérdida o captura a diente

* Reclamo: Todas las modalidades de caza en época de celo sin estar en posesión de una autorización especial están prohibidas excepto la de la perdiz con reclamo macho. Este tipo de caza está sólo permitida en algunas comunidades autónomas y regulada por la Orden General de Vedas, en la cual se fijan las condiciones: períodos de caza y días hábiles de la misma, número de piezas a abatir (generalmente no más de cuatro), características de los cazadores, etc. El cazador coloca el reclamo en un alto para que con su canto atraiga a las perdices hasta la plazuela o zona de tiro, mientras él permanece oculto en un puesto normalmente elaborado con materiales de la zona para que las aves no desconfíen.

* Cetrería: Modalidad tradicional donde el único medio de captura es un ave rapaz previamente adiestrada.

* En madriguera con perros: Modalidad que suele aplicarse a la caza del zorro. Se utilizan perros especialmente adiestrados que entran en el refugio del zorro acosándole hasta expulsarle del mismo, de modo que salga a campo abierto donde le esperan las escopetas.

Modalidades de caza mayor

* Montería: Es sin duda la más tradicional y característica forma de practicar la caza mayor en España. En ella la zona de monte, o mancha, que se va a cazar se rodea de los puestos de cazadores (monteros) distribuidos en “armadas” que eventualmente también se disponen en el interior, denominándose en este caso “traviesas”, si se disponen en la parte más alta de la sierra se les llama “cuerda”, “sopíe” si se colocan en la parte más baja y “recula” y “frontera” son las armadas que cierran por detrás y por delante respectivamente. La mancha se bate con la ayuda de perros, organizados en rehalas o recovas, que empujan a los animales hacia los puestos. En montería suelen abatirse ciervos y jabalíes, y en menor frecuencia gamos o muflones.

* Batida: Aunque una batida es en general cualquier acción en la que se trata de levantar las piezas de caza hasta los cazadores que esperan en puestos fijos, este término se suele utilizar específicamente para aquellas monterías en las que se abaten exclusivamente jabalíes, o bien jabalíes y zorros.

* Gancho: Esta denominación suele darse a monterías de pequeñas dimensiones, generalmente porque el número de cazadores y perros es reducido y la extensión o mancha del terreno que se caza es pequeña.

A los batidores, secretarios o perreros que asistan a monterías, batidas y ganchos, les está prohibido cazar con cualquier arma, excepto rematar con arma blanca las piezas heridas o agarradas por los perros.

* Rececho: Es una modalidad altamente deportiva de caza mayor. En ella el cazador va en busca de la pieza de caza, en solitario y sin ayuda de perros, hacia los lugares de posible localización, es fundamental no hacer ruido al andar y caminar con el aire en contra, así como conocer la querencia de las reses.

* Aguardo: Se suele practicar de noche para la caza de jabalíes, esperando al animal en aquellos lugares que le resultan atractivos como bañas, comederos, etc. También puede practicarse al atardecer para otras especies de caza mayor.

* Ronda: Se practica exclusivamente en Extremadura. Se lleva a cabo en noches de luna. En ella el rondador a caballo ha de perseguir y esperar a que los perros agarren un jabalí al que se debe rematar siempre a cuchillo. Esta modalidad está hoy día casi extinguida llamándose actualmente “ronda” a la caza del jabalí a rececho, siempre que se haga de noche.

* Vaqueo: Se trata de esperar o cortar a las reses en los recorridos desde los lugares de pasto hasta los encames (en la madrugada, poco antes de salir el sol). El cazador debe estar apostado antes de que las reses comiencen sus movimientos. Para esta modalidad no se necesitan perros.

LOS PERROS DE CAZA

Los perros son compañeros imprescindibles en muchas jornadas de caza. Desde el momento en que el perro y su dueño se conocen, crean entre ambos una estrecha relación que en épocas pasadas tuvo como principal fin el empleo de estos animales en las tareas de la caza.

Numerosos cruces y selecciones para depurar las razas han configurado el actual mapa canino, con muchas razas reconocidas con características propias. Estas características

hacen que haya unas razas de perros especializados en diversas materias, como pueden ser el pastoreo, la defensa, la vigilancia, búsqueda de drogas, localización de desaparecidos tras catástrofes, asistencia a personas con deficiencias visuales, la simple compañía y, como no, también la caza.

Como sabemos, su desarrollado sentido del olfato constituye su principal baza en la colaboración con el cazador, aunque también tiene otras cualidades como podría ser su instinto natural de caza y la obediencia que profesan a sus dueños.

Existen distintos tipos de perros de caza, y la clasificación más extendida lo hace entre perros cobradores, de muestra o punta, de rastro, de madriguera y de carrera:

- Perros cobradores:

Se usan, principalmente, para cobrar aves acuáticas. Sin embargo, en los últimos años se ha experimentado una evolución de los retriever dorado y del Labrador para levantar y cobrar piezas como faisán, grévoles, chocha perdiz, palomas y conejos.

Las razas más destacadas son el cobrador o retriever del Labrador, el de la bahía de Chesapeake y el dorado. Junto a estos tres se encuentran espaniels, el espaniel americano de agua y el espaniel irlandés de agua.

- Perros de muestra o punta:

Se caracterizan por localizar las piezas escondidas en la vegetación por el olor que éstas desprenden. Cuando el perro detecta olfativamente una pieza, realiza lo que se denomina muestra o parada, manteniéndose rígido y señalando la situación de la misma al cazador antes que él o el propio perro la hayan visto. Alguno de ellos se mantiene erguidos y otros agazapados.

Las cacerías al salto de la perdiz roja, la codorniz, el faisán o, más raramente, la liebre o el conejo, son las principales ocasiones en que se utilizan los perros de muestra.

Entre las razas de perros de muestra podemos citar:

* El pointer, de tamaño medio, se utiliza para la caza de pluma y en especial codorniz y perdiz.

* El setter, de tamaño medio, se utiliza fundamentalmente para la caza de aves acuáticas. Existen tres variedades de esta raza canina: setter irlandés, setter inglés y setter gordon.

* El braco alemán, de tamaño ligeramente mayor al pointer, apropiado para todo tipo de caza menor.

* El perdiguero de Burgos, es una raza de perro de origen español. Se emplea básicamente para la caza de la perdiz y la liebre.

- Perros de rastro:

Se caracterizan por detectar la situación de las piezas siguiendo el rastro oloroso que dejan en su encame.

Son perros importantes en batidas y monterías.

Entre las razas de perros de rastro, tenemos:

* El sabueso español, de origen español. Tiene un tamaño medio, y se utiliza para la caza de liebre y en batidas de corzos o jabalíes.

* El podenco, también de tamaño medio. Pueden utilizarse para la caza mayor y menor, pudiendo llegar a realizar muestras a conejos o liebres encamados.

* El teckel, de pequeño tamaño. Se usa para la caza de zorros y piezas de caza mayor, así como liebres conejos e incluso especies de pluma. Es un perro que se utiliza también por su especial cualidad para seguir los rastros de sangre, por lo que su empleo en recechos no es extraño.

* El cocker, de pequeño tamaño también. Se utiliza para la caza de perdices, conejos, liebres e incluso piezas mayores.

- Perros de madriguera:

Se emplean para la caza del zorro y del conejo, persiguiendo a estas piezas introduciéndose en el interior de sus madrigueras.

Entre los perros de madriguera, podemos citar el fox-terrier y el jagd-terrier. También en ocasiones y con un entrenamiento adecuado puede utilizarse para esta modalidad el teckel.

- Perros de carrera:

Se emplean para la caza de la liebre a la que capturan tras intensas carreras. Los cazadores que utilizan este tipo de perros para la práctica de la caza se limitan a seguir los recorridos de perros y liebre.

El perro de carrera por excelencia es el galgo, aunque no el único.

LAS REHALAS

Una rehala es un grupo de entre veinte y treinta perros –según dispone la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, que modifica la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura- utilizado en monterías para batir las manchas y acosar a los animales para que las piezas entre en el área de tiro de los puestos.

En Extremadura, se conoce también con el término de recova. La rehala se forma con canes de cruces de podenco y mastín, podenco y griffón, y mastín y griffón, con alano, boxer y dogo argentino (conocidos como perros de agarre). Estas razas se caracterizan por su resistencia físicas, ya que en una montería los animales recorre muchos kilómetros. Una montería puede contar con varias rehalas, todo dependerá de las manchas a batir. Sin embargo, lo habitual es entre ocho y catorce para 500 hectáreas.

El movimiento de la recova en la mancha determina la denominación de la montería:

- cruce o cruzada, cuando los animales se mueven en dirección opuesta
- a una mano, los perros van en una sola dirección
- a tope, si desde dos direcciones los canes se encuentran en medio
- dando la vuelta, los animales giran en torno a la mancha

Legislación

LEY 8/98 DE 26 DE JUNIO, DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE ESPACIOS PROTEGIDOS EN EXTREMADURA

Para desarrollar la materia referente a los Espacios Naturales protegidos hemos de recurrir, como Ley básica de alcance nacional, a la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de

Conservación de los Espacios Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres. Se ha de tener en cuenta, en alguna medida, la Ley 15/1975 de 2 de mayo que, aunque derogada por la Ley 4/1989, da lugar a la recuperación de la figura del Parque Natural; no obstante la Comunidad Autónoma de Extremadura, amparada, por su parte, en su Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 1594/1984, de 8 de febrero, sobre transferencias en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad autónoma de Extremadura, ha ido desde hace tiempo desarrollando diferentes normativas en materia de protección, como pueden ser la Ley 8/1990, de caza de Extremadura, la ley 8/1995, de pesca de Extremadura y el Decreto 45 sobre medidas de protección de Ecosistemas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICIONES GENERALES

La regulación abarca la biodiversidad, los elementos singulares de flora y fauna silvestres, los hábitats y los procesos ecológicos fundamentales.

Los fines que se buscan en el desarrollo de la ley son:

- * Mantenimiento de los procesos ecológicos básicos, la biodiversidad y la diversidad de paisajes.
- * Preservación del patrimonio genético de las poblaciones de Fauna y Flora.
- * Integración en la red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura de aquellos espacios naturales cuya conservación o restauración lo aconseje y hayan sido declarados como tales.
- * Mejora de la calidad de vida y el desarrollo económico de las poblaciones vinculadas a los espacios protegidos y sus áreas de Influjo Socioeconómico.
- * La promoción, el uso científico y educativo de los espacios naturales.

Definiciones:

- * Patrimonio Natural: Conjunto de recursos naturales, independientemente de las titularidades que se ejerzan sobre ellos, existentes en un marco territorial determinado, incluyendo las aguas, los seres vivos, la gea, los suelos y los efectos dinámicos derivados de ellos mismos o de la atmósfera.
- * Recurso Natural: Elemento del medio, biótico o abiótico, producido total o parcialmente por la naturaleza, bien de un modo espontáneo, bien mediante la interacción con la actividad humana.
- * Hábitat Natural: La zona terrestre o acuática diferenciada por sus características geográficas, abióticas o bióticas, tanto si es enteramente natural como seminatural.
- * Hábitat de una especie: Medio definido por factores abióticos y bióticos específicos donde vive la especie en todas o alguna de las fases de su ciclo biológico.
- * Especie autóctona: La que vive o vegeta y se reproduce natural y tradicionalmente en estado silvestre en los ecosistemas de Extremadura por ser este territorio parte de su área de distribución natural o migración, incluidas las especies que se encuentran en invernada o están de paso y las que habiendo estado en una de las situaciones anteriores se encuentran actualmente extinguidas en territorio extremeño.
- * Organismo modificado genéticamente: Cualquier organismo cuyo material genético ha sido modificado de una manera que no se produce de forma natural en el apareamiento o en la recombinación natural, siempre que se utilicen las técnicas que reglamentariamente se establezcan.
- * Utilización confinada: Cualquier actividad por la que se modifique el material genético de un organismo o por la que éste, así modificado, se cultive, almacene,

emplee, transporte, destruya o elimine, siempre que en la realización de tales actividades se utilicen barreras físicas o una combinación de éstas con barreras químicas o biológicas, con el fin de limitar su contacto con la población y el medio ambiente.

* Desarrollo sostenible: Uso y disfrute de los recursos naturales que consiga el desarrollo económico y social de las poblaciones humanas, asegurando el mantenimiento y la preservación de aquéllos para las generaciones futuras.

La Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Protegidos en Extremadura es de aplicación en el territorio de la Comunidad de Extremadura.

Los ciudadanos y poderes públicos tienen el deber de respetar y conservar las especies y los Espacios naturales.

Es de destacar que, tanto la ley nacional como la autonómica, expresan que la declaración de un espacio como protegido, conllevará la de utilidad pública a efectos de expropiación de bienes y derechos afectados, así como la facultad de la Administración competente para el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto en las transmisiones onerosas intervivos de terrenos situados en el interior del mismo.

PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL

Directrices básicas de ordenación de los recursos

naturales de Extremadura

Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales se aprobarán por el Consejo de Gobierno mediante Decreto dictado a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Objetivos:

Definir y señalar el estado de conservación de los recursos, determinar las limitaciones que deban establecerse, señalar los regímenes de protección y promover las medidas de conservación, restauración y mejora; así como, evaluar la situación socioeconómica de la población humana afectada y establecer las directrices para favorecer el uso sostenible del territorio.

Contenido:

Delimitación del ámbito territorial, definición del estado de conservación y las delimitaciones de usos y actividades.

Zonificación:

Zonas de Uso Restringido: Estarán constituidas por áreas de mayor calidad biológica o con elementos bióticos frágiles, amenazados o representativos. Paso restringido y acceso controlado.

Zonas de "uso limitado: Se podrá tolerar un moderado uso público que no requiera instalaciones permanentes.

Zonas de uso compatible: Áreas del medio natural, que permiten la compatibilización de su conservación con las actividades educativas y recreativas.

Zonas de uso general: Pueden absorber un influjo mayor, permitiendo el emplazamiento de instalaciones de Liso público que redunden en beneficio del disfrute o de la mejor información respecto al patrimonio natural. Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales serán obligatorios y ejecutivos en materias reguladoras por la presente ley, para cualesquiera otros instrumentos de ordenación territorial o física.

CLASIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES

De acuerdo con la ley 8/1998, los Espacios Naturales se clasificarán en alguna de las siguientes categorías, en función de los bienes a proteger: Parques Naturales Reservas Naturales Monumentos Naturales Paisajes Protegidos Zonas Especiales de Conservación. Corredores Ecológicos y de Biodiversidad. Parques Periurbanos de Conservación y Ocio Lugares de Interés Científico Árboles Singulares Corredores Ecoculturales

Parques Naturales:

Son áreas poco transformadas por la explotación del ocupación humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o de sus ciclos y procesos ecológicos, la singularidad de su flora y vegetación, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.

Prohibido de carácter permanente el ejercicio de la caza, salvo por razones de orden biológico, técnico o científico, debidamente justificadas.

Se facilitará la entrada de visitantes.

Reserva Natural:

Las Reservas Naturales son espacios naturales cuya creación tiene como finalidad la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos que, por su rareza, fragilidad, importancia y singularidad, merecen una valoración especial.

Su régimen de protección es muy estricto, dada la fragilidad y singularidad de estos espacios, estando prohibida toda actividad susceptible de alterar los elementos y la dinámica de sus sistemas naturales, entre las que incluyen la caza y la pesca. Igualmente, se prohíbe la introducción, adaptación y multiplicación de especies no autóctonas de fauna y flora. No obstante lo dicho, se podrán autorizar aquellas actuaciones que tengan como finalidad la conservación y, si procede, la regeneración de las Reservas Naturales. Las Reservas Naturales tendrán delimitada una zona de protección exterior, continua y periférica. Previa a la declaración de reserva Natural, así como a la de Parque Natural, deberá ser elaborado y aprobado el correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.), aunque de manera excepcional, se podrán declarar Parques y reservas sin dicha aprobación previa, cuando haya razones que los justifiquen y que se harán constar expresamente en la norma que los declare. En todo caso, debe tramitarse en el plazo de una año a partir de la declaración.

Monumento Natural:

Son espacios o elementos de la Naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de protección especial, incluyéndose también las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad de sus valores científicos, culturales o paisajísticos. La competencia de su declaración corresponde a la Comunidad Autónoma que lo hará mediante Decreto de su Consejo de Gobierno. Como régimen de protección, se prohíbe todo acto de menoscabo, deterioro o desfiguración de los Monumentos Naturales.

Como se dijo en el apartado de las Reservas Naturales, los Monumentos Naturales tendrán delimitada una zona de protección exterior, continua y periférico.

Paisaje Protegido:

Son aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sean merecedores de una protección especial. Su declaración corresponde por Decreto del Consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma; no obstante, la ley 4/1989 recoge la posibilidad de su declaración por Ley, en cuyo caso se podrán establecer par estos espacios, Zonas Periféricas de Protección y, si fuera procedente, se podrían establecer en la misma, medidas de protección.

Zonas Especiales de Conservación:

Lugar de importancia comunitaria declarado por la Comunidad Autónoma de Extremadura, tal y como se determina en el Real Decreto 1997/1995.

Corredores Ecológicos y de Biodiversidad:

Elementos naturales de extensión variable que permiten la continuidad especial de enclaves de singular relevancia.

Parques Periurbanos de Conservación y Ocio:

Espacios relativamente próximos a los núcleos de población en los que se aúnan la conservación de la naturaleza y su uso para actividades sociorecreativas y que, por sus singulares valores ambientales o naturales de interés local sean merecedores de esta catalogación.

Lugares de Interés Científico:

Espacios aislados y reducidos que reciben una protección en atención al interés científico de algunos de sus elementos naturales o a la existencia de especímenes merecedores de protección.

Árboles Singulares:

Ejemplares o agrupaciones, autóctonos o no, en atención a sus características singulares o destacables que los hacen especialmente representativos, atendiendo a su edad, tamaño, historia o valor cultural, belleza, ubicación del otras características análogas.

Corredores Ecoculturales:

Las cañadas y otras vías pecuarias, atendiendo a su ubicación, conservación, usos originarios y alternativos, podrán tener la consideración de Ecoitinerarios.

No se autorizará la circulación rodada, salvo si es para uso agrario, vigilancia o mantenimiento.

RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE EXTREMADURA

Los Espacios Naturales Protegidos de Extremadura configuran una Red suficiente, eficaz, representativa de los principales sistemas y formaciones naturales de la región y dotada de los instrumentos adecuados de gestión que asegure el mantenimiento, mejora y conservación de los principales recursos naturales y la biodiversidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Red la componen inicialmente todos los Espacios naturales.

RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

La competencia de declarar los Espacios Naturales Protegidos, salvo en el caso de los Parques Naturales, se atribuye al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, el cual la ejercerá mediante Decreto dictado a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, a instancia propia o de otras entidades.

Los Parques Naturales serán declarados mediante Ley, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

PLANES RECTORES DE USO Y GESTIÓN

El Plan rector de Uso y Gestión (P.R.U.G.), se constituye en el elemento básico de gestión de los Espacios Naturales protegidos. Dicho P.R.U.G. determinará el régimen de actividades conforme a lo previsto en la legislación básica. En todo caso toda nueva actuación en suelo no urbanizable deberá ser autorizado. El Consejo de Gobierno aprobará igualmente el Plan de Desarrollo Integral (P.D.I.) de los municipios integrados en el Parque y en su zona de influencia socioeconómica y, en consonancia con él, se elaborarán los Programas de Fomento que estarán orientados a actualizar, priorizar e individualizar las líneas de actuación previstas en el P.O.D.I., materializando los proyectos empresariales a acometer. A efectos de su ejecución, se creará la Gerencia de Promoción del Parque Natural, a cuyo frente estará un Gerente.

Será obligatoria la existencia de un Plan Rector de Uso y Gestión para:

- * Parques Naturales
- * Reservas Naturales
- * Monumentos Naturales
- * Paisajes Protegidos
- * Zonas Especiales de Conservación.
- * Corredores Ecológicos y de Biodiversidad.
- * Las demás figuras de protección tendrán los siguientes planes:
 - * Parques Periurbanos de Conservación y Ocio (Plan de gestión para la Conservación y el Ocio)
 - * Lugares de Interés Científico (Normas de Conservación)
 - * Corredores Ecoculturales (Plan especial)

Características Diferenciales

Además de las diferencias que se pueden observar entre los distintos tipos de espacios naturales ya mencionadas en los apartados anteriores, daremos algunas otras diferen-

cias que se concretan en los puntos de órganos Colegiados Consultivos y órganos de Gestión. En la gestión y administración de los Parques Naturales, existirá un órgano colegiado consultivo de ámbito regional salvo cuando dichos espacios estén inscritos en Acuerdos o Convenios Internacionales, en cuyo caso dicho órgano será sustituido por un Patronato.

El órgano consultivo en los Parques Naturales es la Junta Rectora. Como órgano de gestión unipersonal debe existir, en todos los espacios naturales, la figura del conservador.

PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE

Para lo referente a la protección de la fauna silvestre, hemos de acudir a la ya mencionada ley 8/1998, la ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, así como a los Reales Decretos para su aplicación. La mencionada ley es la que nos da los planteamientos generales, es decir, la filosofía de la protección de la fauna y flora silvestres y de sus áreas de distribución. Dedicamos a dichos temas el Título IV de la Ley.

Conservación de especies silvestres de Hora yiciuna, especialmente de las autóctonas. Específicamente, evitar la proliferación de especies no autóctonas que puedan competir con ellas, así como dar prioridad a las endémicas y a las migratorias.

* Preservación de hábitats y establecimiento de regímenes específicos de protección.

* Preservación de la diversidad genética.

* Prohibición genérica de dar muerte, dañar, molestar o inquietar a los animales silvestres, especialmente los catalogados, así como su captura en vivo, recolección de huevos y crías, posesión, tráfico y comercio de ejemplares, excepción hecha de aquellas especies no catalogadas y que estén reguladas específicamente así como en los casos en que de su aplicación se deriven perjuicios del tipo de los siguientes:

- Para la salud y seguridad de las personas.

- Para las especies protegidas.

- Para los cultivos, el ganado, los bosques, la caza, la pesca y la calidad de las aguas.

- Para la seguridad aérea.

- O cuando sea necesario por motivo de investigación, educación, repoblación, reintroducción o cría en cautividad.

Catalogación de especies

La catalogación agrupa a las especies cuya protección exija medidas específicas en alguna de las siguientes categorías:

* En peligro de extinción. De supervivencia poco probable si se mantienen los factores casuales.

* Sensibles a la alteración de su hábitat, cuando el mismo esté gravemente amenazado.

* Vulnerables, con probable paso a alguna de las anteriores de no corregirse los factores adversos.

* De interés especial, por su valor científico, ecológico, cultural o singularidad. Extinguidas.

Se crea el Catálogo de Especies Amenazados de Extremadura en el que se incluyen especies, subespecies poblaciones de la flora y fauna silvestres que requieran medidas específicas de protección.

INFRACCIONES Y SANCIONES

La acción para exigir ante los órganos administrativos la observación de lo dispuesto en la ley de Espacios Naturales será pública, y las infracciones generarán responsabilidad administrativa sin perjuicio de lo exigible por vía civil o penal. El infractor, no obstante, deberá reparar el daño causado a fin de restaurar el medio al estado previo a la agresión.

Se consideran infracciones administrativas las siguientes:

- * La utilización de productos químicos, sustancias biológicas y vertido o derrame de residuos que alteren la habitabilidad de las especies naturales protegidas con daño para los valores en ellas contenidas.
- * La ocupación, roturación, corta, arranque, quema del otras acciones que alteren las condiciones del espacio natural.
- * La emisión de ruidos que perturben la tranquilidad.
- * La instalación de carteles, publicidad y almacenamiento de chatarra cuando rompo la armonía del paisaje.
- * La ejecución de obras, trabajos, siembras o plantaciones en zonas sujetas a limitaciones de uso, sin la debida autorización.
- * Circular o acceder en zonas con limitaciones.

Las infracciones será calificadas de leves, graves y muy graves, atendiendo a su repercusión, trascendencia, grado de malicia, beneficio obtenido e irreversibilidad del daño producido. las multas a aplicar serán:

Infracciones leves: Multa de 60'10 a 6.010'12 Euros.

Infracciones graves: Multa de 6.010'13 a 60.101'21 Euros.

Infracciones muy graves: Multa de 60.101'22 a 300.506'05 Euros.

ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA LEY 8/1990, DE 21 DE DICIEMBRE, DE CAZA DE EXTREMADURA (EN SU REDACCIÓN ACTUAL TRAS LAS MODIFICACIONES OPERADAS SEGÚN LA LEY 19/2001, DE 14 DE DICIEMBRE; LEY 1/2002, DE 28 DE FEBRERO; LEY 8/2002, DE 14 DE NOVIEMBRE Y LEY 12/2002, DE 19 DE DICIEMBRE)

La ley considera acción de caza la ejercida por el hombre mediante el uso de armas, artes y otros medios autorizados para buscar, atraer, perseguir o acosar a los animales definidos como piezas de caza, con el fin de darles muerte, apropiarse de ellos o de facilitar su captura por un tercero.

El derecho a cazar corresponde a toda persona mayor de catorce años que, habiendo acreditado la aptitud y los conocimientos precisos, no se encuentre inhabilitado y esté en posesión de la licencia y permisos correspondientes.

La caza sólo podrá realizarse sobre las especies definidas expresamente como piezas de caza.

Previo al inicio de cada temporada cinegética, la Junta de Extremadura, oído el Consejo Regional de Caza, hace pública la Orden General de Vedas. En ella aparecen las especies, subespecies o poblaciones consideradas como piezas de caza, los terrenos cinegéticos, zonas de régimen especial de caza, épocas, días y períodos hábiles de caza, según las distintas especies, modalidades, cuantías y limitaciones generales en beneficio de las especies cinegéticas así como las medidas preventivas para su control.

TERRENOS CINEGÉTICOS

En Extremadura, los terrenos cinegéticos se clasifican en:

Terrenos de aprovechamiento cinegético común:

Son terrenos de aprovechamiento cinegético común todos los que no están sometidos a régimen cinegético especial, inclusive aquéllos que tengan la consideración de enclaves. La condición de terrenos de aprovechamiento cinegético común es independiente, en todo caso, del carácter público o privado de su propiedad.

En los terrenos de aprovechamiento cinegético común el ejercicio de la caza es libre, sin más limitaciones que las fijadas en la presente Ley y en las disposiciones que la desarrollen.

Terrenos de aprovechamiento cinegético especial:

Son terrenos sometidos a Régimen Cinegético Especial:

a) Los Espacios Naturales Protegidos

Son aquellas zonas que, conteniendo elementos y sistemas naturales de especial interés, o valores naturales sobresalientes, son declarados como tales, en función de su legislación específica.

En los Espacios Naturales Protegidos, a excepción de los Parques Naturales, el ejercicio de la Caza se ajustará a las limitaciones establecidas en la presente Ley, en las disposiciones que la desarrollen y en los Planes Rectores de Uso y Gestión de dichos Espacios.

En los Parques Naturales está prohibido, con carácter permanente, el ejercicio de la caza, salvo cuando por razones de orden biológico, técnico o científico, debidamente

justificadas, la Dirección General con competencias en materia de caza conceda la oportuna autorización, fijando las condiciones aplicables en cada caso.

b) Los Refugios de Caza

Podrán crearse por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por razones biológicas, científicas o educativas, sea necesario asegurar la conservación de determinadas especies de la fauna silvestre.

En los Refugios de Caza está prohibido, con carácter permanente, el ejercicio de la caza salvo cuando por razones de orden biológico, técnico o científico, debidamente justificadas, la Dirección General con competencias en materia de caza conceda la oportuna autorización, fijando las condiciones aplicables en cada caso.

c) Las Reservas Regionales de Caza

Podrán crearse por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en núcleos de excepcionales posibilidades cinegéticas, en atención a su orden físico y biológico, con la finalidad de promover, conservar, fomentar y proteger especies susceptibles de aprovechamiento cinegético, subordinando a esta finalidad, e incluso a la de crianza con fines de repoblación natural de otros terrenos cinegéticos en Extremadura, el posible aprovechamiento de su caza.

Por el órgano competente se establecerá el régimen económico y administrativo de las Reservas Regionales de Caza, así como su funcionamiento en materia de protección, conservación, fomento y aprovechamiento de las especies cinegéticas.

Al objeto de contribuir a promover la máxima satisfacción social, económica y recreativa, asegurando la utilización racional de los recursos cinegéticos de las Reservas Regionales de Caza, la Dirección General con competencias en materia de caza elaborará anualmente los planes de caza de las Reservas, determinando las especies objeto de caza y el número de piezas a abatir.

Las Reservas Regionales de Caza existentes en la actualidad en Extremadura son:

* Cíjara, situado en los términos municipales de Herrera del Duque, Fuenlabrada y Helechosa. Destaca dicha reserva regional por el ciervo, entre otras especies.

* La Sierra, abarca los términos de Losar de la Vera, Viandar de la Vera, Jarandilla de la Vera, Guijo de Santa Bárbara y Tornavacas.

d) Las Zonas de Seguridad

Son zonas de seguridad aquéllas en las que deben adoptarse medidas precautorias especiales, encaminadas a garantizar la adecuada protección de las personas y sus bienes, estando permanentemente prohibido o limitado, en su caso, en las mismas el ejercicio de la Caza.

Se consideran zonas de seguridad:

* Las vías y caminos de uso público, incluidas la vías pecuarias. Los límites serán los mismos que para cada caso establezca su legislación específica, en cuanto al uso o dominio público y utilización de las servidumbres correspondientes. Podrá limitarse el disparar en dirección a los mismos desde 200 metros de distancia.

* Las vías férreas. Los límites serán los mismos que para cada caso establezca su legislación específica, en cuanto al uso o dominio público y utilización de las servidumbres correspondientes. Está prohibido, en todo caso, disparar en dirección a los mismos desde 200 metros de distancia.

* Las aguas, incluidos sus cauces y márgenes, con excepción de las zonas de regadío. Está prohibido, en todo caso, disparar en dirección a los mismos desde 200 metros de distancia. El órgano competente en materia de caza podrá autorizar la caza de

liebres con galgos en los cauces y márgenes y en las proximidades de este tipo de zona de seguridad.

* Los núcleos urbanos y rurales. Los límites de la zona de seguridad serán los que alcancen las últimas edificaciones o instalaciones habitables, ampliadas en una franja de quinientos metros en todas las direcciones, excepto si se trata de edificios habitualmente deshabitados, en cuyo caso la franja de protección será de doscientos metros.

* Las zonas habitadas y sus proximidades. El órgano competente en materia de caza podrá autorizar la caza de liebres con galgos en los cauces y márgenes y en las proximidades de este tipo de zona de seguridad.

* Cualquier otro lugar que, por sus características, sea declarado como tal. En ese caso habrá de determinarse expresamente la señalización preceptiva de la zona de seguridad y sus límites.

e) Las Zonas de Caza Controlada

Son aquellos terrenos en los que, por razones de aprovechamientos abusivos, falta de ordenación y planificación, así como por incumplimientos, inobservancia, o dejación de sus titulares o dueños, con respecto a los principios rectores de la legislación sobre caza y conservación de la naturaleza, sean declarados como tales por el órgano competente. Igualmente podrán ser declarados como tales aquellos terrenos de aprovechamiento cinegético común en los que se considere necesario garantizar la defensa de las producciones agropecuarias o la conservación de especies de fauna silvestre.

f) Los Cotos Regionales de Caza

Se denominan Cotos Regionales de Caza aquéllos cuyo establecimiento responde al principio de facilitar el ejercicio de la caza en régimen de igualdad a todos los ciudadanos que lo deseen.

El ejercicio de la caza en estos cotos se reglamentará de forma tal que, previa adopción de las medidas precisas para asegurar la conservación y fomento de las especies, cuantos cazadores lo soliciten y cumplan las normas que en cada caso se establezcan, puedan tener la oportunidad de practicarlo.

La distribución de permisos en los cotos regionales de caza se hará mediante un sorteo público ante notario entre los peticionarios de los permisos en la forma siguiente:

- * 50% para los cazadores locales;
- * 40% para los cazadores regionales;
- * 10% para los cazadores de la Unión Europea y equiparados.

Los cotos regionales de caza existentes en la actualidad en Extremadura son los siguientes:

* Valdecaballeros, situada en los términos de Valdecaballeros, Talarrubicas, Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer y Castilblanco. Para la caza en batida de jabalí, perdiz con reclamo y paloma migratoria.

* Matallanas, en los términos de Alía y Villar del Pedroso. Para la caza en montería, batida de jabalí, recechos perdiz con reclamo.

* Cañamero, situado en el término municipal de Cañamero. Para la caza en montería, batida de jabalí, rececho y perdiz con reclamo.

* Gargantilla, en los términos de Alía y Cañamero. Para la caza en la modalidad de montería, batida de jabalí, rececho y perdiz con reclamo.

g) Los Cotos Deportivos de Caza

Son Cotos Deportivos de Caza aquéllos en los que el ejercicio de la caza tiene una naturaleza exclusivamente social y deportiva. En ellos no se perseguirá el lucro.

El órgano administrativo competente en materia de caza otorgará la autorización administrativa de Coto Deportivo de Caza a un Club Deportivo de cazadores de carácter local que acredite sus derechos mediante el arrendamiento cinegético o cesión de las fincas afectadas. Sólo en el supuesto de no interesar esos terrenos a dicho club, en las mismas condiciones la autorización se otorgará a un Club Deportivo de cazadores sin carácter local.

Los terrenos sobre los que se solicite la constitución de un Coto Deportivo de Caza, que en todo caso deberán reunir una superficie mínima de 250 hectáreas, no podrán tener la consideración previa de parque natural, refugio de caza, reserva regional de caza, zona de seguridad, zona de caza controlada o coto regional de caza.

Los Cotos Deportivos de Caza, a excepción de los gestionados por los clubes deportivos de cazadores de carácter local, sólo podrán constituirse sobre terrenos cuyo aprovechamiento cinegético principal sea la caza menor, en ningún caso la actividad o sus resultados podrán ser objetos de venta o comercialización.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, también podrán realizarse en los cotos deportivos de carácter local los aprovechamientos secundarios de caza mayor que, en cada caso, se autoricen.

En los cotos deportivos que no tengan carácter local, no podrán realizarse aprovechamientos de caza mayor, y ello sin perjuicio de que puedan llevarse a efecto las siguientes acciones de control por daños:

a) Batidas de jabalí.

b) Esperas y recechos tanto de jabalíes como de otras especies cinegéticas.

La vigilancia de estos cotos será realizada por la Dirección General con competencias en materia de caza que, a tales efectos, podrá contar con la colaboración de los clubes deportivos de cazadores.

Los clubes deportivos de ámbito local:

Los cazadores podrán constituirse libremente en clubes deportivos de ámbito local con el fin de practicar el ejercicio de la caza, los cuales, con independencia de la denominación que adopten, tendrán la naturaleza de clubes deportivos.

Los clubes deportivos de ámbito local podrán mancomunarse en otras asociaciones de ámbito superior.

Los clubes deportivos de ámbito local se caracterizarán por lo siguiente:

Se regirán por la Ley 2/1995, de seis de abril, de Deporte de Extremadura, sus normas y desarrollo y por las particularidades de la normativa cinegética que les resulten aplicables.

Prohibirán expresamente en sus estatutos el ánimo de lucro.

Los cazadores que ingresen en un club deportivo de ámbito local deberán contar con la condición de ser naturales o residentes en el término municipal en que radique el coto, así como los propietarios de los terrenos acotados por dicho club. Esta cláusula figurará en sus estatutos.

Así mismo, se podrán admitir cazadores no contemplados en los supuestos anteriores, siempre que no superen el 5% del total de los miembros del club de cazadores de referencia.

Podrán acotar terrenos de su propio término municipal y ajenos a éste.

Estos terrenos ajenos al propio término municipal deberán tributar como si integraran un coto deportivo que no tuviera carácter local.

Respecto a los terrenos ajenos al propio término municipal, consecuencia de nueva constitución y/o ampliación de coto, se reconocerá el derecho preferente descrito en los

artículos 19º.2 y 94º.3 de la Ley de Caza de Extremadura al Club Deportivo de ámbito local del término municipal donde radiquen dichos terrenos.

Los clubes deportivos de cazadores de carácter local permitirán el ingreso de cuantos cazadores lo soliciten, en función de lo dispuesto en sus Estatutos, salvo que sean considerados, por sentencia o Resolución administrativa firme, como infractores a la Ley de Caza, en cuyo caso deberán, incluso, ser expulsados.

Estos clubes podrán realizar el arrendamiento de terrenos cinegéticos de su término municipal susceptibles de declaración como Cotos Deportivos de Caza con prioridad sobre cualquier otro club que no tenga carácter local, siempre y cuando la superficie de la totalidad de los terrenos cinegéticos gestionados por el club local no exceda de la cantidad resultante de multiplicar el número de socios por setenta y cinco hectáreas.

La Dirección General con competencias en materia de caza, atendiendo a sus propias necesidades de gestión, reclamará de los clubes deportivos de cazadores su colaboración para realizar los aprovechamientos cinegéticos de algunas Zonas de Caza Controlada, reconociendo los derechos de los clubes ribereños como prioritarios.

Los Clubes Locales Deportivos de Cazadores podrán obtener del órgano competente en materia de caza una autorización para establecer zonas de entrenamiento de perros, en la que se especificarán el ordenamiento y las limitaciones precisas para evitar daños y molestias innecesarias a la fauna silvestre.

Se entenderá que un club deportivo de cazadores tiene ánimo de lucro cuando quede demostrada la venta o subasta de cualquier acción cinegética a desarrollar en el coto deportivo local o no local.

Los clubes deportivos de ámbito no local:

Los cazadores podrán constituirse libremente en sociedades deportivas o asociaciones con el fin de practicar el ejercicio de la caza, las cuales, con independencia de la denominación que adopten, tendrán la naturaleza jurídica de clubes deportivos. Estos clubes se caracterizarán por lo siguiente:

Se regirán por la Ley 2/1995, de seis de abril, del Deporte de Extremadura, sus normas de desarrollo y por las particularidades de la normativa cinegética que les resulten aplicables.

Prohibirán expresamente en sus estatutos el ánimo de lucro.

Un mismo cazador podrá pertenecer a varios clubes deportivos de cazadores, siempre y cuando el resultado de dividir la totalidad de las superficies gestionadas por los mismos entre el total de socios, la cantidad resultante no exceda de 75 hectáreas por cazador.

Los clubes deportivos de cazadores podrán proceder al arrendamiento de terrenos cinegéticos, susceptibles de declaración como Cotos Deportivos de Caza.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, los clubes deportivos de cazadores, tengan o no carácter local, debidamente inscritos en el Registro correspondiente, podrán contar con subvenciones de la Administración Regional, además de con los ingresos provenientes de las cuotas de sus miembros.

h) Los Cotos Privados de Caza

Se consideran cotos privados de caza los terrenos continuos susceptibles de aprovechamiento cinegético que no puedan considerarse como deportivos y que se autoricen administrativamente para disfrute exclusivo de su titular y de las personas autorizadas por éste.

Tendrán la consideración de cotos privados de caza intensiva aquellos cotos privados que, con la finalidad de incrementar su aprovechamiento cinegético, basen su régimen principal de explotación en sueltas de piezas o reses criadas en cautividad, en los términos que se fijen reglamentariamente.

En particular tendrán la consideración de coto privado intensivo:

Un coto privado de caza menor es de carácter intensivo cuando realice proporcionalmente por temporada más de un ojeo por cada doscientas cincuenta hectáreas acotadas.

Un coto privado de caza mayor cercado a los efectos fiscales es de carácter intensivo cuando realice proporcionalmente por temporada más de tres acciones cinegéticas del tipo montería o batida por cada mil hectáreas o fracción superior a doscientas cincuenta hectáreas acotadas.

Un coto privado de caza mayor no cercado a los efectos fiscales es de carácter intensivo cuando realice proporcionalmente por temporada más de una acción cinegética del tipo montería o batida por cada quinientas hectáreas o fracción superior a doscientas cincuenta hectáreas acotadas.

Un coto privado de caza mayor es de carácter intensivo cuando posea cercas u otras instalaciones cuyas características (las cuales se concretarán reglamentariamente) denoten que el coto tiene la finalidad de lograr un aprovechamiento intensivo de reses.

En los cotos privados de caza mayor con aprovechamiento secundario, a efectos de conversión para determinar su carácter intensivo, una acción cinegética del tipo montería o batida equivaldrá a dos ojeos.

En cualquier caso sólo podrán autorizarse estos cotos cuando su régimen de aprovechamiento intensivo esté expresamente amparado por su Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético, presentado por el interesado en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley de Caza de Extremadura.

En los cotos privados de caza mayor, a efectos de conversión para determinar su carácter intensivo, una acción de tipo montería o batida equivale a dos ganchos de caza mayor.

El órgano competente en materia de caza podrá otorgar la autorización administrativa de coto privado de caza a:

- los propietarios de los terrenos a los que afecte el coto y los titulares de otros derechos reales que amparen el uso y disfrute cinegéticos de los terrenos;
- los arrendatarios con fines cinegéticos de los terrenos afectados.

Para obtener la correspondiente autorización administrativa para la constitución de un Coto Privado de Caza, según el orden de prioridades establecido en el apartado anterior, los terrenos deberán reunir una superficie mínima de 400 hectáreas, si el objeto de aprovechamiento es la caza menor, o de 500 hectáreas, si éstas están destinadas principalmente a la caza mayor.

Para obtener autorización administrativa de Coto Privado de Caza, el solicitante previamente deberá asumir responsabilidades de protección y cuidado de la caza mediante la presentación de los contratos laborales necesarios para dotar a los terrenos de los Guardas de Caza que correspondan, con independencia de cual sea el aprovechamiento principal del coto, en función de la superficie del mismo, según la siguiente tabla:

- hasta 1.500 hectáreas, un guarda;
- de 1.501 a 3.000 hectáreas, dos guardas;
- de 3.001 a 4.000 hectáreas, tres guardas;
- de 4.001 a 5.000 hectáreas, cuatro guardas;
- por el exceso a partir de 5.001 hectáreas, un guarda más por cada 500 hectáreas o fracción de esa superficie.

En los Cotos Privados de Caza de un solo titular, el ejercicio de la Caza corresponderá a éste y a las personas que autorice con el permiso, escrito y firmado en modelo oficial, expedido por el titular del aprovechamiento cinegético. Dichos permisos de caza son

personales e intransferibles y autorizan al titular el ejercicio de la caza en un terreno, sometido a Régimen Cinegético Especial, en las condiciones fijadas en los mismos.

En los Cotos Privados de Caza integrados por una asociación de titulares, el ejercicio de la caza corresponderá a éstos y a las personas que autoricen, con arreglo a lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Caza de Extremadura (con el permiso, escrito y firmado en modelo oficial, expedido por el titular del aprovechamiento cinegético).

Los titulares de los aprovechamientos cinegéticos están obligados a confeccionar por cada acción cinegética una lista con la identidad de todas las personas a las que hayan autorizado la práctica de la caza y a mantener dicha lista a disposición del órgano competente en materia de caza durante un plazo de cuatro años, a efectos de inspecciones cinegéticas.

A los efectos fiscales establecidos legalmente, los cotos privados de caza quedarán clasificados por el órgano competente en materia de caza en uno de estos dos grupos:

- Grupo I. Se incluirán, con carácter general, los cotos privados referidos en el artículo 20º.1. de la presente Ley de Caza de Extremadura (cotos privados de caza no intensivos).

- Grupo II. En él quedarán incluidos todos los cotos privados que por su carácter deban considerarse intensivos conforme al artículo 20º.2. de la Ley de Caza de Extremadura (cotos privados de caza intensivos).

Los aprovechamientos secundarios de los cotos privados se registrarán por los siguientes criterios:

Los cotos privados de caza menor no podrán tener aprovechamiento secundario de caza mayor, y ello sin perjuicio de que puedan realizarse en ellos las siguientes acciones de control por daños:

a.1) Batidas de jabalíes.

a.2) Esperas y recechos tanto de jabalíes como de otras especies cinegéticas.

Los cotos privados de caza mayor podrán tener el aprovechamiento secundario de caza menor que se fije reglamentariamente.

Tendrán la consideración de cotos privados de caza intensiva aquellos cotos privados que, con la finalidad de incrementar su aprovechamiento cinegético, basen su régimen principal de explotación en sueltas de piezas o reses criadas en cautividad, en los términos que se fijen reglamentariamente.

En particular tendrán la consideración de coto privado intensivo:

a) Un coto privado de caza menor es de carácter intensivo cuando realice proporcionalmente por temporada más de un ojeo por cada doscientas cincuenta hectáreas acotadas.

b) Un coto privado de caza mayor cercado a los efectos fiscales es de carácter intensivo cuando realice proporcionalmente por temporada más de tres acciones cinegéticas del tipo montería o batida por cada mil hectáreas o fracción superior a doscientas cincuenta hectáreas acotadas.

c) Un coto privado de caza mayor no cercado a los efectos fiscales es de carácter intensivo cuando realice proporcionalmente por temporada más de una acción cinegética del tipo montería o batida por cada quinientas hectáreas o fracción superior a doscientas cincuenta hectáreas acotadas.

d) Un coto privado de caza mayor es de carácter intensivo cuando posea cercas u otras instalaciones cuyas características (las cuales se concretarán reglamentariamente) denoten que el coto tiene la finalidad de lograr un aprovechamiento intensivo de reses.

e) En los cotos privados de caza mayor con aprovechamiento secundario, a efectos de conversión para determinar su carácter intensivo, una acción cinegética del tipo montería o batida equivaldrá a dos ojeos.

En cualquier caso sólo podrán autorizarse estos cotos cuando su régimen de aprovechamiento intensivo esté expresamente amparado por su Plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético, presentado por el interesado en los términos establecidos en el artículo 7 de esta Ley.

f) En los cotos privados de caza mayor, a efectos de conversión para determinar su carácter intensivo, una acción de tipo montería o batida equivale a dos ganchos de caza mayor.”

i) Los cercados

Son terrenos cercados aquéllos declarados como tales, a instancia de parte, por el órgano competente en materia de caza, por encontrarse rodeados materialmente de muros, cercas o vallas, construidos con el fin de impedir o prohibir el acceso a las personas o animales ajenos o el de evitar la salida de los propios.

En los terrenos cercados no acogidos a otro régimen cinegético especial, la caza estará permanentemente prohibida, siempre que el cierre esté realizado de forma permanente, carezca de accesos practicables y tenga señalización, visible desde cualquier punto, prohibiendo el paso a los mismos.

Conviene reseñar por último los enclaves, que aquellos terrenos continuos no declarados como cercados, con superficie inferior a 250 hectáreas, que además cumplan alguna de estas condiciones:

a) que se encuentren rodeados por terrenos que constituyan un coto de caza;

b) que posean un perímetro que linde en más de sus tres cuartas partes con el coto al que afecta.

Los enclaves tendrán la consideración de régimen cinegético común.

En cuanto a la caza en aguas públicas, canales, vías de comunicación y terrenos de la Comunidad Autónoma, corresponde a la Dirección General con competencias en materia de caza la administración y gestión de la caza existente en los terrenos de propiedad de la Comunidad Autónoma sometidos a Régimen Cinegético Especial, así como la fijación del destino y uso cinegético de aquellas masas de aguas públicas, cuyas características aconsejen aplicar en ellas un régimen especial, para lo que recabará informe de los organismos competentes.

En las márgenes de las carreteras, los caminos y vías pecuarias, así como en las vías férreas y en los cauces de los ríos, arroyos y canales que atraviesen o limiten terrenos sometidos a Régimen Cinegético Especial, el ejercicio de la Caza deberá ser autorizado, en cada caso, por la Dirección General con competencias en materia de caza.

LICENCIAS DE CAZA Y PERMISOS

Para el ejercicio de la caza será requisito necesario la acreditación de aptitud y conocimientos precisos de las materias relacionadas con la caza, con arreglo a las normas que se establezcan por el órgano competente.

La acreditación de la aptitud y los conocimientos precisos, habilitará a los interesados para la obtención de la licencia de caza, documento nominal e intransferible, cuya tenencia es imprescindible para practicar la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las licencias serán expedidas por la Dirección General con competencias en materia de caza y su validez, que se extiende al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, será, opcionalmente, de uno a cinco años, pudiendo ser renovadas por iguales períodos de tiempo.

Por el órgano competente se determinarán los requisitos necesarios para la obtención de la licencia de caza y sus condiciones, siendo imprescindible la presentación del certificado expedido por el Registro de Infractores de Caza.

En ningún caso serán válidas para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, fotocopias de las licencias, ni aun compulsadas, como tampoco las emitidas por otras Comunidades Autónomas, salvo Acuerdos Interadministrativos al respecto.

Las licencias de caza se clasifican en:

- a) LICENCIAS DE CLASE A: Autorizan el ejercicio de la caza con arma de fuego.
- b) LICENCIAS DE CLASE B: Autorizan el ejercicio de la caza con otros medios o procedimientos permitidos, distintos de los anteriores.
- c) LICENCIAS DE CLASE C: Autorizan el ejercicio de la caza en la modalidad de perdiz con reclamo macho.

Para practicar el ejercicio de la caza en la modalidad de perdiz en ojeo o caza mayor, se abonará una cantidad en concepto de recargo, lo cual se señalará en el lugar correspondiente del impreso de solicitud de las licencias A o B.

La licencia de caza podrá ser anulada o suspendida por tiempo determinado como consecuencia de la resolución del expediente sancionador en los supuestos establecidos en esta Ley. En este caso, el titular de la licencia deberá entregar el documento acreditativo a la Dirección General con competencias en materia de caza, o a los Agentes de ésta, cuando sea requerido para ello.

Para el ejercicio de la caza en terrenos sometidos a Régimen Cinegético Especial es necesario contar con el permiso, escrito y firmado en modelo oficial, expedido por el titular del aprovechamiento cinegético.

Al principio de cada temporada de caza el titular solicitará el correspondiente talonario de permisos a la Dirección General con competencias en materia de caza y dará cuenta de la utilización según las instrucciones que se establezcan.

Los permisos de caza son personales e intransferibles y autorizan al titular el ejercicio de la caza en un terreno, sometido a Régimen Cinegético Especial, en las condiciones fijadas en los mismos.

Por otra parte, en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, que modifica la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se establece la exención subjetiva de la tasa de expedición de la licencia de caza para los mayores de sesenta y cinco años, previa comprobación administrativa de haber alcanzado tal edad.

LA PROPIEDAD DE LAS PIEZAS DE CAZA

Cuando la acción de cazar se ajusta a las prescripciones de Ley de Caza de Extremadura, el cazador adquiere la propiedad de las piezas de caza mediante la ocupación. Se entenderán ocupadas las piezas de caza desde el momento de su muerte.

El cazador que hiera a una pieza en terreno donde le sea permitido cazar, tiene derecho a cobrarla aunque entre en propiedad ajena. Cuando el predio ajeno estuviese cercado, o sometido a Régimen Cinegético Especial, necesitará permiso del dueño de la finca, del titular del aprovechamiento o de la persona que los represente. El que se negase a conceder el permiso de acceso estará obligado a entregar la pieza, herida o muerta, siempre que fuera hallada y pudiera ser aprehendida.

En los terrenos abiertos sometidos a Régimen Cinegético Especial, y para piezas de caza menor, no será necesario el permiso a que se refiere el apartado anterior, cuando el

cazador entre a cobrar la pieza sólo, sin armas, ni perro, y aquélla se encuentre en lugar visible desde la linde.

Cuando en terrenos de aprovechamiento cinegético común uno o varios cazadores levantaran y persiguieran una pieza de caza, cualquier otro cazador, deberá abstenerse, en tanto dure la persecución, de abatir o intentar abatir dicha pieza.

Se entenderá que una pieza de caza es perseguida cuando el cazador que la levantó, con o sin ayuda de perro u otros medios, vaya siguiéndola y tenga una posibilidad razonable de cobrarla.

Cuando haya duda respecto a la propiedad de las piezas de caza, se aplicarán los usos y costumbres del lugar. En su defecto, la propiedad corresponderá al cazador que la hubiere dado muerte, cuando se trate de caza menor, y al autor de la primera sangre, cuando se trate de caza mayor.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA CAZA

Con el fin de proteger y conservar las especies cinegéticas, el órgano competente, oído el Consejo Regional de Caza, aprobará antes del 31 de mayo de cada año, la Orden General de Vedas, referida a las distintas especies cinegéticas, sin perjuicio de poder adoptar posteriormente medidas que corrijan situaciones excepcionales tendentes a preservar o controlar las especies cinegéticas.

En la Orden General de Vedas se hará mención expresa a los terrenos cinegéticos, zonas de régimen especial de caza, épocas, días y períodos hábiles de caza, según las distintas especies, modalidades, cuantías y limitaciones generales en beneficio de las especies cinegéticas así como las medidas preventivas para su control.

Queda prohibido:

1. Cazar en época de veda.
2. Cazar fuera del período comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de la puesta. Esta prohibición no será de aplicación a determinadas modalidades de caza nocturna expresamente autorizadas.
3. Cazar en los llamados días de fortuna, es decir, en aquellos en los que como consecuencia de incendios, epizootias, inundaciones, sequías u otras causas, los animales se ven privados de sus facultades normales de defensa y obligados a concentrarse en determinados lugares.
4. Cazar en días de nieve, cuando ésta cubra de forma continua el suelo o cuando, por causa de la misma, queden reducidas las posibilidades de defensa de las piezas de caza. Esta prohibición no será aplicable a la caza de alta montaña ni a determinadas aves migratorias, en las circunstancias que expresamente se autoricen.
5. Cazar en línea de retranca, tanto si se trata de caza mayor como de menor. Se consideran líneas o puestos de retranca aquellos que estén situados a menos de 500 metros de la línea más próxima de escopetas en las batidas de caza menor y a menos de 1.000 metros en las de caza mayor.
6. Entrar llevando armas, perros o artes dispuestas para cazar, en terrenos sometidos a Régimen Cinegético Especial, debidamente señalizados, sin estar en posesión del permiso necesario.
7. Cazar en aquellos terrenos sometidos a Régimen Cinegético Especial en los que esté prohibido por esta Ley el ejercicio de la caza, salvo que se esté en posesión del correspondiente permiso emitido por la Dirección General con competencias en materia de caza, atendiendo a razones de orden biológico, técnico o científico que aconsejen la captura o reducción de determinadas unidades.

8. Practicar la caza en terrenos de aprovechamiento cinegético común, mediante el procedimiento llamado ojeo o combinando la acción de dos o más grupos de cazadores o haciendo uso de medios que persigan el cansancio o agotamiento de las piezas. Quedan exceptuadas de esta prohibición las batidas, debidamente autorizadas, encaminadas al control de poblaciones.
9. Portar armas de caza desenfundadas o dispuestas para su uso cuando se circule por el campo en época de veda, careciendo de autorización competente.
10. Cazador con armas de fuego que no cumplan los requisitos exigidos para ello o no dispongan de los permisos pertinentes.
11. A los batidores, secretarios o perreros que, asistan en calidad de tales a batidas o monterías, cazar con cualquier clase de arma, excepto rematar con arma blanca las piezas heridas o agarradas por los perros.
12. Cazador sin estar provisto de la documentación preceptiva o no llevándola consigo.
13. Cazador o transportar especies protegidas o piezas de caza cuya edad o sexo, en el caso de que sean notorios, no concuerden con los legalmente permitidos o sin cumplir los requisitos reglamentarios.
14. Cazador con reclamo de perdiz, incumpliendo las disposiciones que regulen esta modalidad.
15. La destrucción de vivares y nidos, así como la recogida de las crías o huevos y su circulación y venta, salvo los destinados a repoblaciones, para lo que será necesario disponer de autorización de la Dirección General con competencias en materia de caza y realizar la recogida en presencia de los agentes de la misma.
16. Queda prohibido en todo el territorio de Extremadura la caza, captura, tenencia, tráfico, comercio y explotación de especies protegidas por interés científico, por encontrarse en vías de extinción, en fase de aclimatación o como consecuencia de convenios internacionales, así como la recogida de huevos o crías y la preparación y comercialización de sus restos, incluida la naturalización de ejemplares.
17. Toda aquella actividad que implique molestias para las especies de la fauna silvestre, a excepción de aquellos casos debidamente autorizados por la Dirección General con competencias en materia de caza.
18. Cualquier práctica que tienda a chantear, atraer o espantar la caza existente en terrenos ajenos. Se atenderá por acción de chantear aquellas prácticas dirigidas a sobresaltar o alarmar la caza existente en un predio con vistas a predisponerla a la huida o alterar sus querencias naturales. No se considerarán como ilícitas las mejoras debidamente autorizadas del hábitat natural que puedan realizarse en terrenos sometidos a Régimen Cinegético Especial.
19. Tirar a las palomas mensajeras y a las deportivas o buchones, que ostentan las marcas reglamentarias.
20. Tirar a las palomas en sus bebederos habituales o a menos de 1.000 metros de un palomar cuya localización esté debidamente señalizada.
21. Cualquier actividad o práctica cultural que suponga alteraciones del hábitat natural en predios enclavados en Espacios Naturales Protegidos o en aquellas áreas especialmente sensibles por la fauna silvestre no cinegética, sin autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de caza.
22. Subarrendar los aprovechamientos cinegéticos de los cotos de caza, así como la cesión a título oneroso o gratuito de los contratos de arrendamiento o cualquier otra forma jurídica que conculque las disposiciones legales establecidas para la protección, fomento y ordenado aprovechamiento de las especies.
23. El aprovechamiento abusivo o desordenado de las especies cinegéticas existentes en un coto de caza y el incumplimiento de la legislación vigente o de los

planes de conversación o de aprovechamiento cinegético aprobados por la Dirección General con competencias en materia de caza.

24. Llevar más de un arma a los puestos ocupados por más de una persona, mayor de edad, en monterías, batidas, ganchos y ojeos.

25. La instalación o el empleo en las armas de sistemas de visión pasiva basados en la intensificación de la luz.

26. La celebración de ganchos, batidas y monterías en cotos colindantes con diferencias menores de cinco días, salvo autorización expresa.

27. El ejercicio de la caza en una franja de mil quinientos metros en torno a la mancha en la que se esté celebrando una montería o batida, salvo que se cuente con la autorización expresa y previa del titular del coto donde se celebre aquélla.

28. Utilizar postas o balas explosivas, así como cualquier tipo de bala en la que se hayan producido manipulaciones en el proyectil.

29. Toda modalidad de caza cuya práctica sea contraproducente para la conservación de las poblaciones animales y cuya regulación no esté contemplada en la presente Ley o en las disposiciones que la desarrollen.

30. Cualquier acción que sea contraria al espíritu de esta Ley, así como el incumplimiento de sus preceptos y limitaciones o de las que reglamentariamente, a tal efecto, se establezcan.

31. El ejercicio de la caza, con carácter general, en época de celo, reproducción y crianza, así como durante su trayecto hacia los lugares de cría en el caso de las aves migratorias, excepto la caza de perdiz con reclamo macho, en los períodos y días hábiles establecidos en la Orden General de Vedas.

32. Asimismo, con carácter general, la tendencia, utilización y comercialización de todos los procedimientos masivos o no selectivos para la captura o muerte de animales, en particular venenos o trampas, así como aquellos que pueden causar localmente la desaparición o turbar gravemente la tranquilidad de las poblaciones de una especie. A estos efectos, se consideran procedimientos masivos o no selectivos entre otros, los siguientes:

1) Lazos y anzuelos, así como todo tipo de trampas y cepos, incluyendo costillas, perchas o ballestas, fosos, nasas y alares.

2) Todo tipo de medios o métodos que impliquen el uso de liga.

3) Los reclamos de especies protegidas vivos o naturalizados y otros reclamos vivos mutilados, así como todo tipo de reclamos eléctricos o mecánicos, incluidas las grabaciones.

4) Los aparatos electrocutantes y paralizantes.

5) Los faros, linternas, espejos y otras fuentes luminosas artificiales.

6) Todo tipo de redes o de artefactos que requieran para su funcionamiento el uso de mallas, como redes abatibles, redes niebla o verticales y las redescañón.

7) Todo tipo de cebos, gases o sustancias venenosas, paralizantes, tranquilizantes, atrayentes o repelentes, así como los explosivos.

8) Las armas semiautomáticas o automáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos, los rifles del calibre 22, las armas de aire comprimido y las provistas de silenciador o de visor para el disparo nocturno, así como las que disparen proyectiles que inyecten sustancias paralizantes.

9) Los hurones.

10) Las aeronaves de cualquier tipo de o los vehículos terrestres motorizados, así como las embarcaciones a motor como lugar desde donde realizar los disparos.

Además queda prohibido el transporte y comercialización de piezas de caza muertas en época de veda.

PERROS DE CAZA

Los dueños de perros utilizados para el ejercicio de la caza quedan obligados a cumplir las prescripciones generales dictadas por las autoridades competentes sobre tenencia y matriculación de perros.

Una rehala está constituida por un mínimo de 20 perros y un máximo de 30.

El tránsito de perros por zonas de Seguridad, exigirá, como único requisito de carácter cinegético, que el propietario o quien le represente, se ocupe de controlar eficazmente al animal evitando que éste dañe, moleste o persiga a las piezas de caza, a sus crías y sus huevos.

Las personas están obligadas a impedir que los perros que caminen bajo su custodia persigan o dañen a las piezas de caza, sus crías o sus huevos. Cuando los perros que transiten por terrenos cinegéticos se alejen de la persona a cuyo cuidado va más de cincuenta metros, aun cuando permanezcan a la vista de las mismas, o a más de quince metros cuando la vegetación o la orografía del terreno sea susceptible de ocultar al animal de su cuidador, se considerará a la persona que los conduce responsable de una infracción de caza, siempre que no se trate de una acción cinegética de tipo montería o batida.

Las personas que estén en posesión de una licencia de caza válida para la utilización de perros, sólo podrán hacer uso de estos animales en terrenos donde por razón de época, especie y lugar estén facultados para hacerlo, siendo responsable de las acciones de los mismos en cuanto éstos infrinjan preceptos establecidos en esta ley o las disposiciones que la desarrollen.

Lo establecido en los párrafos anteriores no serán de aplicación a los perros que utilicen los pastores de ganado para la custodia y manejo de los mismos, en el caso en que estén actuando como tales, mientras permanezcan bajo la inmediata vigilancia y alcance del pastor y éste impida eficazmente que los mismos causen daño o molestias a la caza, sus crías o sus huevos.

LOS ASPECTOS SANITARIOS DE LA CAZA

Con el fin de preservar la Salud Pública y evitar la transmisión de zoonosis, la Dirección General con competencias en materia de caza podrá limitar o prohibir el ejercicio de la caza en aquellos lugares, comarcas o zonas en que, previo informe del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad y Consumo o de la Agricultura, Industria y Comercio, se declare la existencia de epizootias y enfermedades contagiosas para las personas, los animales domésticos o la fauna silvestre.

A estos efectos, la Consejería competente en materia de sanidad pública estará representada en el Consejo Regional de Caza, y será informada por el órgano competente en materia de caza de las autorizaciones concedidas para la celebración de cacerías, al objeto de la inspección veterinaria sobre las piezas de caza capturas, que será realizada sin demora o tardanza por los técnicos designados al efecto.

La inspección veterinaria será requisito imprescindible para la liberación al consumo o industrialización de las piezas de caza.

Por cada acción cinegética de caza mayor, tales como monterías o batidas, el inspector veterinario cumplimentará un parte de resultados de la acción en el que se señalará el número de ejemplares abatidos, por especie y sexo, sin descontar ninguno, así como

aquellas incidencias que estime procedentes. Una copia de tal documento deberá ser remitida al órgano competente en materia de caza.

Cuando las condiciones epidemiológicas y zoonóticas lo permitan, no será necesaria la inspección veterinaria para las piezas de caza menor capturadas.

Las piezas de caza, que serán capturadas por métodos autorizados no contaminantes y de tal manera que eviten sufrimientos innecesarios, se sangrarán y eviscerarán sin demora una vez abatidas y se someterán a temperaturas lo suficientemente bajas para garantizar su conservación en las mejores condiciones para el consumo humano.

Todas las canales de jabalíes, además, serán analizadas para detectar la presencia de Triquinela, estando prohibido su consumo, comercialización o industrialización sin la verificación del cumplimiento de este requisito.

La inspección veterinaria clasificará o identificará las piezas aptas para el consumo, colocando marcas o precintos en las canales de piezas de caza mayor.

Los propietarios de perros utilizados para el ejercicio de la caza, someterán a los mismos a las inspecciones, vacunaciones y tratamientos que reglamentariamente se determinen por la Consejería de Sanidad y Consumo y por la de Agricultura y Medio Ambiente, debiendo acreditar estos extremos previamente a la obtención de las licencias oportunas.

RESPONSABILIDAD

Todo cazador estará obligado a indemnizar los daños que causare con motivo del ejercicio de la caza, excepto cuando el hecho fuera debido únicamente a culpa o negligencia del perjudicado. En la práctica de la caza, si no consta el autor del daño causado a las personas o sus bienes, son responsables civilmente y de forma solidaria de tales daños todos los miembros de la partida de caza.

Todo cazador con armas deberá concertar un contrato de seguro que cubra la obligación de indemnizar los daños que pudiere causar a las personas con motivo del ejercicio de la caza. No podrá practicarse el ejercicio de la caza con armas sin la existencia de este contrato en plenitud de efectos.

NORMAS DE SEGURIDAD

En todos los casos en que se avisten personas, sean o no cazadores, que marchen en sentido contrario, o que vayan a cruzarse, será obligatorio para todos ellos descargar y mantener descargadas sus armas cuando se encuentren a menos de cincuenta metros unos de otros.

En las cacerías que se organicen en forma de monterías, ojeos o batidas, no podrán dispararse las armas hasta tanto se haya dado la señal convenida para ello, ni hacerlo después que se haya dado por terminada la cacería cuyo momento deberá señalarse en forma adecuada.

En el supuesto anterior se prohíbe el cambio o abandono de los puestos por los cazadores y sus auxiliares durante la cacería, haciéndolo solamente, llegado el caso, con conocimiento del organizador de la misma o de sus representantes debidamente autorizados. Asimismo, se prohíbe tener cargadas las armas antes del momento de llegar a la postura o después de abandonarla.

Se establecen las siguientes medidas de seguridad en beneficio de los cazadores:

1. En los ojeos de caza menor y en las tiradas de tórtolas, palomas y aves acuáticas, deberán colocarse los puestos guardando entre sí una distancia mínima de treinta metros.

2. En los ojeos de caza menor, cuando los puestos disten entre sí menos de cincuenta metros, deberán estar protegidos unos de otros mediante pantallas laterales colocadas junto a ellos. Queda prohibido disparar hacia las demás pantallas.
3. En todas las acciones cinegéticas organizadas y en las desarrolladas en puesto fijo, salvo en las tiradas de aves acuáticas, los puestos no podrán colocarse a menos de cien metros de la linde de otros terrenos sometidos a régimen cinegético especial si no existe una autorización previa y escrita de los titulares afectados.

Salvo indicación expresa en contrario, los ojeadores o batidores no deberán acercarse a menos de 50 metros de las posiciones de tiro de los cazadores.

En las monterías, batidas y ganchos se colocarán los puestos de modo que queden siempre desfilados o protegidos de los disparos de los demás cazadores, procurando aprovechar, a tal efecto, los accidentes del terreno. En su defecto, los puestos deberán situarse a más de ciento cincuenta metros.

Cada postor deberá explicar antes de empezar la cacería, a todos los cazadores que coloque, el campo de tiro permitido y éstos se abstendrán de disparar fuera de él y, especialmente, en dirección a los demás puestos que tengan a la vista. A estos efectos cada cazador está obligado a establecer acuerdo visual y verbal con los más próximos para señalar su posición.

DE LA VIGILANCIA DE LA CAZA

La vigilancia del riguroso cumplimiento de lo preceptuado en esta Ley y en las disposiciones que la desarrollen, será desempeñada por los Agentes del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de las competencias que, en materia de vigilancia, correspondan a la Guardia Civil y demás personal al servicio del Estado.

Tendrán la consideración de Agentes del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, a tal efecto, se les facilitará la oportuna acreditación, uniformidad, distintivos y cuantos medios técnicos y materiales se determinen, todos los funcionarios, personal laboral y contratados de cualquier naturaleza, que, siendo nombrados como tales, desempeñen funciones de vigilancia al servicio de la Dirección General con competencias en materia de caza de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Agentes del Medio Ambiente y los Agentes Forestales tendrán la consideración de Agentes de la Autoridad en materia de medio ambiente, gozando sus actos de la presunción de veracidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para el ejercicio de sus funciones propias referidas a la vigilancia del cumplimiento de esta Ley y de la restante normativa ambiental aplicable, y en virtud de su consideración como Agentes de la Autoridad, estos Agentes podrán acceder al interior de los terrenos rústicos.

DE LAS INFRACCIONES Y DE LAS SANCIONES

Constituye infracción y genera responsabilidad administrativa toda acción u omisión que suponga incumplimiento de lo preceptuado en esta Ley y en las disposiciones que la desarrollen, sin perjuicio de la que fuera exigible en vía penal o civil.

La ordenación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores se realizará por la Dirección General competente en materia de caza, con arreglo a lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo aplicable.

En la incoación del expediente, cuando para cometer una infracción se hubiesen utilizado animales que se hubiesen intervenido, se incluirá la cuantía de la fianza tras cuya prestación se devolverán inmediatamente los mencionados animales al denunciado.

La multa se reducirá automáticamente en un quince por ciento de su cuantía cuando el presunto infractor, en cualquier momento del procedimiento antes de la finalización del periodo de alegaciones a la propuesta de resolución, muestre por escrito su conformidad con la sanción y medidas accesorias acordadas y asimismo renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución sancionadora.

Serán elementos a tener en cuenta para la graduación de las sanciones:

- a) La intencionalidad.
- b) El daño producido a la riqueza cinegética o a su hábitat.
- c) La reincidencia o reiteración.

Las infracciones Leves

Son infracciones leves las siguientes, y serán sancionadas con una multa de 60,10 a 150,26 euros:

1. Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza.
2. Incumplir el cazador las normas establecidas en el artículo 53º de esta Ley sobre el cobro en terrenos ajenos de piezas de caza. (Ver epígrafe sobre la propiedad de las piezas de caza)
3. Incumplir el dueño de la finca, el titular del aprovechamiento o sus representantes respectivos las normas establecidas en el artículo 53º de esta Ley sobre la entrega de piezas de caza heridas en otros terrenos. (Ver epígrafe sobre la propiedad de las piezas de caza)
4. Abatir o intentar abatir una pieza de caza levantada y perseguida por otro cazador en un terreno de aprovechamiento cinegético común.
5. Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre.
6. Establecer palomares industriales sin autorización.
7. Cazar con armas accionadas por aire u otros gases comprimidos.
8. Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente.
9. En el transcurso de una acción de caza, cruzar o deambular por una zona de seguridad cuando se lleven armas desenfundadas y dispuestas para su empleo, pero sin hacer uso de ellas.
10. Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo.

Las infracciones Menos Graves

Son infracciones menos graves las siguientes, y serán sancionadas con una multa de 150,26 a 601,01 euros, así como con la retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla y poseerla por un plazo de un año; en el caso de ser responsable de la infracción el titular de un coto de caza, de un terreno cercado o de una granja cinegética,

en su condición de tal, la sanción de inhabilitación se sustituirá por la suspensión o anulación de la autorización de la que se trate por el mismo plazo:

1. Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente cuando, finalizado el plazo concedido por el requerimiento administrativo para que se ejecute correctamente la señalización, ésta siga sin realizarse.
2. Colocar, alterar o suprimir la señalización cinegética de un terreno sin ser titular del mismo o sin estar autorizado por él.
3. Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza.
4. Incumplir las prohibiciones o limitaciones establecidas respecto a los disparos en una zona de seguridad o hacia ella.
5. Incumplir las normas sobre seguridad en las cacerías reguladas en esta Ley.
6. Incumplir las limitaciones o prohibiciones cinegéticas adoptadas por el órgano competente en materia de caza para proteger los cultivos en huertas, campos de frutales, viñedos, cultivos de regadío, montes repoblados recientemente y terrenos en donde existan otras producciones agropecuarias.
7. No cumplir el contenido de la autorización otorgada al propietario o arrendatario de un predio con el fin de proteger sus cultivos de los daños ocasionados por la caza.
8. La falta de atención por los titulares de cotos de caza respecto a la adecuada protección y fomento de las especies cinegéticas o respecto a la colocación de artes o empleo de métodos no autorizados dentro del acotado.
9. La explotación industrial de la caza sin cumplir las condiciones de su autorización administrativa.
10. Negarse los propietarios o poseedores de terrenos con valor cinegético y los titulares de cotos de caza a colaborar con la Administración para determinar correctamente la riqueza cinegética de aquellos terrenos.
11. Cazar sin poseer la licencia de caza.
12. Cazar a pesar de estar inhabilitado para ello por una resolución ejecutiva, ya sea judicial o administrativa.
13. Falsear los datos en la solicitud de la licencia de caza.
14. Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la normativa cinegética o estando inhabilitado.
15. Poseer licencia de caza estando inhabilitado para ello, así como no entregarla a la Administración, tras el requerimiento y el emplazamiento de diez días posterior a la inhabilitación.
16. Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo.
- 16 bis. Cazar sirviéndose únicamente de perros en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario.
17. Conducir o guiar recovas o rehalas en terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados por la Administración sin cumplir las condiciones fijadas en la autorización administrativa, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo.
18. Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo.
19. Portar armas de caza desenfundadas o dispuestas para su uso cuando se circule por el campo en época de veda careciendo de autorización.

20. Cazar sin autorización fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.
21. Incumplir las condiciones de una autorización concedida por la Administración para exceptuar alguna de las prohibiciones genéricas contenidas en esta Ley.
22. Introducir, trasladar o soltar especies cinegéticas vivas sin cumplir la autorización concedida para ello.
23. La captura sin cumplir los requisitos de la autorización de especies de caza vivas para traslado y repoblación naturales de terrenos cinegéticos.
24. Incumplir las normas sobre autorización y control de la tenencia de ejemplares machos de la especie perdiz.
25. Cazar con reclamo de perdiz sin cumplir las disposiciones vigentes en cuanto a distancias sobre esa modalidad de caza.
26. Cazar o disparar a palomas en sus bebederos habituales, en sus dormideros o a menos de mil metros de un palomar industrial señalado como tal.
27. Cazar en terrenos de aprovechamiento cinegético común mediante el procedimiento llamado ojeo o combinando la acción de dos o más grupos de cazadores o haciendo uso de medios que persigan el cansancio o agotamiento de las piezas.
28. Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en periodo hábil de caza, sin cumplir los requisitos legales o reglamentarios exigibles.
29. Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas referentes a los perros, cuando se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre.
30. Incumplir la autorización concedida para establecer zonas de entrenamiento de perros de caza.
31. Anillado o marcado de piezas de caza silvestres por personas no autorizadas o la utilización de anillas o marcas que no se ajusten a los modelos establecidos.
32. Cazar sin autorización sirviéndose de animales o vehículos como medio de ocultación.
33. Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad.
34. Falsear los datos que deben figurar en la solicitud de celebración de una acción cinegética. Esta infracción conllevará, además de la sanción correspondiente, que durante un plazo de un año no se volverá a autorizar otra acción cinegética en el terreno cinegético afectado al titular sancionado.
35. No cumplir las obligaciones sobre comunicación previa de monterías, batidas, ganchos y restantes cacerías.
36. No redactar el parte oficial de resultados de una cacería, no entregarlo a la Administración o falsear sus datos. Esta infracción conllevará, además de la sanción correspondiente, que durante un plazo de un año no se volverá a autorizar otra acción cinegética en el terreno cinegético afectado al titular sancionado.
37. Llevar más de un arma a los puestos ocupados por más de una persona en monterías, batidas u ojeos.
38. Estar en acción de caza más de una persona en un mismo puesto durante el transcurso de una cacería. Cada uno de ellos se considera responsable de esta infracción. No se considerará que están en acción de caza los secretarios o acompañantes siempre que se limiten a las tareas auxiliares que les son propias.
39. Cazar sin autorización a menos de mil quinientos metros de distancia de la mancha en la que se esté celebrando una cacería de caza mayor.
40. Recoger desmogueos en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin la autorización previa y escrita del titular de los aprovechamientos.

Las infracciones Graves

Son infracciones graves las siguientes, y serán sancionadas con una multa de 601,02 a 6.010,11 euros, así como con la retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla y poseerla por un plazo de entre dos y tres años; en el caso de ser responsable de la infracción el titular de un coto de caza, de un terreno cercado o de una granja cinegética, en su condición de tal, la sanción de inhabilitación se sustituirá por la suspensión o anulación de la autorización de la que se trate por el mismo plazo:

1. Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave.
2. Cazar en un parque natural o refugio de caza con autorización pero sin cumplir las limitaciones o condiciones establecidas administrativamente.
3. Realizar los titulares o los cazadores individuales aprovechamientos cinegéticos de terrenos cuando, por no haberse pagado el impuesto exigible, la autorización administrativa se encuentre suspendida.
4. Incumplir el destino o el uso cinegético de las masas de aguas públicas en las que esté vigente un régimen especial, si el hecho no puede tipificarse de otro modo.
5. Cazar sin cumplir la autorización otorgada al efecto en márgenes de carreteras, caminos, vías pecuarias, vías férreas y cauces de ríos, arroyos y canales que atraviesen o limiten terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si el hecho no puede tipificarse de otro modo.
6. Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.
7. Cazar en días de fortuna, cuando como consecuencia de incendios, epizootias, inundaciones, sequías u otras causas los animales se ven privados de sus facultades normales de defensa y obligados a concentrarse en determinados lugares.
8. Cazar en días de nieve, cuando ésta cubra de forma continua el suelo o cuando reduzca las posibilidades de defensa de las piezas de caza, salvo en supuestos de caza de alta montaña o de determinadas especies migratorias cuando exista autorización para ello.
9. Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia.
10. Cazar sin autorización en época de celo, reproducción o crianza.
11. Cazar sin autorización aves migratorias durante su trayecto hacia los lugares de cría.
12. Cazar sin autorización animales no definidos por la Ley como piezas de caza.
13. Caza o tenencia de piezas de caza cuya edad o sexo, en el caso de que sean notorios, no concuerden con los permitidos por la normativa.
14. Recogida de crías o huevos de especies cinegéticas, así como su circulación o venta, sin autorización.
15. Destrucción de vivares o nidos de especies cinegéticas.
16. Disparar a las palomas mensajeras y a las deportivas o buchones, siempre que ostenten las marcas reglamentarias.
17. La captura no autorizada de especies cinegéticas vivas para traslado y repoblación naturales de terrenos cinegéticos, así como la introducción, traslado o suelta de las mismas sin autorización.
18. Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo.

19. Cazar con armas sin tener vigente el contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.
20. Cazar usando armas, artes o medios no autorizados.
21. Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad.
22. Tenencia no autorizada con fines cinegéticos de venenos o sustancias de similar toxicidad.
23. La instalación o el empleo en las armas de sistemas de visión pasiva basados en la intensificación de la luz.
24. Usar o llevar postas o balas explosivas, o cualquier tipo de bala en la que se hayan producido manipulaciones en el proyectil.
25. Chantear, atraer o espantar la caza existente en terrenos ajenos.
26. En fincas abiertas, establecer comederos artificiales en una mancha durante el mes previo a la fecha de celebración de una acción cinegética programada en la misma.
27. Aportar granos u otros cebos artificiales para facilitar la captura de especies cinegéticas donde se realicen o vayan a realizar en el mes siguiente acciones sobre las mismas.
28. Poseer aves de cetrería o cazar con ellas sin autorización.
29. Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética en contra de lo regulado en esta Ley.
30. La explotación industrial de la caza sin autorización administrativa.
31. Subarrendar el titular de un coto de caza los aprovechamientos cinegéticos del mismo, así como cualquier forma de traslado de la titularidad cinegética a una persona no autorizada administrativamente.
32. El engaño, la ocultación o el fraude en los contratos de arrendamiento o cesión cinegéticos de terrenos, cuando exista una Resolución Judicial firme que declare tales hechos.
33. Incumplir lo dispuesto sobre el carácter no lucrativo de los cotos deportivos o locales deportivos.
34. Vender o comercializar tanto el ejercicio de la caza como las piezas cobradas en los cotos deportivos o locales deportivos.
35. Las actuaciones cinegéticas realizadas en los cotos de caza, tanto de mejora como de aprovechamiento, cuando no se ajusten a la planificación del órgano competente en materia de caza o a las determinaciones del Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético del titular.
36. Descuidar en un coto de caza las responsabilidades de protección, cuidado y fomento de la caza.
37. No entregar los titulares de cotos de caza a los Agentes de la Autoridad competentes la relación de personas habilitadas para cazar en cada acción cinegética, cuando así se requiera.
38. Impedir o dificultar la recogida de muestras o toma de datos morfométricos o biológicos de las piezas procedentes de una acción cinegética.
39. Negarse a las inspecciones de los Agentes de la Autoridad para el examen de morrales, cestos, sacos, armas, vehículos u otros útiles o medios.
40. Negarse a cumplir el requerimiento de los Agentes de la Autoridad de detener un vehículo automóvil en un camino rural al objeto de ser inspeccionado para vigilar el cumplimiento de la normativa cinegética.
41. Negarse los titulares de los cotos de caza o terrenos cercados que estén cerrados con malla cinegética a facilitar a los Agentes de Medio Ambiente de la zona, cuando lo

soliciten, las llaves necesarias para franquear los accesos practicables de la finca, entendiéndose por tales aquéllos que no hayan sido condenados definitivamente.

42. Negarse a mostrar a los Agentes de la Autoridad la documentación relacionada con la actividad cinegética.

43. Dificultar la acción de los Agentes de la Autoridad cuando inspeccionen el orden cinegético de los cotos de caza o el cumplimiento de la normativa cinegética.

44. Cazador en línea de retranca.

45. Cazador a menos de quinientos metros de la línea más próxima de escopetas en los ojeos autorizados.

46. Incumplir en una acción cinegética el contenido o las limitaciones de su autorización. Se considerarán responsables de esta infracción tanto los participantes en ella como el titular de la acción cinegética.

47. Ejecutar o participar en cualquier modalidad de caza no prevista en esta Ley o en sus disposiciones de desarrollo.

48. Cazador sin autorización en los lugares sobre los que la Administración competente haya declarado la existencia de epizootias o enfermedades contagiosas para las personas, los animales domésticos o la fauna silvestre.

49. No comunicar al órgano competente en materia de caza la aparición en la fauna silvestre de enfermedades susceptibles de constituir epizootias.

50. Destruir o dañar las instalaciones destinadas a la protección o fomento de la caza.

Las infracciones Muy Graves

Son infracciones muy graves las siguientes, y serán sancionadas con una multa de 6.010,13 a 60.101,21 euros, así como con la retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla y poseerla por un plazo de entre tres y diez años; en el caso de ser responsable de la infracción el titular de un coto de caza, de un terreno cercado o de una granja cinegética, en su condición de tal, la sanción de inhabilitación se sustituirá por la suspensión o anulación de la autorización de la que se trate por el mismo plazo:

1. Cazador en un parque natural sin autorización.

2. Cazador en un refugio de caza sin autorización.

3. Utilización o comercialización de venenos o sustancias de similar toxicidad, cuando se haga con fines cinegéticos.

4. Celebrar una acción cinegética que requiera autorización sin contar con ella.

5. Impedir a los Agentes de la Autoridad las labores de inspección cinegética en todo tipo de terrenos cinegéticos o el acceso a los mismos para vigilar el cumplimiento de la normativa cinegética.

6. Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley.

7. Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales cuando cuenten en toda su longitud con dispositivos de anclaje, fijación o unión al suelo distintos de los postes.

8. Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que cuenten con dispositivos o trampas que permitan la entrada de piezas de caza y que impidan su salida.

9. Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales con corriente eléctrica o dispositivos incorporados para conectar corriente de esa naturaleza, a excepción de los cercados de protección de cultivo de carácter temporal o manejo de ganado.

10. Instalar o reponer vallas o cierres de terrenos rurales que incluyan alambre de espino.

Ocupaciones de piezas de caza, artes y armas

Toda infracción administrativa en materia de caza llevará consigo el comiso de la caza, viva o muerta, que fuera ocupada, así como de cuantas artes materiales o animales vivos que hayan servido para cometer el hecho.

En el caso de ocupación de caza viva, el agente denunciante adoptará las medidas precisas para su depósito en lugar idóneo o la libertará en el supuesto de que estime que puede continuar con vida.

En el caso de ocupación de caza muerta, ésta se entregará mediante recibo, en el lugar en que se determine por la Dirección General con competencias en materia de caza.

El Agente denunciante procederá a la retirada de las armas sólo en aquellos casos en que hayan sido usadas para cometer la infracción, dando recibo de su clase, marca, número y puesto de la Guardia Civil donde se depositen.

La negativa a la entrega del arma, cuando el cazador sea requerido para ello, dará lugar a denuncia ante el Juzgado competente a los efectos previstos en la legislación penal.

Las armas retiradas serán devueltas cuando la resolución recaída en el expediente fuera absoluta o se proceda a su sobreseimiento.

En el supuesto de infracción administrativa leve, la devolución del arma será automática por disposición del instructor del expediente. Si la infracción se calificara de menos grave, grave o muy grave, la devolución del arma sólo procederá cuando se haya hecho efectiva la sanción impuesta.

Las infracciones administrativas, contra lo dispuesto en la presente Ley, prescribirán: En el plazo de cuatro años las muy graves; en el plazo de un año, las graves; en el plazo de seis meses, las menos graves, y en el de dos meses, las leves.

El plazo de prescripción comenzará a contar a partir de la fecha de la comisión del hecho que constituye la infracción si antes de transcurrir dicho plazo no se ha notificado al presunto infractor la incoación del expediente sancionador o si, habiéndose iniciado éste, se produjera paralización de las actuaciones por tiempo superior a dicho plazo.

Cualquier actuación judicial o administrativa interrumpirá el plazo de prescripción.

Cuando una infracción revistiese carácter de delito o falta sancionable penalmente, se dará traslado inmediato de la denuncia a la autoridad judicial, suspendiéndose la actuación administrativa hasta el momento en que la decisión penal recaída adquiera firmeza.

La sanción de la autoridad judicial excluirá la imposición de multa administrativa.

De no estimarse la existencia de delito o falta, se continuará el expediente administrativo hasta su resolución definitiva, con base, en su caso, en los hechos que la jurisdicción competente haya considerado probados.

La tramitación de diligencias penales interrumpirá la prescripción de las infracciones.

Con independencia de la sanción que pudiera ser impuesta al infractor, el mismo estará obligado a indemnizar a la Administración Regional en las cuantías que reglamentariamente se determinen, por las especies cobradas ilegalmente.

Las indemnizaciones que perciba la Administración Autónoma de Extremadura por las especies cinegéticas cobradas ilegalmente podrán ser reintegradas por la Administración a los titulares de los aprovechamientos cinegéticos en los que las citadas especies hubiesen sido cobradas, siempre que el infractor no tenga relación directa con el titular del aprovechamiento cinegético donde se hubieran producido los hechos.

Leyes y normas aplicables

A) Normativa de la Unión Europea

- Directiva 79/409, de 2 de Abril de 1979, modificada por la 91/244, de 6 de Marzo de 1991, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43, de 21 de Mayo de 1992, sobre conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Recomendación 85/17, de 23 de Febrero de 1985, del Comité de Ministros de los estados miembros, relativa a la formación de los cazadores.

B) Tratados internacionales

- Convenio de Ramsar, relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitats de aves acuáticas.
- Convenio de Washington, sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre.
- Convenio de Berna de conservación de la vida silvestre y del medio natural.
- Convenio de Bonn de conservación de aves migratorias.

C) Normativa del Estado Español

- Constitución Española de 1978, artículo 45, sobre el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, así como del deber de conservarlo.
- Código Civil Español, artículo 610, que considera la fauna silvestre como cosa sin dueño.
- Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza (en aquellos artículos que no contradigan la ley de Caza de Extremadura).
- Ley 4/1989, de 27 de Marzo, sobre conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre.
- Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley de Caza, de 4 de abril de 1970 (en aquellos casos que no contradigan la ley de Caza de Extremadura).
- Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas de protección.
- Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, sobre especies objeto de caza y pesca comercializables.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, que regula el catálogo general de especies amenazadas.

D) Normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura

- Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
- Ley 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
- Ley 8/1998 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Protegidos de Extremadura.
- Decreto 45/1991 de Protección de los Ecosistemas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993.

- Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.
- Decreto 15/1997, de 21 de enero, sobre la acreditación y conocimientos necesarios para la práctica de la caza.
- Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura.
- Decreto 131/2000, de 30 de mayo, por el que se regula el plazo de presentación de solicitudes de cotos de caza y terrenos cercados, las normas para la determinación de aprovechamientos cinegéticos, los permisos de caza y la gestión del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos.
- Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.
- Orden de vedas anual, en ella se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada cinegética correspondiente y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ética del Cazador

Según las recomendaciones del Consejo de Europa relativas a la formación de los cazadores y criterios de comportamiento y ética en el ejercicio de la caza, el cazador debe tener presente una serie mínima de normas y actitudes, independientemente de que puedan o no ser motivo de sanción.

- Identificar la pieza antes de disparar. Una vez reconocida, si es cazable, disparar siempre que exista una posibilidad razonable de cobrarla.
- El cazador debe abstenerse de disparar contra un animal si la munición utilizada es insuficiente o la distancia excesiva para causar la muerte de modo efectivo.
- No se debe abandonar una pieza herida, sino tratar por todos los medios de cobrarla y rematarla de inmediato para evitar sufrimientos innecesarios al animal.
- Debe renunciarse a cazar cuando las condiciones naturales disminuyan las posibilidades de defensa de los animales.
- El cazador debe saber limitarse en el ejercicio de la caza, cuando sea necesario para favorecer la conservación de las especies.
- En cualquier caso, el disfrute deportivo de la caza no requiere abatir grandes cantidades de piezas. El cazador debe saber limitar su número de piezas en días con condiciones especialmente favorables, para que la deportividad nunca sea sustituida por una carnicería indiscriminada.
- Se evitarán las discusiones violentas por la posesión de la pieza supuestamente herida por dos o más cazadores. En estos casos se tratará de forma deportiva de averiguar con el diálogo a quién le corresponde.
- No se debe disparar sobre especies no permitidas, así como utilizar procedimientos masivos y no selectivos de caza.
- Si durante una jornada de caza nos encontramos un animal de una especie protegida herida, se ha de recoger y entregar a los agentes de la Dirección General de Medio Ambiente.

- En caso de encontrar un ave anillada muerta, así como cualquier tipo de marca utilizada para identificación animal, deberá recogerse y entregarse en la Dirección General de Medio Ambiente.

- El cazador debe colaborar con los técnicos en la recogida de datos que se les soliciten contribuyendo de ese modo a una mejor gestión de la caza.

- Guardar el respeto que merece la fauna, incluidas las especies de caza.

- El cazador ético no debe sacar ventaja de las piezas de caza que se encuentran en especiales condiciones que las hacen muy vulnerables, tal como ocurre en el caso de individuos jóvenes e inexpertos.

- No molestar a los animales que no sean objeto de caza en sus actividades normales, y especialmente durante sus actividades reproductoras.

- Si el cazador detecta algún problema sanitario en las piezas de caza, debe comunicarlo a la Dirección General de Medio Ambiente.

- Los vallados cinegéticos deben servir exclusivamente para el fin para el que han sido colocados, sin suponer un obstáculo para la libre circulación de la fauna cinegética, ni una disminución de las defensas de la fauna cinegética.

- Respetar las propiedades ajenas y reparar los daños que pudieran causarse con el ejercicio de la caza.

- No es ético cazar desde un vehículo a motor, utilizar armas con fuentes de luz artificial o intensificadores de luz.

- En caso de intervención de un arma de caza por un agente de la autoridad, aun cuando estemos convencidos de un error por su parte, lo correcto es acatar los requerimientos del agente y posteriormente presentar el recurso correspondiente.

- Se ha de procurar que la actividad de la caza no moleste a animales domésticos que pudieran existir en la zona.

- Han de atenderse en todo momento las indicaciones de los guardas de caza, así como mostrarles el morral y munición si lo solicita.

- El cazador ha de mostrar toda la documentación cinegética a cualquier agente de la autoridad que lo solicite durante una acción de caza.

- Respetar a los predadores, ya que tienen un papel esencial en los ecosistemas, y en todo caso su control corresponde a los gestores cinegéticos y se ha de realizar de acuerdo con el Plan de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético y provisto de una autorización especial.

- El tiro al blanco sólo se ha de practicar en los campos preparados para este fin.

- No se deben alterar las señales indicadoras de cotos, ni otras señales que existan en la zona.

- El adiestramiento de los perros fuera del período hábil, ha de efectuarse en los campos preparados a ese fin para evitar las interferencias en las actividades reproductoras de los animales.

- No contamine en el ejercicio de la caza. En particular no arroje los cartuchos vacíos sobre el terreno o masas de agua.

- El cazador suele acceder a áreas especialmente valiosas desde el punto de vista natural. Por ello debe demostrar su sensibilidad por la naturaleza, y en particular, abstenerse de arrojar cualquier tipo de material de desecho (papeles, botellas, paquetes de tabaco, etc.) que dicen poco en favor del colectivo de cazadores.

- No se debe hacer fuego en lugares susceptibles de incendiarse.

- El cazador evitará cortar la vegetación, especialmente árboles y arbustos.

- Nunca deben utilizarse troncos de árboles como blanco, ya que esto puede originarles la muerte o serios deterioros.

- El cazador debe ser enormemente respetuoso con las condiciones ambientales en la naturaleza, y evitará toda fuente de perturbación de estas condiciones, incluidos los ruidos innecesarios que molestan tanto a la fauna como a las personas que pudieran habitar en las proximidades.
- El disfrute de la naturaleza no es un derecho exclusivo de los cazadores. Se evitará cazar en zonas muy frecuentadas por visitantes. Cuando el cazador advierta la presencia de personas en las proximidades debe informarles de su actividad para evitar accidentes, llegando siempre a un acuerdo para hacer compatibles ambas actividades.
- El cazador debe colaborar en todos los planes y proyectos cuyo fin último sea la conservación de la naturaleza, porque sólo en una naturaleza bien conservada podrá promoverse adecuadamente la existencia de variedad y calidad de piezas de caza.
- Los animales que se utilizan como auxiliares en la caza, como perros, cimbeles vivos, etc., deben mantenerse durante todo el año en las mejores condiciones de habitabilidad.
- El cazador debe velar por la pureza genética de las especies de caza, denunciando todos aquellos manejos cuyo fin sea criar o introducir en el campo animales híbridos o procedentes de poblaciones no autóctonas, que puedan poner en peligro la autenticidad genética de las especies de caza.

Armas e Instrumentos para la Caza

Las armas o medios para la caza se dividen en artes (cepos, lazos, trampas, redes, liga, etc) y armas (escopetas, rifles, arcos, ballestas y cuchillos). La mayor parte de la caza deportiva se practica con armas de fuego, aunque en los últimos años se aprecia un notable incremento de los arcos y ballestas. Las únicas armas de fuego permitidas para la caza son las armas largas de ánima lisa (escopetas) y las largas de ánima rayada fabricadas para la caza mayor (rifles) con exclusión de las armas de guerra y del calibre 22 americano.

Las armas de fuego empleadas en el ejercicio de la caza, rifles y escopetas, basan su funcionamiento en la ignición de una carga de pólvora cuya energía desprendida permite el deslizamiento de uno o varios proyectiles metálicos a largas distancias y gran velocidad. La carga de pólvora, que viene incorporada junto con los proyectiles en cada uno de los cartuchos, explota al actuar una pieza percutora sobre el fulminante del cartucho cuando se aprieta el gatillo. La explosión se produce en el interior de un compartimento preparado para aguantar grandes presiones denominado recámara, de forma que toda la energía se emplea en enviar el/los proyectiles a gran velocidad a través de un largo tubo denominado cañón. Este tubo tiene como función principal estabilizar la trayectoria de los proyectiles permitiendo alcanzar con precisión objetivos distantes. La carga de las armas actuales se realiza basculando los cañones o mediante mecanismos que permitan introducir el cartucho en la recámara por la parte trasera. Además, estas armas suelen disponer de cargadores en los que se pueden introducir

varios cartuchos, que pasarán directamente a la recámara sin necesidad de bascular nuevamente los cañones. Las armas de caza incorporan elementos de puntería en el cañón destinados a dirigir el arma hacia el blanco que se desea alcanzar.

Las armas automáticas son las armas de fuego que se recargan automáticamente y con las que es posible efectuar disparos sucesivos mientras se mantiene accionado el disparador. Estas armas están prohibidas para la caza.

Dentro de las armas de fuego destinadas a la caza, se realizará una primera división entre armas de ánima lisa y armas de ánima rayada.

Escopetas

De acuerdo con el Reglamento de Armas son de categoría 3ª, 2, son armas de fuego largas de ánima lisa, es decir que el cañón es completamente liso en su interior.

Tipos de escopetas

- Monotiro: Un sólo cañón, sin depósito de municiones.
- Yuxtapuestas o paralelas: Dos cañones dispuestos uno al lado del otro, sin depósito de municiones.
- Superpuestas: Dos cañones dispuestos uno encima del otro, sin depósito de municiones.
- Semiautomáticas: Tienen un solo cañón y después de cada disparo se recargan automáticamente. Sólo es posible efectuar un disparo al accionar el disparador cada vez, pasando un cartucho del depósito de munición a la recámara. Vulgarmente se venían denominando “repetidoras”, aunque no deben confundirse con las que actualmente clasifica el Reglamento de Armas como “de repetición”.
- De repetición: Se recargan después de cada disparo, mediante un mecanismo accionado por el tirador que introduce en la recámara un cartucho colocado previamente en el depósito de municiones. Se denominan vulgarmente “de trombón”, y no son utilizadas habitualmente por los cazadores españoles.

Actualmente las escopetas semiautomáticas y de repetición solo pueden tener una capacidad máxima de tres cartuchos, uno en la recámara y dos en el depósito de municiones o cargador.

Partes de una escopeta

Las partes principales de una escopeta son:

- Culata: Parte posterior de la escopeta. En ella se distingue la garganta (por donde se empuña), el lomo (donde se apoya el carrillo o pómulo) y la cantonera o talón (donde se apoya el hombro). La culata debe estar adaptada a las medidas de los brazos del cazador para un buen encare.
- Báscula: Es el bloque central donde se alojan los mecanismos de disparo y cierre. En la parte inferior se encuentran los gatillos (o gatillo), resguardados por el guardamonte, y en la superior la palanca de apertura o el cerrojo en el caso de repetidoras o semiautomáticas, encargado de introducir el cartucho en la recámara y de expulsarlo una vez disparado.
- Guardamanos: Es la parte de madera acoplada bajo los cañones que completa el mecanismo de cierre y sirve para sujetar la escopeta por la parte delantera.
- Cañones: Tubos metálicos por cuyo interior es expulsada la munición en el disparo. El interior de los cañones de las escopetas es liso. La longitud de los cañones varía de 65 a

74 cm, siendo los más frecuentes de 70 centímetros. En los cañones encontramos los expulsores o extractores (excepto en las semiautomáticas) que expulsan el cartucho una vez disparado sin necesidad de accionar ningún mecanismo; la recámara, donde se aloja el cartucho para ser disparado, con longitud suficiente para admitir cartuchos de 65 y 70 milímetros de longitud; y el punto de mira, en la parte superior al final del cañón.

Los cañones de las escopetas suelen estrecharse hacia la boca de salida lo cual se denomina choke. El estrechamiento sirve para concentrar los perdigones. El mayor o menor estrechamiento se reconoce por el número de estrellas que lleva el arma marcadas: desde una estrella que es el máximo estrechamiento denominado "full-choke" hasta 4 estrellas que es el mínimo estrechamiento. Ninguna estrella significa que el cañón es cilíndrico.

Calibre

El calibre de un escopeta es el diámetro del ánima del cañón, es decir el diámetro interior de la recámara del cañón. Técnicamente, el calibre en las escopetas se refiere al número de bolas de plomo de ese diámetro que se precisan para completar una libra de peso, es decir 482,2 grs. Así,

Calibre 12: hacen falta 12 bolas de plomo de ese diámetro para completar un libra.

Calibre 16: hacen falta 16 bolas de plomo de ese diámetro para completar un libra.

Calibre 20: hacen falta 20 bolas de plomo de ese diámetro para completar un libra.

Calibre 12 mm.: en este caso se nombra el calibre por el diámetro interior de la recámara. No hay que confundir con el calibre 12.

El cartucho

El cartucho es un elemento cuya finalidad es contener los proyectiles o munición y expulsarlos a través del cañón mediante la pólvora.

Está compuesto de las siguientes partes:

- Fulminante o pistón: Pequeño cilindro con producto explosivo que incendia la pólvora al ser golpeado por la aguja percutora de la escopeta.

- Culote: Parte posterior metálica del cartucho en cuya base se encuentra alojado el fulminante.

- Vaina: Cilindro exterior hue-co de plástico unido al culote por un ex-tremo.

- Pólvora: Producto propelente alojado inmediatamente después del fulminante.

- Taco: Elemento de plástico en forma de copa cuya parte anterior contiene los perdigones.

Proyectiles: Pueden ser balas (único proyectil) o perdigones (varios proyectiles). La bala se utiliza para caza mayor y los perdigones para la caza menor. El perdigón se clasifica según su tamaño de mayor a menor en doble ce-ro, cero, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez. Dentro de cada número se emplean diferentes cargas de plomo, por ejemplo en el calibre 12 estos oscilan entre 28 y 36 grs. en las cargas normales. Los perdigones de número de calibre doble cero y cero se emplean para el zorro; los del 4 y 5 para acuáticas y palomas; los del 6-7 para perdices, liebres y conejos y finalmente los más pequeños, del 8-10 para zorzales, tórtolas y codornices.

Cuando los perdigones alcanzan los cinco milímetros de diámetro éstos se denominan postas. Por una escasa efectividad con la pieza y peligro para las personas su empleo está prohibido en la caza.

Rifles

Según el Reglamento de Armas pertenecen a la categoría 2ª, 2, las armas de fuego largas rayadas, utilizables para caza mayor. Éstas responden generalmente a la denominación de rifles, y se caracterizan por tener el interior del cañón rayado en espiral, lo que confiere un veloz movimiento de giro al proyectil incrementando enormemente la estabilidad de su trayectoria y alcance.

Tipos de rifles

Los rifles pueden ser:

- Rifles de acción normal o de repetición: Tienen un solo cañón y permiten repetir el tiro mediante un mecanismo que permite el paso de un cartucho del depósito de municiones a la recámara expulsando al anterior. Pueden ser de cerrojo con movimiento giratorio o lineal, o de palanca.
- Rifles semiautomáticos: Tienen un solo cañón y efectúan un disparo a cada movimiento del gatillo y de forma automática se expulsa la vaina del cartucho disparado de la recámara y se introduce un nuevo cartucho del depósito de municiones. Los rifles semiautomáticos pueden contener como máximo tres cartuchos, uno en la recámara y dos en el depósito de municiones o cargador.
- Rifles de báscula: Pueden ser de uno (rifles monotiro) o de dos cañones yuxtapuestos o superpuestos. Precisan ser abiertos mediante el accionamiento manual de una palanca (lo mismo que las escopetas) para extraer o expulsar las vainas de los cartuchos disparados e introducir otros nuevos.

Para la caza mayor al rececho se suelen emplear los rifles de acción normal. Para la montería se utilizan los de acción normal, los semiautomáticos y los de báscula o expres. Estos últimos se encaran con la misma facilidad que la escopeta y permiten realizar dos disparos seguidos si son de dos cañones.

Calibre

El calibre de un rifle es el diámetro interior de su cañón y se puede medir en milímetros (nomenclatura europea) o en milésimas de pulgada (nomenclatura americana). La nomenclatura europea nombra los calibres con el diámetro del proyectil y la longitud del casquillo, ambos en milímetros, por ejemplo 7 x 64 o 9,3 x 74. El sistema americano nombra a los cartuchos con el diámetro del proyectil en milésimas de pulgada como por ejemplo el 270 Winchester, haciendo referencia la última palabra de la empresa que los diseñó. A veces se designa por el calibre en sistema métrico decimal seguido de la palabra Magnum, que es la palabra que caracteriza a la cartuchería moderna norteamericana, así el 7 mm. Remington Magnum o volviendo a las milésimas de pulgada, 300 Winchester Magnum.

Los calibres entre 6-6,5 mm. como el 243 Winchester Magnum son los apropiados para el corzo.

Los calibres entre 6,5 y 8 mm. como el 264 Winchester Magnum, el 270 Winchester, 7 x 57 Mauser, 7 x 64 Brenneke, 7 mm. Remington Magnum, 280 Remington, 30.06 Springfield, 300 Winchester Magnum, 308 Winchester, se emplean para el resto de la caza mayor.

Los calibres superiores a 8 mm. se emplean en montería dado que son capaces, por la gran energía que desarrollan, de fulminar a la pieza o al menos derribarla aunque el proyectil no impacte en una zona vital. Los calibres 338 Winchester Magnum, 9,3 x 62 y 9,3 x 74 o incluso el 375 Holland Holland Magnum son los más utilizados.

El cartucho

La munición del rifle es totalmente metálica a diferencia de los cartuchos de las escopetas.

En la base de la vaina hay un pis-tón que iniciará la ignición de la carga de la pólvora al actuar sobre el percutor del arma. La energía desprendida con la combustión de la carga de pólvora contenida en la vaina es lo que provoca el movimiento del proyectil o bala. Las balas pueden tener diferentes pesos para un mismo calibre. Las más frecuentes son las expansivas fabricadas con encamisado parcial de forma que cuando el proyectil choca con algún obstáculo se produce la deformación, generalmente en forma de hongo, provocando que la mayor parte de la energía del proyectil se emplee en producir lesiones al animal.

La munición de rifle tiene un alcance muy superior a la de la escopeta ya que sale de la boca del cañón con más energía y velocidad. El alcance efectivo de una bala de rifle, es decir, la distancia máxima a la cual conserva la precisión de tiro y capacidad de abatir la pieza es de unos 300 m. aunque la bala conserva energía suficiente para matar hasta los 600 m en la mayoría de los casos. Esto supone que se deben extremar las precauciones cuando se dispara el rifle para evitar que una bala perdida pueda provocar daños a personas o animales. Por consiguiente, no se debe disparar cuando desde la posición del cazador no se vea donde se estrellará la bala en caso de fallo del tiro.

El peso de las balas se mide en grains, equivaliendo un grain a 0,0648 gramos y lo habitual entre los calibres de 6-8 mm. es que empleen balas con peso comprendido entre 150-180 grains.

Se incluye bajo la denominación de carabinas una serie de armas de cañón largo, casi siempre rayado que tienen pequeño tamaño y peso ligero. El ejemplo más común son los rifles del calibre 22, por ejemplo el 222 Remington, 222 Remington Magnum o el 224 Weatherby, llamados así por tener un diámetro inferior a 224 milésimas de pulgada y cuyo empleo no está autorizado para el ejercicio cinegético.

Tampoco las carabinas de aire comprimido, que emplean como munición balines o perdigones de plomo, están permitidas para la caza y su uso se limita a la práctica de tiro al blanco. Estas armas no utilizan pólvora en su funcionamiento y consiguen la propulsión de los proyectiles mediante cargas de aire comprimido o anhídrido carbónico (CO₂) contenidas en bombonas intercambiables.

Los rifles con modificación de sus características de forma que estén preparados para instalar un silenciador son armas prohibidas.

Otras armas

Los arcos y ballestas también se utilizan para la caza. Según el reglamento de Armas los arcos son armas de categoría 7^a,5, y las ballestas de categoría 7^a,2. En batidas y monterías es frecuente el empleo de los cuchillos para rematar las piezas.

Reglamento de Armas

La tenencia y uso de armas de fuego para la caza, se encuentran regulados por el Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993. Este Reglamento es la norma legal más importante sobre posesión y utilización de armas de caza.

Para el ejercicio de la caza con armas de fuego, es necesario estar en posesión y portar los siguientes documentos:

- Licencia de caza
- Licencias de armas

- Guía de pertenencia de cada arma
- D.N.I.
- Seguro obligatorio del cazador.

Para la tenencia y uso de escopetas y rifles es necesario estar en posesión de licencia de armas. Para las escopetas es necesaria la licencia de armas tipo E y para los rifles es necesaria a licencia tipo D. Las respectivas licencias de armas permiten poseer y llevar un número máximo de 5 rifles y 6 escopetas de caza. La solicitud de expedición de licencias de armas ha de presentarse en la Intervención de Armas de la Guardia Civil.

Para obtener las licencias de tipo D o E es preceptivo presentar ante la Dirección General de la Guardia Civil licencia de caza en vigor, entre otros documentos.

Cada arma debe tener una guía de pertenencia, que deberá acompañarla en todo momento. En la guía constan los datos del propietario, los de la licencia, y una descripción completa del arma. Todas las armas de fuego útiles para la caza han de pasar revista ante la Intervención de Armas de la Guardia Civil, los rifles cada tres años y las escopetas cada cinco.

Los menores de dieciocho años y mayores de dieciséis podrán utilizar exclusivamente para la caza, pero no poseer ni llevar dentro de las poblaciones, armas largas rayadas para caza mayor, siempre que estén en posesión de una autorización especial de uso de armas para menores y vayan acompañados por personas mayores de edad con licencia de tipo D, E ó F, que previamente se hayan comprometido a acompañarlos y vigilarlos en cada cacería.

Los mayores de catorce años y menores de dieciocho podrán utilizar escopetas para la caza siempre que estén en posesión de una autorización especial en las mismas condiciones que las expresadas en el párrafo anterior.

Las autorizaciones especiales de uso de armas para menores tendrán validez hasta la mayoría de edad de sus titulares sin necesidad de obtener renovaciones.

El cazador debe portar un seguro obligatorio que cubre los daños producidos a personas por causa del manejo de las armas entre otros riesgos durante el ejercicio de la caza. La carencia de este seguro hace nula la licencia de caza. De todas las personas que pudieran resultar dañadas, el seguro obligatorio excluye al propio asegurado, su cónyuge, ascendientes y descendientes. Los daños ocasionados se cubren siempre, excepto cuando es culpa exclusiva de la víctima, en caso de faltas o delitos tipificados en el Código Penal, o en caso de fuerza mayor. Cuando en el transcurso de una partida de caza se producen daños y no consta el autor de los mismos, la responsabilidad es para todos los componentes de la partida, solidariamente, entendiéndose por tales los que se encontraban practicando la caza en el lugar y ocasión en que se produjo el daño habiendo utilizado armas de la clase de la que lo originó. Voluntariamente, los cazadores pueden contratar otros seguros que den mayores prestaciones.

Los arcos y ballestas capaces de disparar flechas eficaces para la caza, son armas legales. Las ballestas requieren de una guía de pertenencia, así como de licencia de armas tipo E, y deberán pasar revista cada cinco años. Para el ejercicio de la caza con este tipo de armas es necesario igualmente portar los demás documentos, es decir licencia de caza, seguro, etc.

Las armas blancas (ofensivas de hoja metálica punzante o cortante), no precisan ningún tipo de documentación, siendo su adquisición y tenencia libre a las personas mayores de edad. No obstante, se consideran armas prohibidas: los bastones estoque, los puñales de cualquier clase, (arma blanca de hoja menor a 11 cms. de dos filos y puntiaguda), los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas automáticas, lo mismo que las no automáticas cuya hoja exceda de 11 cms. Queda igualmente prohibido por

particulares el uso de cuchillos, machetes y demás armas blancas que formen parte de armamentos debidamente aprobados por autoridades u organismos competentes.

Las armas pueden prestarse, acompañándolas de una autorización escrita, fechada y firmada por el propietario, por un tiempo máximo de quince días. Las armas de fuego y las ballestas han de prestarse junto con la guía de pertenencia. La persona que recibe el arma en préstamo debe estar en posesión de los requisitos legales para el ejercicio de la caza, es decir: licencia de caza, licencia de armas según el caso, y seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.

La reparación de un arma de fuego se realizará exclusivamente por la industria que la hubiere fabricado o por armeros autorizados por la Intervención de Armas de la Guardia Civil, y siempre acompañada de su guía de pertenencia. En caso de pérdida destrucción o robo de las armas de caza, el titular deberá dar cuenta inmediatamente a la Intervención de Armas de la Guardia Civil con entrega de la guía de pertenencia.

Solamente se podrá llevar armas reglamentadas por las vías y lugares públicos urbanos, desmontadas o dentro de sus cajas o fundas, durante el trayecto desde los lugares en que habitualmente están guardadas o depositadas hasta los lugares donde se realice la actividad cinegética, quedando prohibido portarlas, exhibirlas o usarlas fuera del domicilio o del lugar donde se practique dicha actividad.

Normas de seguridad en el manejo de las armas

- Cuando se toma un arma para su limpieza, desmontaje, almacén, etc., hay que comprobar que no hay cartuchos ni en la recámara ni en el depósito de municiones.
- El seguro del arma debe mantenerse siempre en posición de no disparo a excepción del momento de efectuar los disparos.
- Los cañones de un arma de fuego deben estar limpios y no obstruidos, lo que podría producir la explosión del arma.
- Cuando se hace un disparo con rifle ha de hacerse de tal forma que desde nuestra posición visualicemos la zona del suelo donde se estrellaría el proyectil en caso de errar el disparo. No deben realizarse disparos horizontales, ya que debido al alcance de estas armas, una bala perdida puede causar daños graves.
- No golpear matorrales con el cañón de un arma cargada pues podría producirse un disparo accidental incluso con el seguro puesto.
- No dejar la munición expuesta al sol o a agentes que produzcan un calentamiento excesivo, que podrían hacer aumentar su presión interna y resultar peligroso.
- No hay que dejar armas a la vista en el interior de vehículos aunque estén cerrados para evitar posibles sustracciones. Si este supuesto se produce sería además causa de responsabilidad para el cazador.
- No permanecer en lugares públicos con el arma desenfundada, ni aunque se encuentre descargada. Tampoco portar cuchillos de caza en estos lugares.
- Al circular en coche el arma debe estar descargada y enfundada.
- Al cerrar una escopeta los cañones deben dirigirse siempre hacia el suelo.
- Al franquear un obstáculo debe descargarse al arma.
- Descargar siempre el arma cuando se interrumpe una acción de caza.
- Durante una acción de caza el arma debe portarse con los cañones dirigidos hacia el suelo o hacia arriba, nunca horizontal o hacia los lados, incluso cuando se cace en solitario.
- Cuando se caza en grupo es imprescindible conocer la situación de los compañeros.
- No se debe disparar cuando no se distinga perfectamente la pieza o cuando haya vegetación que impida ver qué hay detrás de ella al alcance de nuestro disparo.

- En un puesto fijo hay que permanecer quieto durante el tiempo que dure la cacería, no transitar con el arma cargada entre puestos y respetar en todo momento las instrucciones del responsable de la cacería.
- Cuando se dispara hacia una zona de seguridad hay que estar a una distancia mínima tal que el alcance del disparo no llegue a la franja límite de protección. Si el disparo se hace desde el límite ha de ser forzosamente en dirección opuesta a la localización de dicha zona.
- En monterías y ganchos no disparar en la proximidad de podenqueros o perros.
- El introducir munición de distinto calibre del correspondiente al arma o en malas condiciones puede ser motivo de accidente.
- No dejar las armas al alcance de los niños.

A continuación se presenta una serie de preguntas tipo test con tres opciones de respuesta cada una, en la que se encuentran representados los distintos temas incluidos en este manual y que componen los contenidos del examen del cazador. De las tres opciones de respuesta sólo una es cierta. El objetivo de este cuestionario es que el aspirante a cazador disponga de una herramienta para la preparación de los exámenes, a la vez que se proporciona un banco de preguntas que podrán ser utilizadas en la confección de las propias pruebas. Al final se puede encontrar la relación de respuestas correctas a las preguntas.

PARTE II. EVALUACIÓN.

Introducción, Naturaleza y Gestión Cinegética

- 1- El gusto por la caza en la especie humana es:
 - a) Una consecuencia de la vida moderna
 - b) Un producto de la selección natural
 - c) Una muestra de decadencia de la Sociedad Industrial.

- 2- La caza y la conservación de la naturaleza:
 - a) Son actividades opuestas
 - b) Son siempre incompatibles
 - c) Son compatibles si existe una buena gestión.

- 3- El cazador:
 - a) Debe preocuparse de la conservación de la naturaleza
 - b) Debe defenderse frente a las tendencias conservacionistas
 - c) Es completamente ajeno a la conservación de la naturaleza

- 4- Un ecosistema es:
 - a) Cualquier conjunto de animales y plantas
 - b) Cualquier parcela del medio natural
 - c) Una parcela del medio natural con cierta autonomía respecto al entorno.

- 5- El ecosistema incluye:
 - a) Sólo el espacio físico, con independencia de las especies que lo pueblen
 - b) Sólo las especies independientemente del lugar en que se encuentren
 - c) Tanto las especies como el medio físico.

- 6- La Ecología es:
 - a) Un movimiento político y social
 - b) Una ciencia
 - c) La naturaleza

- 7- La Ecología se ocupa de:
 - a) Las interacciones entre el hombre y las especies de caza
 - b) Las interacciones entre los seres vivos y su medio ambiente
 - c) Los procesos industriales de reciclado de residuos

- 8- La biocenosis incluye:
 - a) A los seres vivos de un ecosistema
 - b) A los animales de un ecosistema
 - c) Al medio físico de un ecosistema

- 9- El biotopo incluye:
 - a) A los seres vivos de un ecosistema
 - b) A las plantas en un ecosistema
 - c) Al medio físico de un ecosistema

- 10- Se denomina especie:
- a) A todos los individuos presentes en un ecosistema
 - b) A todos los individuos que de modo natural pueden reproducirse entre sí
 - c) A los animales que se encuentran juntos en un mismo hábitat
- 11- Se denomina subespecie:
- a) A toda especie de tamaño pequeño
 - b) A los individuos que raramente se reproducen entre sí
 - c) A un conjunto de individuos de la misma especie que habitan en un área determinada y que se diferencian del resto de la especie.
- 12- Se denomina población:
- a) A los individuos de la misma especie en un ecosistema
 - b) A los animales de un ecosistema
 - c) A las plantas de un ecosistema
- 13- Se denomina comunidad:
- a) A los individuos de la misma especie en un ecosistema
 - b) A un conjunto de especies en un ecosistema
 - c) A los factores climáticos en un ecosistema
- 14- Cuando un terreno se deja a su libre evolución ocurre un proceso denominado:
- a) Degeneración de la vegetación
 - b) Sucesión ecológica
 - c) Empobrecimiento del ecosistema
- 15- Se denomina clímax:
- a) A la etapa final en la sucesión ecológica
 - b) A las dehesas extremeñas
 - c) A los terrenos de cultivo
- 16- En el proceso de sucesión ecológica
- a) Unas especies son reemplazadas por otras
 - b) El ecosistema tiende a la degeneración
 - c) El terreno se va despoblando de vegetación
- 17- La diversidad de especies a lo largo de la sucesión ecológica:
- a) Aumenta
 - b) Disminuye
 - c) Permanece constante
- 18- La formación forestal típica de áreas húmedas superiores a 900 metros es:
- a) El Alcornocal
 - b) El Robledal
 - c) El Encinar
- 19-Cuál de las siguientes formaciones forestales es típica de áreas más secas y bajas:
- a) El Alcornocal
 - b) El Robledal
 - c) El Encinar

- 20- Las áreas de pastizales conocidas como La Serena y Llanos de Cáceres-Trujillo, proceden mayoritariamente de la degradación de:
- Robledales
 - Alcornocales
 - Encinares
- 21- La etapa clímax de los bosques es escasa en Extremadura debido a:
- La acción de las especies cinegéticas
 - La acción del hombre
 - El clima de la región.
- 22- La actividad cinegética bien gestionada
- Disminuye la biodiversidad
 - Puede contribuir a mantener la biodiversidad
 - Reduce el número de especies en el ecosistema
- 23- Una especie forma parte real de un ecosistema cuando:
- Se sueltan individuos de ella en el ecosistema
 - Ha evolucionado en él
 - Puede cazarse en esa zona
- 24- La actividad del cazador afecta:
- Sólo a las especies de caza
 - Sólo a las especies depredadoras
 - Indirectamente al ecosistema en su conjunto
- 25- ¿La actividad del cazador puede afectar a los depredadores?
- Sí, porque supone un competidor para ellos
 - Sólo cuando los controla directamente
 - No les afecta.
- 26- ¿Puede afectar la caza sobre una especie al equilibrio ecológico preexistente?
- Siempre
 - Nunca
 - Sólo si se caza ilegalmente
- 27- Una migración es:
- Cualquier desplazamiento de los animales
 - Los desplazamientos estacionales a larga distancia
 - Las dispersiones y concentraciones en sus áreas de distribución
- 28- Una especie que no realiza migraciones se denomina
- Sedentaria
 - Invernante
 - Nidificante
- 29- Las causas últimas de las migraciones suelen ser
- La temperatura
 - El fotoperíodo
 - El alimento

- 30- De modo ideal, la gestión cinegética sobre las aves migradoras
- a) No debería hacerse nunca
 - b) Debería hacerse independientemente en cada región
 - c) Debería hacerse conjuntamente por todas las regiones implicadas
- 31- A lo largo de los años el impacto de la caza sobre las poblaciones naturales
- a) Ha aumentado
 - b) Ha disminuido
 - c) Se ha mantenido constante
- 32- Gestión cinegética es:
- a) La tramitación de los permisos y licencias de caza
 - b) La tramitación de los impuestos de los acotados
 - c) El ordenamiento de los factores que afectan a la dinámica de las poblaciones de caza
- 33- La gestión cinegética debe perseguir como objetivo:
- a) El aprovechamiento económico a corto plazo
 - b) El máximo aprovechamiento sostenible aunque se deteriore el ecosistema
 - c) Armonizar el aprovechamiento sostenible con la conservación del ecosistema

Fauna Cinegética

Especies de caza menor

- 34- Las orejas de la liebre:
- a) Son más grandes que las de los conejos y con la punta más clara que el resto
 - b) Son similares a las de los conejos y con la punta de color negro
 - c) Son más grandes que las de los conejos y con la punta de color negro
- 35- La liebre tiene:
- a) Las patas anteriores más cortas que las posteriores
 - b) Las cuatro patas iguales
 - c) Las patas anteriores más largas que las posteriores
- 36- En España ¿cuántas subespecies de liebre hay?
- a) Una
 - b) Dos
 - c) Tres
- 37- El hábitat de la liebre es:
- a) Bosque caducifolio
 - b) Zonas abiertas y bosques aclarados
 - c) Lugares cercanos a los ríos
- 38- Las liebres:
- a) Viven en grupos
 - b) Se reúnen en grupos sólo durante el verano
 - c) Son solitarios salvo en la época de celo
- 39- Las liebres son de hábitos:
- a) Nocturnos principalmente

- b) Sobre todo diurnos
 - c) Se muestran activos a cualquier hora del día
- 40- La época de celo de la liebre se inicia en:
- a) Primavera
 - b) Noviembre-Diciembre
 - c) Agosto-Septiembre
- 41- Las liebres pueden tener más de un parto por año
- a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Nunca antes de cumplir los cinco años
- 42- Las orejas del conejo:
- a) Son largas y con la punta negra
 - b) Son más cortas que las de la liebre
 - c) Son cortas y con punta blanca
- 43- El conejo es:
- a) Una subespecie del conejo doméstico
 - b) Un conejo doméstico asilvestrado
 - c) El antepasado del conejo doméstico
- 44- La mixomatosis es una enfermedad que afecta a:
- a) Conejos
 - b) Liebres
 - c) Jabalíes
- 45- La neumonía hemorrágico vírica es una enfermedad que afecta a:
- a) Liebres
 - b) Jabalíes
 - c) Conejos
- 46- Los conejos viven:
- a) Solitarios
 - b) Separados por sexos
 - c) En grupos de ambos sexos (colonias)
- 47- Los conejos alcanzan la madurez sexual:
- a) Al año
 - b) A los 5-6 meses
 - c) Al año y medio
- 48- La alimentación del conejo es:
- a) Omnívora
 - b) Carnívora
 - c) Herbívora
- 49- ¿Cuántas crías por parto suelen tener los conejos?

- a) Una
 - b) Dos
 - c) Tres o más
- 50- La gestación de las conejas suele durar
- a) Dos meses
 - b) Un mes
 - c) Cuatro meses
- 51- Los hábitos del conejo son principalmente:
- a) Diurnos
 - b) Nocturnos
 - c) Durante la noche permanecen en sus madrigueras
- 52- Las letrinas comunales son propias de:
- a) Conejos
 - b) Liebres
 - c) Zorros
- 53- El zorro pertenece a la familia de los:
- a) Félidos
 - b) Vivérridos
 - c) Cánidos
- 54- La distribución del zorro es:
- a) Cosmopolita, abarca toda la península
 - b) Sólo se encuentra en puntos aislados de alta montaña
 - c) Escasa, sólo se encuentra en Extremadura y Andalucía
- 55- Con respecto a las áreas ocupadas por los zorros:
- a) Nunca se acerca a los núcleos urbanos
 - b) Puede vivir en la periferia de núcleos rurales y urbanos
 - c) Se acerca a los núcleos urbanos sólo en época de celo.
- 56- La alimentación del zorro:
- a) Es exclusivamente herbívora
 - b) Es exclusivamente carnívora
 - c) Es muy variada, aprovecha el recurso más abundante
- 57- Los hábitos del zorro son principalmente:
- a) Diurnos
 - b) Nocturnos
 - c) Diurnos y crepusculares, permaneciendo encamados durante la noche
- 58- Las deyecciones de zorro son fácilmente detectables en el campo, ya que las deposita:
- a) En una letrina comunal
 - b) En un lugar elevado
 - c) En una oquedad del terreno

- 59- El celo del zorro tiene lugar en:
a) Primavera
b) Invierno
c) Otoño
- 60- ¿Cuántas crías por parto suelen tener los zorros?
a) Una
b) Dos
c) Tres o más
- 61- El zorro puede transmitir:
a) La rabia
b) La trichinellosis
c) La neumonía hemorrágica vírica
- 62- El zorro es una especie:
a) De caza mayor
b) De caza menor
c) Protegida
- 63- Al ánade real se le llama también azulón por:
a) Tener el pico azul
b) Tener un espejuelo de color azul metálico en el ala
c) Tener el cuello de color azul en plumaje nupcial
- 64- El plumaje de las hembras de ánade real:
a) Es similar al del macho en plumaje nupcial
b) Es pardo jaspeado fuera de la época nupcial
c) Es pardo jaspeado durante todo el año
- 65- Las hembras de ánade real:
a) Son de mayor envergadura que los machos
b) Son de menor envergadura que los machos
c) Son de igual envergadura que los machos
- 66- Respecto a la distribución del ánade real podemos decir que ...
a) Se encuentra por toda la península y Baleares
b) Sólo se encuentra en las zona norte de España
c) Es una especie típica de Castilla y Extremadura
- 67- Los efectivos de ánades reales españoles en los meses de otoño e invierno:
a) Se ven disminuidos por la migración de los patos a Europa
b) Se ven aumentados por patos procedentes de Europa
c) Su número prácticamente no varía
- 68- Los ánades reales se alimentan:
a) Fuera del agua casi siempre
b) Sumergiendo todo el cuerpo y buceando
c) Sumergiendo la parte anterior de su cuerpo

- 69- En las grandes masas de agua y en los meses de otoño e invierno suele verse a los ánades reales:
- a) Solitarios
 - b) En grupos de individuos de su misma especie
 - c) En grupos mixtos con otras especies
- 70- El número de huevos más usual que pone la hembra de ánade real es de:
- a) 2-3
 - b) 7-12
 - c) Más de 12
- 71- Los pollos de ánade real:
- a) Salen del nido nada más nacer
 - b) Permanecen en el nido dos semanas
 - c) Salen del nido al tercer día de su nacimiento
- 72- Las hembras de ánade real depositan sus huevos:
- a) En una masa de hojas muertas flotante que forma un montículo en mi-tad del agua
 - b) En una zona húmeda entre la vegetación
 - c) En un hueco del terreno
- 73- Las fochas tienen el plumaje:
- a) Negro entero
 - b) Negro sólo el dorso
 - c) Negro entero salvo bajo la cola que es blanco
- 74- Macho y hembra de focha:
- a) Difieren en el plumaje
 - b) Tienen la misma coloración excepto en la época de cría
 - c) Tienen la misma coloración siempre
- 75- El escudo frontal y el pico de la focha son de color:
- a) Rojo
 - b) Rojo y blanco respectivamente
 - c) Blanco
- 76- Los jóvenes de focha:
- a) Tienen la misma coloración que los adultos, por lo que pueden ser confundidos con ellos
 - b) Son más coloreados que los adultos, por lo que pueden ser confundidos con jóvenes de pato
 - c) Con de color gris pardo, por lo que pueden ser confundidos con jóvenes de somormujo
- 77- Las fochas en vuelo pueden identificarse fácilmente:
- a) Porque dejan las patas estiradas hacia atrás
 - b) Porque tienen una mancha alar azul
 - c) Porque llevan su largo cuello doblado en forma de S
- 78- La focha es un ave:

- a) No nidificante y restringida a la zona de Levante y Baleares en nuestro país
 - b) Nidificante y distribuida por todo el país
 - c) Visita nuestro país sólo en los meses de verano
- 79- Respecto al hábitat las fochas se encuentran en:
- a) Cualquier masa de agua siempre que tenga las orillas despejadas
 - b) Arroyos de corrientes rápidas y aguas puras de montaña
 - c) Cualquier masa de agua preferentemente con una densa vegetación palus-tre
- 80- Las fochas levantan el vuelo:
- a) Tras zambullirse
 - b) Tras una larga carrera
 - c) De golpe, casi en vertical
- 81- Los pollos de focha pueden abandonar el nido:
- a) A las pocas horas de nacer
 - b) A los dos días de nacer
 - c) A la semana de nacer
- 82- El número de huevos más usual que ponen las hembras de focha es:
- a) Entre 1 y 3
 - b) Entre 5 y 9
 - c) Más de 10
- 83- El aspecto de la perdiz es:
- a) Estilizado
 - b) Rechoncho
 - c) Similar a un alcaraván
- 84- Las alas y la cola de la perdiz:
- a) Son largas y puntiagudas
 - b) Son largas las primeras y cortas las segundas
 - c) Son cortas y redondeadas
- 85- Las patas y el pico de la perdiz son de color:
- a) Rojo
 - b) Rojas las primeras y negro el segundo
 - c) Negras las primeras y rojo el segundo
- 86- La distribución de la perdiz abarca:
- a) Toda España
 - b) Sólo la zona norte peninsular
 - c) Sólo la zona sur peninsular
- 87- Como hábitat la perdiz prefiere:
- a) Zonas escarpadas
 - b) Terrenos húmedos
 - c) Zonas áridas llanas o con suaves pendientes

- 88- Los pollos de perdiz en las primeras semanas de vida se alimentan principalmente de:
- a) Una secreción similar a la leche que segregan en el buche los adultos
 - b) Hierbas y semillas
 - c) Insectos
- 89- Un bando de perdices suele estar formado por:
- a) Machos jóvenes
 - b) Hembras solteras
 - c) Una pareja y sus pollos del año
- 90- El número de huevos más usual que pone la hembra de perdiz es de:
- a) 2-3
 - b) 3-8
 - c) Más de 8
- 91- Los machos de perdiz pueden incubar en un nido y la hembra en otro:
- a) A veces si
 - b) No ocurre nunca
 - c) Ocurre siempre
- 92- Las perdices suelen anidar en:
- a) Árboles
 - b) En el suelo, ocultando bien el nido
 - c) En el suelo, entre la vegetación de las orillas de los ríos
- 93- La perdiz roja o común puede hibridarse con :
- a) Otras especies de perdiz como por ejemplo la griega
 - b) Los casos de hibridación son extremadamente raros
 - c) La codorniz
- 94- En la perdiz roja o común los dos sexos:
- a) Se parecen sólo en la época de celo
 - b) Difieren en cuanto al plumaje
 - c) Poseen la misma coloración
- 95- Los pollos de perdiz pueden abandonar el nido:
- a) A las pocas horas de nacer
 - b) A los dos días de nacer
 - c) A la semana de nacer
- 96- En la codorniz los dos sexos:
- a) Son similares
 - b) Tienen coloraciones muy distintas
 - c) Se parecen sólo en la época de celo
- 97- El vuelo de las codornices es:
- a) Lento y muy alto
 - b) Bajo y con rápido batir de alas
 - c) Alto y con largos planeos

- 98- La codorniz pertenece a las:
a) Anátidas
b) Columbiformes
c) Gallináceas
- 99- En la mayor parte de la península la codorniz tiene carácter:
a) Migrador, está presente en verano
b) Migrador, está presente en invierno
c) Nunca migra
- 100- En cuanto al hábitat la Codorniz prefiere:
a) Áreas de matorral
b) Áreas abiertas
c) Alta montaña
- 101- Los pollos de codorniz en los primeros estados de crecimiento son:
a) Básicamente herbívoros
b) Básicamente granívoros
c) Básicamente insectívoros
- 102- La codorniz sitúa sus nidos:
a) Ocultos entre la hierba en una depresión del terreno
b) Ocultos entre las hierba en un montículo del terreno
c) En los árboles
- 103- La codorniz gusta de los baños de:
a) Lodo
b) Agua
c) Polvo
- 104- La codorniz:
a) Puede tener dos puestas al año
b) Nunca hace una segunda puesta
c) Puede tener hasta cinco puestas al año
- 105- Los pollos de codorniz pueden abandonar el nido:
a) A la semana de nacer
b) A los dos días de nacer
c) A las pocas horas de nacer
- 106- En el faisán los dos sexos:
a) Son similares
b) Difieren notablemente
c) Difieren en la época de celo
- 107- Las formaciones carnosas de color rojo llamadas carúnculas de los faisanes son propias:
a) Sólo de los machos
b) Sólo de las hembras

- c) De ambos sexos
- 108- El faisán es una especie:
a) De origen africano introducida en nuestro país
b) Propia de la Península Ibérica
c) De origen asiático introducida en nuestro país
- 109- ¿El faisán se encuentra en Extremadura en libertad?:
a) Muy frecuentemente
b) A veces en los terrenos pseudoesteparios
c) Rara vez y sólo en zonas donde ha sido introducido
- 110- Los pollos de faisán son cuidados:
a) Sólo por la madre
b) Sólo por el padre
c) Por ambos progenitores
- 111- Los pollos de faisán abandonan el nido
a) A los 12-14 días de nacer
b) Al cabo de una semana
c) A las pocas horas de nacer
- 112- La cola de los faisanes es:
a) Larga y puntiaguda
b) Larga y redondeada
c) Corta y puntiaguda
- 113- ¿Cuál de estas especies de paloma se distingue fácilmente por tener dos manchas blancas en el cuello?
a) Torcaz
b) Bravía
c) Zurita
- 114- Durante los meses de invierno la población de palomas torcaces en Extremadura:
a) Se ve disminuida
b) Permanece igual que en verano
c) Se ve muy aumentada
- 115- Durante el invierno la alimentación de las torcaces en Extremadura es básicamente:
a) Bellotas
b) Girasoles
c) Aceitunas
- 116- Los pollos de torcaz son cuidados:
a) Sólo por la madre
b) Sólo por el padre
c) Por ambos progenitores
- 117- Los pollos de paloma torcaz:

- a) Son nidífugos
 - b) Son nidícolas
 - c) Pueden volar a las dos semanas
- 118- El número de huevos más usual en las puestas de paloma torcaz es de:
- a) 2
 - b) 4
 - c) Más de 4
- 119- Fuera de la época de cría las palomas torcaces:
- a) Forman bandadas muy numerosas
 - b) Son de carácter solitario
 - c) Siempre forman grupos de no más de 10 individuos
- 120- En la paloma torcaz los dos sexos:
- a) Son similares
 - b) Difieren notablemente
 - c) Difieren en la época de celo
- 121- Los pollos de paloma torcaz en los primeros días de vida se alimentan principalmente de:
- a) Una secreción similar a la leche que segregan en el buche los padres
 - b) Hierbas y semillas
 - c) Insectos
- 122- El nido de las torcaces:
- a) Está forrado con barro
 - b) Son apenas algunos palitos entrecruzados
 - c) Es una voluminosa masa de hojas secas y ramas
- 123- El puerto de Tornavacas en la provincia de Cáceres es un punto importante para las palomas torcaces porque:
- a) Es un paso para su entrada en otoño
 - b) Carece de importancia, es similar al resto de Extremadura
 - c) Es un paso por su abundante vegetación
- 124- La paloma torcaz suele situar sus nidos en:
- a) Árboles
 - b) Oquedades
 - c) Rocas
- 125- El tamaño de la paloma zurita comparada con la paloma torcaz es:
- a) Mayor
 - b) Menor
 - c) Igual
- 126- En la paloma zurita los dos sexos:
- a) Son similares
 - b) Difieren notablemente
 - c) Difieren en la época de celo

- 127- En la Comunidad Autónoma extremeña las palomas zuritas:
- a) Están durante todo el año pero su número aumenta en verano
 - b) Sólo están presentes en invierno
 - c) Están durante todo el año pero su número aumenta en otoño e invierno
- 128- La paloma zurita a menudo puede mezclarse con:
- a) Tórtolas
 - b) Bandadas de perdices
 - c) Palomas torcaces
- 129- Las palomas zuritas pueden llegar a hacer el nido en madrigueras de conejos:
- a) Verdadero
 - b) Falso
 - c) Algunas palomas sí pero no la zurita
- 130- En la paloma zurita ¿quién se encarga de la incubación?
- a) El padre
 - b) La madre
 - c) Ambos progenitores
- 131- Los pollos de paloma zurita en los primeros días de vida se alimentan principalmente de:
- a) Hierbas y semillas
 - b) Una secreción similar a la leche que segregan en el buche los padres
 - c) Insectos
- 132- ¿Cuál de estas especies de palomas es más oscura y tiene cortas bandas alares de color negro?
- a) Torcaz
 - b) Bravía
 - c) Zurita
- 133- El número de huevos más usual en las puestas de paloma zurita es de:
- a) 2 - 3
 - b) 3 - 4
 - c) Más de 4
- 134- Las palomas zuritas pueden realizar más de una puesta al año:
- a) Si
 - b) Nunca
 - c) De manera excepcional
- 135- El tamaño de la paloma bravía comparada con la paloma torcaz es:
- a) Mayor
 - b) Menor
 - c) Igual
- 136- En la paloma bravía los dos sexos:
- a) Son similares

- b) Difieren notablemente
 - c) Difieren en la época de celo
- 137- Las palomas domésticas:
- a) Son palomas torcazes asilvestradas
 - b) Proceden de una especie extinguida
 - c) Proceden de palomas bravías
- 138- ¿Cuál de estas palomas tiene el obispillo blanco?
- a) Torcaz
 - b) Bravía
 - c) Zurita
- 139- Las palomas bravías son:
- a) Muy gregarias, forma bandadas muy numerosas
 - b) Solitarias
 - c) Poco gregarias, forma pequeñas bandadas
- 140- Las palomas bravías anidan principalmente en:
- a) Árboles
 - b) Arbustos y no a mucha altura
 - c) Roquedos y cuevas
- 141- El número de huevos más usual en las puestas de paloma bravía es de:
- a) 2
 - b) 3 - 4
 - c) Más de 4
- 142- Las palomas bravías pueden realizar más de una puesta al año:
- a) De manera excepcional
 - b) Nunca
 - c) Si
- 143- Los pollos de todas las especies cinegéticas españolas de palomas nacen:
- a) Desnudos
 - b) Con plumón
 - c) Muy desarrollados
- 144- Los pollos de paloma bravía en los primeros días de vida se alimentan principalmente de:
- a) Hierbas y semillas
 - b) Una secreción lechosa que segregan en el buche los padres
 - c) Insectos
- 145- La paloma bravía se encuentra en Extremadura:
- a) Muy abundantemente en cualquier época del año
 - b) De manera sedentaria y poco abundante
 - c) Cuando los inviernos son rigurosos en Europa
- 146- El tamaño de la tórtola común comparada con la paloma torcaz es:

- a) Mayor
 - b) Menor
 - c) Igual
- 147- En la tórtola común los dos sexos:
- a) Son similares
 - b) Difieren notablemente
 - c) Difieren en la época de celo
- 148- La tórtola común puede ser diferenciada de la tórtola turca por:
- a) Su mayor tamaño y plumaje más claro
 - b) No tener collar
 - c) Su plumaje más oscuro y menor tamaño
- 149- La tórtola común en Extremadura es:
- a) Visitante estival
 - b) Visitante invernal
 - c) Sedentaria, presente todo el año
- 150- Las poblaciones de tórtola común en Extremadura durante los últimos años:
- a) Se han incrementado notablemente
 - b) Han sufrido un fuerte descenso
 - c) Permanecen igual que en el siglo pasado
- 151- El nido de tórtola común:
- a) Es en forma de una voluminosa taza
 - b) Está forrado con plantas espinosas
 - c) Son unas pocas ramitas
- 152- Los pollos de tórtola común:
- a) Son nidífugos
 - b) Son nidícolas
 - c) Nacen muy desarrollados
- 153- Los pollos de tórtola común en los primeros días de vida se alimentan principalmente de:
- a) Hierbas y semillas
 - b) Una secreción lechosa que segregan en el buche los padres
 - c) Insectos
- 154- El número de huevos más frecuente en las puestas de tórtola común es de:
- a) 2
 - b) 3 - 4
 - c) Más de 4
- 155- Las tórtolas comunes pueden realizar más de una puesta al año:
- a) Cierto
 - b) De manera excepcional
 - c) Nunca

- 156- Los pollos de tórtola común son cuidados por:
- a) El padre
 - b) La madre
 - c) Ambos progenitores
- 157- La avefría se identifica fácilmente por:
- a) Su moño corto y eréctil
 - b) Su moño largo y fino
 - c) Su moño corto y grueso
- 158- Las avefrías están presentes en Extremadura de manera abundante en:
- a) Verano
 - b) Invierno
 - c) Todo el año
- 159- Las avefrías en vuelo son fáciles de reconocer por:
- a) Su contrastado diseño blanco y negro y sus alas anchas y redondeadas
 - b) Su contrastado diseño blanco y pardo y sus alas anchas pero puntiagudas
 - c) Su contrastado diseño blanco y negro y su cola tan larga como el cuerpo
- 160- El hábitat preferido por las avefrías es:
- a) Bosque mediterráneo tupido
 - b) Eriales, terrenos encharcados y campos de labor
 - c) Praderas de alta montaña
- 161- Las avefrías son aves que pasan bastante tiempo en:
- a) El suelo
 - b) Los árboles
 - c) El agua
- 162- Las avefrías en invierno suelen ser:
- a) Solitarias
 - b) Muy gregarias, pudiendo mezclarse con otras especies de aves
 - c) Poco gregarias y nunca incluyen en sus bandos a otras especies de aves
- 163- Las avefrías normalmente nidifican en:
- a) Árboles
 - b) Arbustos pequeños a poca altura
 - c) El suelo
- 164- Los pollos de las avefrías abandonan el nido:
- a) Nada más nacer
 - b) A las dos semanas del nacimiento
 - c) A los 25 días del nacimiento
- 165- El pico de la chocha perdiz o becada se caracteriza por ser:
- a) Largo y rígido
 - b) Corto y flexible en su extremo
 - c) Largo y flexible en su extremo

- 166- El plumaje de la chocha perdiz o becada:
a) Forma un dibujo característico en blanco y negro
b) Es ocráceo, castaño y finamente listado, lo que la hace muy parecida a la hojarasca
c) El cuello es verdoso y la cabeza robusta, lo que la hace destacar de la hojarasca
- 167- En la becada los dos sexos:
a) Son similares
b) Difieren notablemente
c) Difieren en la época de celo
- 168- El vuelo de la chocha perdiz o becada:
a) Es lento y cambiante
b) Es rápido y ágil
c) Es lento pero ágil
- 169- Respecto a las poblaciones de chocha perdiz o becada:
a) Hay algunos núcleos que son sedentarios pero su población aumenta en otoño-invierno
b) Hay algunos núcleos que son sedentarios pero su población disminuye en otoño-invierno
c) La población permanece constante durante todo el año
- 170- La chocha perdiz o becada prefiere hábitats:
a) Esteparios
b) Bosques, umbrías, prados frescos
c) Bosques degradados y muy soleados
- 171- La chocha perdiz o becada suele tener una conducta:
a) Solitaria y crepuscular
b) Gregaria y nocturna
c) Solitaria y diurna
- 172- La chocha perdiz o becada nidifica en:
a) Árboles
b) Matorrales bajos
c) El suelo
- 173- Los pollos de chocha perdiz o becada suelen ser cuidados por
a) La madre
b) El padre
c) Ambos progenitores
- 174- La agachadiza común pertenece al grupo de las:
a) Anátidas
b) Limícolas
c) Columbiformes

- 175- El pico de la agachadiza común es:
a) Largo
b) Corto
c) Curvado hacia abajo
- 176- Cuando la agachadiza común es levantada:
a) Emite un zumbido con las alas
b) Tiene un vuelo característico en zig-zag
c) Emite un canto aflautado similar a un ruiseñor
- 177- Respecto a las poblaciones de agachadiza común:
a) La población permanece constante durante todo el año
b) Hay algunos núcleos que son sedentarios pero su población disminuye en otoño-invierno
c) Hay algunos núcleos que son sedentarios pero su población aumenta en otoño-invierno
- 178- La agachadiza común prefiere hábitats:
a) Esteparios
b) De bosque mediterráneo
c) De marismas, regadíos, cenagales, etc
- 179- Los pollos de la agachadiza común son:
a) Nidífugos y cuidados por la madre
b) Nidícolas y cuidados por ambos padres
c) Nidífugos y cuidados por ambos padres
- 180- La agachadiza común nidifica en:
a) Árboles
b) Matorrales bajos
c) El suelo
- 181- El zorzal común se distingue del resto de los zorzales:
a) Por tener la parte inferior de las alas rojizas
b) Por ser mayor que el resto
c) Por tener la parte inferior de las alas ocráceas
- 182- En el zorzal común los dos sexos:
a) Se diferencian en plumaje nupcial
b) Son similares
c) Se diferencian notablemente siempre
- 183- En Extremadura el zorzal común:
a) Está presente todo el año
b) Está presente en toda la Comunidad pero sólo en verano
c) Está presente en toda la Comunidad pero sólo en otoño-invierno
- 184- El zorzal común se alimenta sobre todo:
a) En el suelo

- b) Cazando en vuelo
 - c) En las orillas de los ríos
- 185- Sobre todo en las zonas olivareras el zorzal común:
- a) Puede asociarse con otras especies de zorzales
 - b) Nunca se asocia con otras especies
 - c) A veces se asocia a otras especies, pero nunca a otras especies de zorzales
- 186- Alrededor de piedras de bosques y jardines suelen verse grupos de conchas de caracoles rotas por:
- a) Paloma torcaz
 - b) Zorzal común
 - c) Zorzal charlo
- 187- El zorzal común nidifica en:
- a) El suelo
 - b) Rocas
 - c) Árboles y arbustos a poca altura
- 188- El nido del zorzal común:
- a) Tiene forma de taza
 - b) Son cuatro ramitas entrecruzadas
 - c) Se sitúa entre la vegetación palustre
- 189- Los pollos del zorzal común son:
- a) Nidícolas y cuidados por ambos padres
 - b) Nidífugos y cuidados por la madre
 - c) Nidícolas y cuidados por el padre
- 190- Normalmente los zorzales comunes:
- a) Sacan una pollada al año
 - b) Sacan más de una pollada al año
 - c) No nidifican en España
- 191- ¿Cuál de estos zorzales es el de menor tamaño?
- a) Común
 - b) Charlo
 - c) Alirrojo
- 192- El zorzal alirrojo se caracteriza por tener los flancos y la parte inferior de las alas castaño rojizo y la parte inferior del cuerpo:
- a) Moteado
 - b) Listado
 - c) Salpicado de negro
- 193- El plumaje en ambos sexos de zorzal alirrojo es:
- a) Similar
 - b) Totalmente distinto
 - c) Sólo se distinguen en plumaje nupcial

- 194- En Extremadura el zorzal alirrojo:
a) Está presente todo el año
b) Está presente en toda la Comunidad pero sólo en verano
c) Está presente en toda la Comunidad pero sólo en otoño-invierno
- 195- Fuera de la época de cría el zorzal alirrojo es:
a) Solitario
b) Gregario
c) Va en parejas
- 196- El zorzal alirrojo nidifica en:
a) El suelo
b) Rocas
c) Árboles y arbustos
- 197- El nido del zorzal alirrojo:
a) Tiene forma de taza
b) Son cuatro ramitas entrecruzadas
c) Se sitúa entre la vegetación palustre
- 198- Los pollos del zorzal alirrojo son:
a) Nidícolas y cuidados por ambos padres
b) Nidífugos y cuidados por la madre
c) Nidícolas y cuidados por el padre
- 199- ¿Cuál de estos zorzales es el de mayor tamaño?
a) Común
b) Charlo
c) Alirrojo
- 200- El plumaje en ambos sexos de zorzal charlo es:
a) Similar
b) Totalmente distinto
c) Sólo se distinguen en plumaje nupcial
- 201- El zorzal charlo:
a) Nidifica en toda la Península Ibérica
b) No nidifica en España
c) Nidifica sólo en Baleares
- 202- En otoño-invierno la población de zorzal charlo:
a) Se ve disminuida
b) Se ve aumentada
c) Permanece constante todo el año
- 203- El zorzal charlo:
a) Es el único zorzal que nidifica en Extremadura
b) Se puede ver en cualquier parque o jardín
c) Gusta de ir a los comederos artificiales

- 204- El zorzal charlo nidifica en:
a) El suelo
b) Rocas
c) Árboles y arbustos a cierta altura del suelo
- 205- El nido del zorzal charlo:
a) Tiene forma de taza
b) Son cuatro ramitas entrecruzadas
c) Se sitúa entre la vegetación palustre
- 206- La cabeza y el obispillo del zorzal real son:
a) Moteados
b) Gris pálido
c) Rojizos
- 207- En el zorzal real:
a) Ambos sexos son similares
b) Las hembras son más coloreadas
c) Las hembras son más pardas
- 208- El zorzal real en nuestro país:
a) Es el más abundante
b) Es más numeroso cuando los inviernos en Europa son rigurosos
c) Es más numeroso cuando los veranos en África son extremadamente ca-lurosos
- 209- ¿Cuál de estos zorzales nidifica en colonias?
a) Común
b) Real
c) Alirrojo
- 210- El número de huevos más frecuente en todas las especies de zorzales es de:
a) 1-2
b) 4-5
c) Más de 6
- 211- El nido del zorzal real:
a) Se sitúa entre la vegetación palustre
b) Son cuatro ramitas entrecruzadas
c) Tiene forma de taza
- 212- El plumaje del estornino negro se caracteriza por ser:
a) Pardo rojizo
b) Negro entero
c) Negro combinado con algo de rojo en la cabeza
- 213- Respecto al plumaje los dos sexos de estornino negro
a) Difieren notablemente
b) Son similares
c) Difieren sólo en la época de cría

- 214- El estornino negro es una especie:
a) Introducida hace mucho tiempo
b) Presente sólo en algunos puntos de España
c) Típicamente ibérica
- 215- El estornino negro en Extremadura:
a) Está presente todo el año
b) Está presente sólo en verano
c) Está presente sólo en invierno
- 216- El estornino negro a menudo vive:
a) Solitario en el interior de bosques tupidos
b) Alejado de cualquier influencia humana
c) Cerca de edificaciones humanas
- 217- El canto del estornino negro es característico por:
a) Emitir gritos roncacos
b) Emitir silbidos e imitar a otras aves
c) Rara vez emite sonido alguno
- 218- Los estornino negros:
a) Son muy gregarios
b) Son solitarios
c) Van en parejas
- 219- ¿Cuál de estas aves puede nidificar en colonias?
a) Zorzal común
b) Estornino negro
c) Becada
- 220- Los pollos de estornino negro son nidícolas y cuidados por:
a) Sólo la madre
b) Sólo el padre
c) Ambos progenitores
- 221- Las irisaciones o brillos metálicos del plumaje de los estorninos negros son más patentes:
a) En verano
b) En invierno
c) No posee tales irisaciones
- 222- Los estorninos negros pueden realizar más de una puesta al año:
a) Cierto
b) De manera excepcional
c) Nunca
- 223- El estornino pinto puede distinguirse a distancia del negro:
a) Por tener el pico muy largo
b) Por tener la parte inferior de las alas ocráceas

- c) Prácticamente son indistinguibles
- 224- El estornino pinto está presente en Extremadura como:
a) Migrador estival
b) Migrador invernal
c) Sedentario durante todo el año
- 225- Los estorninos pintos:
a) Son muy gregarios
b) Son solitarios
c) Van en parejas
- 226- Los pollos de estornino pinto son nidícolas y cuidados por:
a) Sólo la madre
b) Sólo el padre
c) Ambos progenitores
- 227- El estornino pinto a menudo vive:
a) En bosques tupidos y solitarios
b) Alejado de cualquier influencia humana
c) Cerca de edificaciones humanas y en campos de labor
- 228- El estornino pinto nidifica:
a) En el suelo
b) Entre la vegetación palustre
c) En agujeros
- 229- La urraca pertenece a la familia de:
a) Las Anátidas
b) Los Limícolas
c) Los Córvidos
- 230- La urraca se caracteriza por su plumaje con contrastada combinación de blanco y negro y:
a) Por su larga cola
b) Por su cola corta y redondeada
c) Por su cola corta y puntiaguda
- 231- En la urraca:
a) Ambos sexos difieren notablemente
b) Ambos sexos son similares
c) Ambos sexos difieren sólo en la época de cría
- 232- La urraca está presente en Extremadura como:
a) Migradora estival
b) Migradora invernal
c) Sedentaria durante todo el año
- 233- La urraca tiene una alimentación:
a) Herbívora

- b) Carnívora
 - c) Omnívora
- 234- Aunque pueden dormir en grupos las urracas normalmente:
- a) Son muy gregarias
 - b) Van en parejas
 - c) Son solitarias
- 235- Las urracas anidan sobre todo en:
- a) El suelo
 - b) Árboles y arbustos
 - c) Rocas
- 236- El nido de urraca es:
- a) Una estructura voluminosa con ramitas, raíces y barro
 - b) Apenas unas ramitas entrelazadas
 - c) Totalmente de barro
- 237- Los pollos de urraca nacen:
- a) Muy desarrollados
 - b) En un estado muy retrasado de desarrollo
 - c) Retrasados en su desarrollo pero no demasiado, ya que nacen con plumón
- 238- Los pollos de urraca son y cuidados por:
- a) Sólo la madre
 - b) Sólo el padre
 - c) Ambos progenitores
- 239- La grajilla pertenece a la familia de:
- a) Las Anátidas
 - b) Los Limícolas
 - c) Los Córvidos
- 240- En la grajilla:
- a) Ambos sexos difieren notablemente
 - b) Ambos sexos son similares
 - c) Ambos sexos difieren sólo en la época de cría
- 241- El plumaje de la grajilla se caracteriza por ser:
- a) Blanco y negro
 - b) Totalmente negro con mejillas y cogote gris pizarroso
 - c) Totalmente negro con obispillo blanco
- 242- La grajilla está presente en Extremadura como:
- a) Migradora estival
 - b) Migradora invernal
 - c) Sedentaria durante todo el año
- 243- ¿Puede verse a las grajillas en pueblos y ciudades?
- a) Sólo en raras ocasiones

- b) Muy frecuentemente
 - c) Nunca
- 244- Las grajillas pueden llegar a alimentarse de desperdicios humanos o de carroña:
- a) Si
 - b) No
 - c) Lo hacen en muy raras ocasiones
- 245- Las grajillas a menudo forman:
- a) Bandadas pequeñas y silenciosas
 - b) Bandadas grandes y ruidosas que pueden mezclarse con otras especies de aves
 - c) Bandadas grandes y ruidosas pero nunca mezcladas con otras especies
- 246- Las grajillas anidan en:
- a) Solitario
 - b) No más de 2 o 3 parejas juntas
 - c) Colonias
- 247- Los pollos de grajilla son nidícolas y cuidados por:
- a) La madre solamente
 - b) El padre solamente
 - c) Ambos progenitores
- 248- La corneja negra pertenece a la familia de:
- a) Las Anátidas
 - b) Los Limícolas
 - c) Los Córvidos
- 249- En la corneja negra:
- a) Ambos sexos difieren notablemente
 - b) Ambos sexos son similares
 - c) Ambos sexos difieren sólo en la época de cría
- 250- La corneja negra se distingue de la grajilla por:
- a) Su mayor tamaño y las irisaciones del dorso
 - b) Su menor tamaño y las irisaciones del dorso
 - c) Ser de igual tamaño pero con irisaciones en el dorso
- 251- La corneja negra se distingue del cuervo por:
- a) Su mayor tamaño y cola redondeada en lugar de recta
 - b) Su menor tamaño y cola recta en lugar de redondeada
 - c) Su mayor tamaño
- 252- La corneja negra tiene una alimentación:
- a) Herbívora
 - b) Carnívora
 - c) Omnívora
- 253- Las cornejas negras aunque duerman en pequeños grupos normalmente:
- a) Son muy gregarias

- b) Van en parejas
 - c) Son solitarias
- 254- Las cornejas negras pueden verse frecuentemente en:
- a) Cunetas de carretera
 - b) Torres de Iglesias
 - c) Grandes ciudades
- 255- Las cornejas negras anidan sobre todo en:
- a) El suelo
 - b) Árboles a considerable altura
 - c) La vegetación de las orillas de los pantanos
- 256- El nido de corneja negra es:
- a) Una estructura voluminosa con ramitas, raíces y barro
 - b) Apenas unas ramitas entrelazadas
 - c) Totalmente de barro
- 257- Los pollos de la corneja negra son:
- a) Nidícolas y cuidados por ambos padres
 - b) Nidícolas y cuidados por la madre solamente
 - c) Nidífugos

Especies de caza mayor

- 258- A la cría de jabalí que no supera los seis meses se le llama:
- a) Rayón
 - b) Bermejo
 - c) Marranchón
- 259- ¿Cuántas subespecies de jabalí hay en España?
- a) Una
 - b) Dos
 - c) Tres
- 260- Durante las horas de luz el jabalí se encuentra normalmente:
- a) Descansando en sus encames
 - b) Activo
 - c) Hozando
- 261- La alimentación del jabalí es:
- a) Exclusivamente vegetariana
 - b) Exclusivamente carnívora
 - c) Omnívora
- 262- ¿Qué animal puede estar infestado de triquina (trichinellosis)?
- a) Ciervo
 - b) Jabalí

- c) Arrui
- 263- El número de crías por parto más normal en el jabalí es de:
a) Sólo una
b) De 2 a 7
c) Más de 12
- 264- Los jabalíes rojos o bermejotes son:
a) Una subespecie
b) Los jabalíes viejos
c) Los jabalíes jóvenes con más de 6 meses
- 265- Los jabalíes:
a) Proceden del cerdo doméstico
b) Son los antepasados del cerdo doméstico
c) Son una subespecie de los cerdos domésticos ibéricos
- 266- El celo del ciervo (brama o berrea) tiene lugar:
a) En primavera
b) En los meses de septiembre-octubre
c) En los meses de diciembre-enero.
- 267- La cuerna de los ciervos:
a) Es para siempre
b) Crece por anillos
c) Se renueva cada año
- 268- Durante todo el año, exceptuando la época de celo, los venados:
a) Se mantienen en grupos unisexuales
b) Se mantienen en grupos mixtos
c) Los individuos permanecen aislados
- 269- Las crías de ciervo durante los primeros meses de vida tienen el pelaje:
a) Moteado
b) Rayado
c) Grisáceo
- 270- La alimentación del ciervo es:
a) Herbívora
b) Carnívora
c) Omnívora
- 271- La actividad del ciervo es principalmente:
a) Diurna
b) Crepuscular y nocturna
c) Cualquiera hora le va bien
- 272- En los ciervos, el número habitual de crías por parto es de:
a) Una
b) Dos

- c) Más de dos
- 273- A la época de celo del gamo se le llama:
a) Berrea
b) Ladra
c) Ronca
- 274- Las hembras de gamo:
a) No tienen cuernos
b) Si tienen cuernos
c) Sólo algunas tienen cuernos
- 275-Cuál de estos animales tiene las cuernas acabadas en forma de pala:
a) Ciervo
b) Muflón
c) Gamo
- 276- El hábitat que más gusta a los gamos es:
a) Alta montaña
b) Zonas abiertas y bosques no muy cerrados
c) Zonas de matorral tupido
- 277- La época del celo del gamo es:
a) En Mayo
b) En Diciembre
c) En Octubre
- 278- El origen de los gamos es:
a) Africano
b) Asiático
c) Típicamente español
- 279- El pelaje de verano del gamo:
a) Es moteado
b) Es rayado
c) Es marrón oscuro
- 280- La época de celo del corzo es:
a) En primavera
b) Durante el invierno
c) Fundamentalmente en verano
- 281- Los cuernos del corzo son:
a) Lisos y muy ramificados
b) Rugosos y poco ramificados
c) Rugosos y muy ramificados (más de 12 puntas)
- 282- El corzo es el más pequeño de los cérvidos españoles, por lo tanto es:
a) Especie de caza menor
b) Especie protegida

- c) Especie de caza mayor
- 283- Los corzos son de hábitos:
a) Muy gregarios
b) Se reúnen en grupos numerosos de un sólo sexo
c) Viven en pequeños grupos o solitarios
- 284- El hábitat típico de los corzos en Extremadura es:
a) La dehesa
b) Los terrenos abiertos
c) Los bosques de robles y castaños
- 285- ¿Cuál de estos animales interrumpe la gestación tras la cópula para que las crías nazcan en primavera?
a) Gamo
b) Corzo
c) Arruí
- 286- El desmogue del macho montés se produce:
a) En primavera
b) En otoño
c) No se produce
- 287- Las hembras de cabra montés:
a) No tienen cuernos
b) Si tienen cuernos
c) Sólo algunas tienen cuernos
- 288- La distribución de la cabra montés en Extremadura:
a) Es escasa pero generalizada por todo el territorio
b) Sólo está presente en la Sierra de San Pedro
c) Se encuentra principalmente en Gredos
- 289- ¿Cuántas subespecies de cabra montés existen en España?
a) Una
b) Dos
c) Tres
- 290- La cabra montés durante el invierno
a) Ocupa las cotas más altas
b) Baja a menores altitudes
c) Permanece en los mismos territorios que en verano
- 291- La edad de los machos de cabra montés puede calcularse de manera aproximada por:
a) El número de puntas de los cuernos
b) El número de anillos o medrones de los cuernos
c) El grosor de los anillos
- 292- El muflón muda los cuernos:

- a) En primavera
 - b) En otoño
 - c) Nunca
- 293- El aspecto del muflón es:
- a) Similar a una cabra doméstica
 - b) Similar a un carnero doméstico
 - c) Similar al del ciervo
- 294- El muflón es:
- a) Una especie introducida por los romanos
 - b) Una especie típicamente española
 - c) Una especie introducida en Europa y América durante el siglo XX
- 295- Los muflones son de hábitos:
- a) Muy gregarios
 - b) Solitarios
 - c) Pequeños grupos unisexuales durante todo el año
- 296- La alimentación del muflón es:
- a) Omnívora
 - b) Carnívora
 - c) Herbívora
- 297- El arrui es:
- a) Una especie típicamente española
 - b) Una especie introducida en zonas áridas
 - c) Una especie introducida en zonas húmedas del norte de España
- 298- El arrui muda los cuernos:
- a) En primavera
 - b) En otoño
 - c) Nunca
- 299- ¿Cuál de estas especies tiene una larga melena que le recubre garganta y pecho colgando entre las patas anteriores?
- a) Muflón
 - b) Jabalí
 - c) Arrui
- 300- El arrui pertenece a la familia de los:
- a) Bóvidos
 - b) Cérvidos
 - c) Félidos
- 301- La alimentación del arrui es:
- a) Omnívora
 - b) Carnívora
 - c) Herbívora

Fauna no Cinegética

- 302- El número de especies no cinegéticas es con respecto a las cazables:
- a) Mayor
 - b) Menor
 - c) Igual
- 303- Los somormujos y zampullines son aves:
- a) Esteparias
 - b) Buceadoras
 - c) De bosque con matorral
- 304- Los somormujos y zampullines se alimentan sobre todo de:
- a) Hierbas y semillas
 - b) Carroña
 - c) Peces
- 305- Los dos sexos de somormujos y zampullines:
- a) Son similares
 - b) Difieren notablemente
 - c) Difieren en la época de cría
- 306- Los nidos de somormujos y zampullines suelen ser:
- a) Flotantes
 - b) En los árboles
 - c) En el suelo
- 307- En la época de cría el somormujo lavanco:
- a) Pierde los penachos de plumas
 - b) Se vuelve de color negro con motas blancas
 - c) Realiza una parada nupcial muy ritualizada
- 308- Los cormoranes son aves:
- a) Esteparias
 - b) Buceadoras
 - c) De bosque con matorral
- 309- Los cormoranes se alimentan sobre todo de:
- a) Hierbas y semillas
 - b) Carroña
 - c) Peces
- 310- Los dos sexos de cormoranes:
- a) Son similares
 - b) Difieren notablemente
 - c) Difieren mucho en la época de cría
- 311- En ríos y embalses podemos ver secándose en las estacas o ramas que sobresalen del agua:
- a) Cormoranes

- b) Gangas
 - c) Azulones
- 312- Los cormoranes suelen anidar en:
- a) Solitario
 - b) Colonias
 - c) No más de dos o tres parejas juntas
- 313- ¿Cuál de estas aves no pertenece al grupo de las zancudas?
- a) Garcilla bueyera
 - b) Cigüeña negra
 - c) Becada
- 314- Las garzas y avetoros se alimentan principalmente de:
- a) Hierbas y semillas
 - b) Carroña
 - c) Peces, insectos y anfibios
- 315- Las garzas suelen anidar en:
- a) Solitario
 - b) Colonias
 - c) No más de dos o tres parejas juntas
- 316- Las garzas se distinguen muy bien en vuelo porque suelen llevar:
- a) El cuello contraído en forma de “S”
 - b) El cuello más abajo que el plano del cuerpo
 - c) El cuello totalmente extendido
- 317- Las garzas y afines tienen cuello, patas y pico:
- a) De color rojo
 - b) Largos
 - c) Cortos y blancos
- 318- Debido a su gran tamaño las cigüeñas son aves:
- a) De caza mayor
 - b) De caza menor
 - c) No es especie cinegética
- 319- Extremadura constituye un núcleo muy importante de cría para:
- a) La cigüeña negra
 - b) El urogallo
 - c) La perdiz nival
- 320- Existe un núcleo de cría bastante numeroso de cigüeña blanca en :
- a) Escandinavia
 - b) Cáceres
 - c) Pirineos
- 321- Los flamencos se caracterizan por su color rosa y porque sus patas y cuello:
- a) Son bastante cortos

- b) Son extremadamente largos
 - c) Son cortas las primeras y largo el segundo
- 322- Las cigüeñas blancas en Extremadura:
- a) Son migradoras invernantes
 - b) Son migradoras que se van en verano pero algunas son sedentarias
 - c) Son migradoras estivales pero algunas son sedentarias
- 323- Las anátidas tienen:
- a) Los dedos lobulados
 - b) Una membrana entre el espolón
 - c) Una membrana entre los tres dedos delanteros
- 324- Los pollos de las anátidas pueden nadar:
- a) A las dos semanas de su nacimiento
 - b) Nada más nacer
 - c) Dos o tres días después de nacer
- 325- El pico de las anátidas suele ser:
- a) Fuerte y ganchudo
 - b) Aplanados y con bordes aserrados
 - c) Corto y puntiagudo
- 326- La mayoría de las anátidas tienen carácter:
- a) Migrador y solitario
 - b) Migrador y gregario
 - c) Sedentario y solitario
- 327- ¿Cuál de estas anátidas es la de mayor tamaño?
- a) Ganso
 - b) Pato colorado
 - c) Cisne
- 328- Los cisnes en España:
- a) Están presentes todo el año
 - b) Sólo se ven cuando los inviernos en Europa son rigurosos
 - c) Vienen a pasar el verano
- 329- Los gansos son en tamaño:
- a) Más grandes que los cisnes
 - b) Más pequeños que los patos
 - c) Intermedios entre cisnes y patos
- 330- En los gansos los dos sexos:
- a) Son similares
 - b) Difieren notablemente
 - c) Difieren notablemente en época de cría
- 331- Los gansos suelen volar con:
- a) El cuello en forma de "S"

- b) La típica formación en “V”
 - c) Las patas colgando
- 332- El grupo de los llamados patos nadadores despegan:
- a) Después de una carrera por el agua
 - b) De forma súbita, casi verticalmente
 - c) De forma muy lenta, con batir de alas pausado
- 333- En el grupo de los patos nadadores (exceptuando los tarros) los dos sexos:
- a) Son similares
 - b) Difieren notablemente todo el año
 - c) Difieren notablemente en época de cría
- 334- Las crías de los patos:
- a) Deben pasar entre dos y tres semanas sin abandonar el nido
 - b) Pueden abandonar el nido cuando tienen una semana de edad
 - c) Pueden abandonar el nido a las pocas horas de nacer
- 335- El grupo de los llamados patos buceadores despegan:
- a) Después de una carrera por el agua
 - b) De forma súbita, casi verticalmente
 - c) De forma muy lenta, con batir de alas pausado
- 336- Las malvasías pertenecen al grupo de:
- a) Los cisnes
 - b) Los patos
 - c) Los gansos
- 337- Las rapaces diurnas se alimentan la mayoría de:
- a) Carne y/o carroña
 - b) Hierbas y semillas
 - c) Peces
- 338- ¿Qué animal constituiría un mejor bioindicador de la salud de un ecosistema?
- a) Saltamontes
 - b) Rapaces
 - c) Roedores
- 339- El sentido más desarrollado en la mayoría de las rapaces diurnas es:
- a) El olfato
 - b) El oído
 - c) La vista
- 340- Dentro de las rapaces diurnas las que vuelan aprovechando corrientes térmicas describiendo círculos, sin batir de alas y con largos planeos suelen ser:
- a) Las de menor tamaño
 - b) Las de mayor tamaño
 - c) Las migradoras
- 341- En las rapaces diurnas la morfología de las alas y la cola:

- a) Varía en función de las técnicas de caza y el modo de vida
 - b) Es similar para todas las especies
 - c) Varía de machos a hembras
- 342- El águila imperial es especie:
- a) De caza mayor
 - b) Protegida y en peligro de extinción
 - c) De caza menor
- 343- En las rapaces diurnas las hembras suelen ser:
- a) Menores que los machos
 - b) Iguales que los machos
 - c) Mayores que los machos
- 344- Los vertederos incontrolados han favorecido a algunas especies oportunistas como:
- a) Milanos
 - b) Elanios
 - c) Halcones
- 345- El elanio azul es un ave que pertenece al grupo de:
- a) Las anátidas
 - b) Las grullas y afines
 - c) Las rapaces diurnas
- 346- ¿Cuál de estas rapaces diurnas no se encuentra en Extremadura de modo habitual?
- a) Milano real
 - b) Cernícalo vulgar
 - c) Quebrantahuesos
- 347- Las grullas tienen las patas largas y son de color:
- a) Negro
 - b) Gris
 - c) Pardo
- 348- Fuera de la época de cría las grullas son aves:
- a) Muy sociables
 - b) Solitarias
 - c) Van en parejas
- 349- Las grullas pueden ser vistas en nuestras dehesas en los meses de:
- a) Primavera
 - b) Otoño-invierno
 - c) Verano principalmente
- 350- El reclamo de las grullas emitido en vuelo es típico por ser:
- a) Fino y aflautado
 - b) Imitar el canto de otras aves
 - c) Atrompetado

- 351- ¿Cuál es el ave de mayor peso que vuela?
a) Avutarda
b) Cigüeña
c) Cuervo
- 352- Avutardas y sisonos son de la misma familia y gustan de:
a) Ambientes esteparios y terrenos de cultivo abiertos
b) Bosques mediterráneos y cultivos de Vid
c) Bosques caducifolios
- 353- En la época de celo los dos sexos en la avutarda:
a) Son similares
b) Difieren notablemente
c) Sólo difieren en el tamaño
- 354- La población de avutardas en Extremadura:
a) Carece de importancia
b) Tiene gran importancia a nivel mundial
c) Es igual a la de varios
- 355- En vuelo las gallinas de agua y rascones mantienen:
a) El cuello en forma de “S”
b) La típica formación en “V”
c) Las patas colgando
- 356- Los limícolas forman un amplio grupo de especies adaptadas a:
a) Los ambientes esteparios
b) Bosques caducifolios
c) Ambientes acuáticos
- 357- Las aves pertenecientes al grupo de las limícolas:
a) Cualquiera se puede cazar
b) Están todas protegidas
c) Sólo algunas son especies cinegéticas
- 358- ¿Cuál de las siguientes especies puede verse siguiendo a los tractores?:
a) La focha
b) La gaviota reidora
c) Las gangas
- 359- ¿Cuál de estas especies de aves no pertenece a los limícolas?
a) Chorlito
b) Correlimos
c) Rabilargo
- 360- Gangas y ortegas son aves:
a) De bosques cerrados
b) Esteparias
c) Acuáticas

- 361- Gangas y ortegas pertenecen al orden de las columbiformes y:
- No se encuentran presentes en Extremadura
 - Se distribuyen principalmente por el norte de la Península
 - Se encuentran presentes en Extremadura
- 362- Las dos especies de cuculiformes (cucos) presentes en España se caracterizan por ser:
- Poner sus huevos en nidos de otras aves
 - Criar en cavidades
 - Alimentar a los pollos con una secreción similar a la leche
- 363- Las dos especies de cuculiformes (cucos) presentes en España se encuentran en Extremadura como:
- Migradores invernantes
 - Migradores estivales
 - Están presentes todo el año
- 364- Los chotacabras son:
- Aves zancudas
 - Aves nocturnas
 - Anátidas
- 365- El plumaje de los chotacabras es:
- Colorido y vistoso
 - Blanco y negro
 - Muy críptico (se confunde con el medio)
- 366- Las rapaces nocturnas forman un grupo homogéneo, su morfología es:
- Cabeza pequeña y cuello estilizado
 - Cabeza grande y cuello corto
 - Cabeza pequeña y cuello corto
- 367- En las rapaces nocturnas los dos sexos:
- Son similares en plumaje pero las hembras son de tamaño algo mayor
 - Son similares en plumaje pero las hembras son de tamaño algo menor
 - Difieren en cuanto al plumaje
- 368- Debido a sus hábitos nocturnos las rapaces nocturnas tienen bien desarrollados los sentidos de:
- Vista y olfato
 - Vista y oído
 - Oído y olfato
- 369- Se llama egagrópilas a:
- La secreción del buche con que alimentan las Palomas a los pichones
 - Los restos no digeribles (pelo, plumas y huesos) de las presas que consumen algunas aves y que son expulsados en forma de bola por la boca
 - Los cañones de las plumas nuevas tras la muda nupcial
- 370- La figura de los vencejos es:

- a) Rechoncha
 - b) Alta y estilizada
 - c) Aerodinámica
- 371- Los vencejos se alimentan principalmente cazando insectos:
- a) En el suelo
 - b) En el aire, al vuelo
 - c) En el agua
- 372- El plumaje de los vencejos es:
- a) Pardo o negruzco
 - b) Muy colorido
 - c) Gris azulado
- 373- Los martines pescadores son aves de plumaje:
- a) Pardo
 - b) Colorido y vistoso
 - c) Blanco y negro
- 374- El martín pescador tiene:
- a) Cabeza gruesa y pico largo y agudo
 - b) Cabeza gruesa y pico corto y ganchudo
 - c) Cabeza pequeña y pico largo
- 375- Tanto abejarucos como carracas son aves de plumaje:
- a) Pardo
 - b) Colorido y vistoso
 - c) Blanco y negro
- 376- Abejarucos y carracas están presentes en Extremadura:
- a) En otoño-invierno
 - b) En primavera y verano
 - c) Todo el año
- 377- ¿Cuál de estas aves del grupo de las coraciformes anida en colonias?
- a) Carracas
 - b) Abubillas
 - c) Abejarucos
- 378- Las abubillas se identifican bien por:
- a) Tener una cresta eréctil
 - b) Tener las patas muy largas
 - c) Tener un vuelo rápido y directo a gran altura
- 379- Los pájaros carpinteros tienen picos:
- a) Cortos y ganchudos
 - b) Fuertes y aguzados
 - c) Pequeños
- 380- Los pájaros carpinteros poseen:

- a) Lengua larga y viscosa
 - b) Penachos de plumas a modo de orejas
 - c) Cola larga y puntiaguda
- 381- El Orden de los Paseriformes
- a) Cuenta con muy pocas de especies en Extremadura
 - b) Es el Orden mayor de las aves tanto en número de especies como de individuos
 - c) Tiene tres especies representantes en nuestra Autonomía
- 382- Alondras, terreras, cogujadas y calandrias son pájaros típicos de:
- a) Bosque Mediterráneo
 - b) Bosque Caducifolio
 - c) Terrenos abiertos
- 383- El rabilargo es un córvido con una peculiar distribución que:
- a) No se encuentra en España
 - b) Abunda en el Levante español
 - c) Se encuentra en el suroeste de la Península y China
- 384- La Oropéndola es un ave migradora estival del tamaño de un zorzal, por tanto:
- a) Puede cazarse en media veda
 - b) Es especie protegida
 - c) Puede cazarse con permiso especial
- 385- Currucas, zarceros y mosquiteros pertenecen a los:
- a) Paseriformes
 - b) Columbiformes
 - c) Cuculiformes
- 386- Los gorriones y escribanos pertenecen a los:
- a) Columbiformes
 - b) Paseriformes
 - c) Galliformes
- 387- Los fringilidos son una familia a la cual pertenecen por ejemplo jilgueros y camachuelos y se caracterizan por tener el pico cónico y fuerte apto para:
- a) Desgarrar a sus presas
 - b) Una dieta de gusanos e insectos
 - c) Una dieta de granos y semillas
- 388- El lobo es un animal de hábitos esencialmente:
- a) Diurnos
 - b) Nocturnos
 - c) Utilizan las horas centrales del día
- 389- El lobo en Extremadura es una especie:
- a) Muy abundante pero difícil de encontrar
 - b) No muy abundante pero se la puede ver con facilidad en terrenos abiertos
 - c) Muy escasa y difícil de encontrar

- 390- Comadreja, garduña y turón son mustélidos que se caracterizan por tener el cuerpo:
- a) Corto y rechoncho
 - b) Largo y patas largas
 - c) Largo, estrecho y flexible y patas cortas
- 391- La presencia de nutrias en un río puede detectarse por:
- a) Sus típicos excrementos
 - b) La forma de sus madrigueras
 - c) Los enormes agujeros que excavan
- 392- ¿Cuál de estos mustélidos tiene los pies palmeados?
- a) Nutria
 - b) Tejón
 - c) Garduña
- 393- Las dos especies de vivérridos presentes en Extremadura (gineta y meloncillo) son de origen:
- a) Asiático
 - b) Típicamente españolas
 - c) Africano
- 394- El gato montés es:
- a) Un gato doméstico asilvestrado
 - b) Una especie cinegética
 - c) Una especie protegida
- 395- En cuanto al tamaño el lince es:
- a) Mayor que un gato montés
 - b) Mayor que un gato doméstico y menor que un gato montés
 - c) Similar a un gato doméstico
- 396- El lince está actualmente catalogado como una especie:
- a) De caza mayor
 - b) De caza menor
 - c) En peligro de extinción
- 397- El pelaje del lince es:
- a) Rayado
 - b) Moteado
 - c) Gris uniforme

Modalidades de Caza

- 398- Para la caza “al salto”:
- a) Se pueden llevar uno o dos perros
 - b) La ley de caza no permite usar perros
 - c) Hay que llevar 10 perros por cazador

- 399- La caza “en mano” es similar a la modalidad de “al salto” pero:
- a) Sólo participan dos cazadores
 - b) Con varios cazadores que se despliegan en línea
 - c) Los cazadores tienen que rematar las piezas con la mano, es decir, con arma blanca
- 400- La modalidad de “mano sobre mano” se llama así porque:
- a) Los cazadores pueden llevar dos escopetas
 - b) Una vez recorrido el terreno se vuelve a recorrer en sentido opuesto
 - c) Se recorre el terreno en sentido opuesto a las querencias de los animales
- 401- La modalidad de “manos encontradas” debe detenerse:
- a) Cuando los cazadores de un lado vean las cabezas de los otros
 - b) Cuando los perros no levanten piezas
 - c) Cuando la aproximación de los dos grupos sea del orden del alcance de los disparos
- 402- El habitáculo construido con ramas u otros materiales y en donde el cazador se oculta para tratar de sorprender a la pieza de caza se llama:
- a) Cimbel
 - b) Puesto
 - c) Tienda
- 403- Desde un puesto fijo se pueden abatir:
- a) Patos
 - b) Águilas
 - c) Chorlitos
- 404- La modalidad de “al paso” es típica para cazar
- a) Palomas y zorzales
 - b) Zorros y conejos
 - c) Fochas
- 405- En las esperas de conejos los cazadores se sitúan:
- a) Lo más alejados posible de las madrigueras
 - b) Cerca de las madrigueras
 - c) Al lado de los bebederos
- 406- Sobre qué especie se suele ejercer la modalidad de caza llamada “Ojeo”:
- a) Palomas
 - b) Patos
 - c) Perdices
- 407- En los ojeos los secretarios son los encargados de:
- a) Apuntar el número de piezas abatidas
 - b) Memorizar donde caen las piezas y cargar las escopetas
 - c) Guiar a los batidores

- 408- En los ganchos de conejos los batidores:
- a) Deben caminar muy rápido
 - b) Tocan una caracola mientras caminan
 - c) Pueden llevar escopeta
- 409- La caza de liebre con galgos se practica más en:
- a) Navarra
 - b) Levante
 - c) Extremadura
- 410- Seguir las persecuciones de los galgos a caballo es algo:
- a) Que no está permitido
 - b) Que se hace a menudo
 - c) Que no está bien visto por los cazadores
- 411- La caza de perdiz con reclamo está:
- a) Regulada por la Orden General de Vedas
 - b) Prohibida para las personas mayores
 - c) Regulada por la ley 4/89
- 412- Cuando el reclamo es pequeño se pueden utilizar cintas magnetofónicas para atraer a las perdices:
- a) Si
 - b) No, está prohibido
 - c) Sólo con causa justificada
- 413- ¿Cuál de estas especies puede cazarse en madriguera con ayuda de perros?
- a) Liebre
 - b) Conejo
 - c) Zorro
- 414- En la caza de liebres con galgos:
- a) Los cazadores llevan armas
 - b) Los cazadores sólo llevan armas si van a caballo
 - c) Los cazadores no llevan armas
- 415- La tórtola es un tiro muy apreciado de:
- a) Media veda
 - b) Caza mayor
 - c) Caza con cimbel
- 416- La agachadiza común suele cazarse cerca de ríos y regatos:
- a) Desde un tonel sumergido
 - b) Al salto
 - c) En manos encontradas
- 417- La caza de urracas:
- a) Está rígidamente regulada
 - b) No está permitida
 - c) Es flexible en cuanto a su normativa

- 418- La “montería” es una modalidad de caza mayor:
- Típicamente española
 - De origen inglés
 - De origen alemán
- 419- La mancha de monte a cazar se bate con la ayuda de perros organizados en:
- Rehalas o recovas
 - Armadas
 - Traviesas
- 420- En las “monterías” suelen abatirse:
- Conejos y zorros
 - Cabra montés
 - Ciervos y Jabalíes
- 421- En los “ganchos y batidas” los perreros:
- Pueden usar escopetas
 - Pueden usar arma blanca para rematar
 - Pueden llevar sólo rifles con mira telescópica
- 422- En el “rececho”:
- Se suelen llevar de 4 a 5 perros
 - Se suele hacer en solitario
 - La línea de cazadores aguarda a que pasen las piezas
- 423- El “aguardo nocturno” se suele practicar para abatir:
- Muflones
 - Gamos
 - Jabalíes
- 424- La “ronda” es una modalidad que todavía se practica en:
- Andalucía
 - Cataluña
 - Extremadura
- 425- Para el “vaqueo”
- Se esperan a las piezas desde antes de amanecer
 - Se necesitan 4-5 perros
 - Hacen falta dos secretarios y un perrero
- 426- La “batida” es una modalidad de caza que se usa principalmente para la caza de:
- Jabalíes y zorros
 - Gamos
 - Arruis
- 427- En la “ronda” la especie a cazar es:
- Arrui
 - Gamo
 - Jabalí

- 428- La caza con arco es una modalidad:
a) Prohibida en Extremadura
b) Sólo permitida para el macho montés
c) Decreciente introducción, pero permitida en Extremadura
- 429- Los corzos suelen abatirse en la modalidad de:
a) Montería
b) Rececho
c) Ronda nocturna
- 430- De entre las siguientes, la modalidad de caza permitida para abatir machos de cabra montés es:
a) Montería
b) Rececho
c) Ronda nocturna
- 431- Muflón y arruí son dos especies cuya modalidad de caza más común suele ser:
a) Rececho
b) Vaqueo
c) Montería
- 432- Los perros cobradores:
a) Se usan, principalmente, para cobrar aves acuáticas.
b) Se usan, principalmente, para cobrar especies de caza mayor.
c) Se usan, principalmente, para la caza de la liebre.
- 433- Los perros que se caracterizan por localizar las piezas escondidas en la vegetación por el olor que éstas desprenden, se denominan:
a) Perros cobradores.
b) Perros de muestra o punta.
c) Perros de carrera.
- 434- Los perros que se emplean para la caza del zorro y del conejo, persiguiendo a estas piezas, introduciéndose en el interior de sus madrigueras, se denominan:
a) Perros de carrera.
b) Perros de madriguera.
c) Perros de rastro.
- 435- Según la Ley de Caza de Extremadura, una rehala es un grupo de:
a) De quince a veinte perros.
b) De Veinticinco a Treinta perros.
c) De Veinte a Treinta perros.
- 436- En Extremadura, a las rehalas de perros se las denominan también:
a) Recovas.
b) Píaras.
c) Redichas.
- 437- Una montería puede contar:

- a) Una sola rehalas.
- b) Varias rehalas.
- c) Siempre con cinco rehalas.

Legislación

- 438- El derecho a cazar puede ejercerse a partir de la edad de:
- a) 7 años
 - b) 14 años
 - c) 18 años.
- 439- ¿Qué especies pueden ser objeto de caza?
- a) Sólo las definidas como piezas de caza
 - b) Todas excepto las protegidas
 - c) Todas las presentes en un acotado
- 440- Los períodos hábiles para la caza aparecen
- a) En la Ley de Caza
 - b) En la Constitución
 - c) En la Orden General de Vedas
- 441- ¿Quién hace pública la Orden General de Vedas?
- a) Cada titular de coto
 - b) El ministerio de Medio Ambiente
 - c) La Junta de Extremadura
- 442- ¿Cuándo se hace pública la Orden General de Vedas?
- a) Una vez cada 5 años
 - b) Cuando se cambia la Ley de Caza
 - c) Cada año, antes del inicio de la temporada
- 443- La relación de especies cazables aparece:
- a) En la Ley de Caza
 - b) En la Constitución
 - c) En la Orden General de Vedas
- 444- El ejercicio de la caza está permanentemente prohibido en:
- a) Todos los terrenos sometidos a Régimen Cinegético Especial
 - b) Vías y caminos de uso público, incluidas las vías pecuarias
 - c) Terrenos de aprovechamiento cinegético común
- 445- Los terrenos dedicados a caza menor sin ánimo de lucro, gestionados por un Club Deportivo de Cazadores se encuadran en:
- a) Terrenos de aprovechamiento cinegético común
 - b) Cotos Privados de Caza
 - c) Cotos Deportivos de Caza
- 446- En los cotos deportivos, la autorización administrativa se otorgará a:
- a) Una Sociedad de Cazadores.
 - b) Un Club Deportivo de Cazadores.

- c) Cualquier persona interesada en ella.
- 447- Los núcleos de excepcionales posibilidades cinegéticas gestionados por la Administración se encuadran en:
- a) Refugios de Caza
 - b) Reservas Regionales de Caza
 - c) Cotos Regionales de Caza
- 448- Las vías y caminos de uso público son:
- a) Zonas de seguridad
 - b) Zonas de caza controlada
 - c) Refugios de caza
- 449- Las zonas habitadas deben respetarse con un margen de seguridad de
- a) 100 metros
 - b) 500 metros
 - c) 1000 metros
- 450- En los terrenos cercados:
- a) Sólo puede cazar el propietario
 - b) La caza está prohibida siempre
 - c) La caza está prohibida excepto si está acogido a régimen cinegético especial.
- 451- La caza es una actividad industrial en
- a) Los terrenos sometidos a régimen cinegético especial
 - b) Todos los acotados
 - c) Los cotos privados de caza
- 452- La propiedad de las piezas de caza menor corresponde
- a) A quien les dispara primero
 - b) A quien les da muerte
 - c) A quien las encuentra
- 453- En caza mayor se entiende que la pieza ha sido abatida por el cazador que
- a) es autor de la primera sangre
 - b) la remata
 - c) está en el puesto más cercano a donde ha caído muerta la pieza
- 454- Cazar en días de nieve
- a) Está prohibido siempre
 - b) Está prohibido excepto en áreas de alta montaña
 - c) Está permitido siempre y proporciona mayor fortuna al cazador
- 455- La caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial
- a) Está permitida a todo cazador con licencia
 - b) Está prohibida siempre
 - c) Está permitida con la documentación preceptiva y el permiso en modelo oficial correspondiente
- 456- El período diario en que se puede practicar la caza comprende

- a) Desde el amanecer al anochecer
 - b) Desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de la puesta
 - c) Desde las 6 de la mañana hasta las 6 de la tarde
- 457- La manipulación de crías o huevos de aves
- a) Está prohibida
 - b) Está permitida durante el ejercicio de la caza
 - c) Sólo está permitida a los cazadores con licencia de caza
- 458- Cazar o transportar especies protegidas
- a) Está prohibido
 - b) Está permitido durante el ejercicio de la caza
 - c) Sólo está permitido a los cazadores con licencia de caza
- 459- El uso de armas de fuego a los batidores, secretarios o perreros
- a) Está prohibido
 - b) Está permitido durante el ejercicio de la caza
 - c) Sólo les está permitido si poseen licencia de caza
- 460- Los cartuchos vacíos se deben depositar
- a) En cualquier sitio en el campo
 - b) En un montoncito en el puesto fijo
 - c) En la basura
- 461- Si en una mancha se lleva a cabo una montería
- a) No se debe cazar a menos de 1500 metros de ella
 - b) Se puede cazar alrededor de ella para aprovechar la salida de piezas
 - c) Se puede cazar cerca de ella aprovechando la salida de piezas, pero sólo por uno de los lados
- 462- El uso de postas
- a) Está prohibido
 - b) Está permitido en caza mayor
 - c) Está permitido en caza menor
- 463- En cotos colindantes, los ganchos, batidas o monterías deben realizarse separados por un período de al menos
- a) Dos días
 - b) Cinco días
 - c) Una semana
- 464- Cuando un perro de caza ocasiona un daño, la responsabilidad es
- a) Del propio perro
 - b) Del dueño
 - c) Del dueño sólo en el caso de que carezca de licencia
- 465- ¿Las canales de caza mayor deben analizarse para detectar la presencia de Trichinella?
- a) Sí, siempre
 - b) Sólo si lo indica el veterinario

- c) Sólo las de jabalí
- 466- Deben identificarse mediante precintos previo a su transporte
- Todas las piezas de caza
 - Todas las piezas de caza mayor
 - Algunas piezas de caza mayor, si así lo requiere la guardería o el veterinario
- 467- La catalogación de una especie en la categoría de “peligro de extinción” exigirá:
- La redacción de un plan de recuperación
 - La redacción de un plan de conservación del hábitat
 - La redacción de un plan de manejo
- 468- La catalogación de una especie en la categoría de “sensibles a la alteración del hábitat” exigirá:
- La redacción de un plan de manejo
 - La redacción de un plan de conservación del hábitat
 - La redacción de un plan de conservación
- 469- La catalogación de una especie en la categoría de “vulnerable” exigirá:
- La redacción de un plan de recuperación
 - La redacción de un plan de conservación del hábitat
 - La redacción de un plan de conservación
- 470- Se considerarán especies amenazadas en Extremadura:
- Las del catalogo nacional de especies alteradas
 - Las del catalogo de especies amenazadas de Extremadura
 - Las del catalogo nacional de especies amenazadas y las del catalogo de especies amenazadas de Extremadura
- 471- En el catálogo de especies amenazadas se incluyen:
- Especies y subespecies de fauna salvaje
 - Especies, subespecies y poblaciones
 - Sólo especies
- 472- Los corredores ecoculturales son:
- Un plan especial
 - Unas normas de conservación
 - Un plan de gestión
- 473- Los planes de ordenación de los recursos naturales tendrán al menos:
- La identificación de los caminos y vías pecuarias dentro del espacio Natural del que se trate.
 - La identificación de vías pecuarias dentro del espacio Natural del que se trate.
 - La identificación de los caminos dentro del espacio Natural del que se trate.
- 474- Los planes de ordenación de los recursos naturales tendrán al menos: a)
- Medidas para defender, mejorar y restaurar el medio natural
- Medidas para defender y delimitar el medio natural
 - Medidas para mejorar y delimitar el medio natural

- 475- La zonificación de un espacio natural contendrá:
- Zonas de uso general
 - Zonas de Uso Incompatible
 - Zonas de uso no autorizado
- 476- ¿Que consideración tienen los enclaves?
- Terreno cinegético especial.
 - Zona de seguridad.
 - Terreno cinegético común.
- 477- Los enclaves tendrán una superficie:
- Inferior a 250 hectáreas.
 - Inferior a 400 hectáreas.
 - Inferior a 150 hectáreas.
- 478- En las márgenes de las carreteras, los caminos y vías pecuarias, así como en las vías férreas y en los cauces de los ríos, arroyos y canales que atraviesen o limiten terrenos sometidos a Régimen Cinegético Especial, el ejercicio de la caza...
- Es libre.
 - Deberá ser autorizado, en cada caso, por la Dirección General con competencias en materia de caza.
 - Está totalmente prohibido en todos los casos, sin que pueda autorizarse la caza en los mismos.
- 479- Para obtener la correspondiente autorización administrativa para la constitución de un Coto Privado de Caza Mayor, los terrenos deberán reunir una superficie mínima de:
- 500 hectáreas.
 - 400 hectáreas.
 - 600 hectáreas.
- 480- Para obtener la correspondiente autorización administrativa para la constitución de un Coto Privado de Caza Menor, los terrenos deberán reunir una superficie mínima de:
- 500 hectáreas.
 - 400 hectáreas.
 - 600 hectáreas.
- 481- En los cotos deportivos que no tengan carácter local...
- No podrán realizarse aprovechamientos de caza mayor.
 - Podrán realizarse aprovechamientos de caza mayor y de caza menor.
 - No podrán realizarse aprovechamientos de caza menor.
- 482- Como norma de seguridad en beneficio de los cazadores, en los ojeos de caza menor y en las tiradas de tórtolas, palomas y aves acuáticas, deberán colocarse los puestos guardando entre sí una distancia:
- Mínima de treinta metros.
 - Mínima de cincuenta metros.
 - Mínima de cuarenta metros.

483- En todas las acciones cinegéticas organizadas y en las desarrolladas en puesto fijo, salvo en las tiradas de aves acuáticas, los puestos no podrán colocarse:

a) A menos de treinta metros de la linde de otros terrenos sometidos a régimen cinegético especial si no existe una autorización previa y escrita de los titulares afectados.

b) A menos de cien metros de la linde de otros terrenos sometidos a régimen cinegético especial si no existe una autorización previa y escrita de los titulares afectados.

c) A menos de doscientos cincuenta metros de la linde de otros terrenos sometidos a régimen cinegético especial si no existe una autorización previa y escrita de los titulares afectados.

484- Salvo indicación expresa en contrario, los ojeadores o batidores no deberán acercarse:

a) A menos de 100 metros de las posiciones de tiro de los cazadores.

b) A menos de 25 metros de las posiciones de tiro de los cazadores.

c) A menos de 50 metros de las posiciones de tiro de los cazadores.

485- En las monterías, batidas y ganchos cuando los puestos no puedan colocarse de modo que queden siempre desenfilados o protegidos de los disparos de los demás cazadores, procurando aprovechar, a tal efecto, los accidentes del terreno:

a) Los puestos deberán situarse a más de ciento setenta metros.

b) Los puestos deberán situarse a más de ciento cincuenta metros.

c) Los puestos deberán situarse a más de ciento veinte metros.

486- Los Agentes del Medio Ambiente y los Agentes Forestales:

a) No tienen la consideración de agentes de la autoridad.

b) Tienen la consideración de agentes de la autoridad.

c) Tienen la consideración de miembros de fuerzas de seguridad.

487- Los actos de los Agentes del Medio Ambiente y los Agentes Forestales:

a) Gozan de la presunción de veracidad.

b) Siempre tienen la razón.

c) Gozan de la presunción de ilegalidad.

488- La multa se reducirá automáticamente cuando el presunto infractor, en cualquier momento del procedimiento antes de la finalización del periodo de alegaciones a la propuesta de resolución, muestre por escrito su conformidad con la sanción y medidas accesorias acordadas, en una cuantía del...

a) 15 %

b) 20 %

c) 10 %

489- Las infracciones leves contra lo dispuesto en la Ley de Caza de Extremadura, serán sancionadas con multa...

a) Comprendida entre 60,10 y 150,26 Euros.

b) Comprendida entre 30,05 y 300,50 Euros.

c) Comprendida entre 30,05 y 150,26 Euros.

490- Las infracciones menos graves contra lo dispuesto en la Ley de Caza de Extremadura, serán sancionadas con multa...

- a) Comprendida entre 60,10 y 300,50 Euros.
- b) Comprendida entre 150,26 y 601,01 Euros.
- c) Comprendida entre 300,26 y 601,01 Euros.

491- Las infracciones graves contra lo dispuesto en la Ley de Caza de Extremadura, serán sancionadas con multa...

- a) Comprendida entre 300,26 y 601,01 Euros.
- b) Comprendida entre 601,02 y 6.010,11 Euros.
- c) Comprendida entre 300,26 y 6.010,11 Euros.

492- Las infracciones muy graves contra lo dispuesto en la Ley de Caza de Extremadura, serán sancionadas con multa...

- a) Comprendida entre 300,26 y 6.010,11 Euros.
- b) Comprendida entre 601,02 y 60.010,11 Euros.
- c) Comprendida entre 6.010,13 y 60.101,21 Euros.

493- Abatir o intentar abatir una pieza de caza levantada y perseguida por otro cazador en un terreno de aprovechamiento cinegético común, según la Ley de Caza de Extremadura, constituye una infracción:

- a) Menos Grave.
- b) Menos Leve.
- c) Leve.

494- Cazar con armas accionadas por aire u otros gases comprimidos, según la Ley de Caza de Extremadura, constituye una infracción:

- a) Grave.
- b) Menos Grave.
- c) Leve.

495- En el transcurso de una acción de caza, cruzar o deambular por una zona de seguridad cuando se lleven armas desenfundadas y dispuestas para su empleo, pero sin hacer uso de ellas, según la Ley de Caza de Extremadura, constituye una infracción:

- a) Muy Grave.
- b) Menos Grave
- c) Leve.

496- Colocar, alterar o suprimir la señalización cinegética de un terreno sin ser titular del mismo o sin estar autorizado por él, según la Ley de Caza de Extremadura, constituye una infracción:

- a) Leve.
- b) Menos Grave.
- c) Grave.

497- Cazar sin poseer la licencia de caza, según la Ley de Caza de Extremadura, constituye una infracción:

- a) Grave.
- b) Leve.
- c) Menos Grave.

498- Cazar a pesar de estar inhabilitado para ello por una resolución ejecutiva, ya sea judicial o administrativa, según la Ley de Caza de Extremadura, constituye una infracción:

- a) Leve.
- b) Menos Grave.
- c) Grave.

499- Falsear los datos en la solicitud de la licencia de caza, según la Ley de Caza de Extremadura, constituye una infracción:

- a) Leve.
- b) Menos Grave.
- c) Grave.

500- Poseer licencia de caza estando inhabilitado para ello, así como no entregarla a la Administración, tras el requerimiento y el emplazamiento de diez días posterior a la inhabilitación, según la Ley de Caza de Extremadura, constituye una infracción:

- a) Menos Grave.
- b) Grave.
- c) Muy Grave.

501- Cazar sin autorización fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta, según la Ley de Caza de Extremadura puede conllevar una multa:

- a) Comprendida entre 60,10 y 300,50 Euros.
- b) Comprendida entre 150,26 y 601,01 Euros.
- c) Comprendida entre 300,26 y 601,01 Euros.

502- La tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en periodo hábil de caza, sin cumplir los requisitos legales o reglamentarios exigibles, según la Ley de Caza de Extremadura puede conllevar una multa:

- a) Comprendida entre 60,10 y 300,50 Euros.
- b) Comprendida entre 150,26 y 601,01 Euros.
- c) Comprendida entre 300,26 y 601,01 Euros.

503- Cazar sin autorización a menos de mil quinientos metros de distancia de la mancha en la que se esté celebrando una cacería de caza mayor, según la Ley de Caza de Extremadura puede conllevar una multa:

- a) Comprendida entre 300,26 y 601,01 Euros.
- b) Comprendida entre 60,10 y 300,50 Euros.
- c) Comprendida entre 150,26 y 601,01 Euros.

504- Recoger desmogueos en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin la autorización previa y escrita del titular de los aprovechamientos, según la Ley de Caza de Extremadura, constituye una infracción:

- a) Leve.
- b) Menos Grave.
- c) Grave.

505- Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave aprovechamientos, según la Ley de Caza de Extremadura, constituye una infracción:

- a) Leve.
- b) Muy Grave.
- c) Grave.

506- Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente, según la Ley de Caza de Extremadura, constituye una infracción:

- a) Menos Grave.
- b) Muy Grave.
- c) Grave.

507- Cazar sin autorización animales no definidos por la Ley como piezas de caza, según la Ley de Caza de Extremadura, constituye una infracción:

- a) Menos Grave.
- b) Grave.
- c) Muy Grave.

508- Según la Ley de Caza de Extremadura, ¿Qué tipo de infracción administrativa constituye cazar con armas sin tener vigente el contrato de seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador?

- a) Leve.
- b) Menos Grave.
- c) Grave.

509- La instalación o el empleo en las armas de sistemas de visión pasiva basados en la intensificación de la luz, puede conllevar una sanción con multa:

- a) Comprendida entre 300,26 y 601,01 Euros.
- b) Comprendida entre 601,02 y 6.010,11 Euros.
- c) Comprendida entre 300,26 y 6.010,11 Euros.

510- Negarse a las inspecciones de los Agentes de la Autoridad para el examen de morrales, cestos, sacos, armas, vehículos u otros útiles o medios, puede ser sancionado con multa:

- a) Comprendida entre 300,26 y 601,01 Euros.
- b) Comprendida entre 601,02 y 6.010,11 Euros.
- c) Comprendida entre 300,26 y 6.010,11 Euros.

511- Negarse a cumplir el requerimiento de los Agentes de la Autoridad de detener un vehículo automóvil en un camino rural al objeto de ser inspeccionado para vigilar el cumplimiento de la normativa cinegética, constituye una infracción administrativa calificada como:

- a) Menos Grave.
- b) Grave.
- c) Muy Grave.

512- Cazar en un parque natural sin autorización, constituye una infracción administrativa calificada en la Ley de Caza de Extremadura como:

- a) Menos Grave.
- b) Grave.
- c) Muy Grave.

513- Celebrar una acción cinegética que requiera autorización sin contar con ella, constituye una infracción administrativa calificada como:

- a) Menos Grave.
- b) Grave.
- c) Muy Grave.

514- Las infracciones muy graves contra lo dispuesto en la Ley de Caza de Extremadura, prescriben:

- a) Al año.
- b) A los dos meses.
- c) A los cuatro años.

515- Las infracciones Leves contra lo dispuesto en la Ley de Caza de Extremadura, prescriben:

- a) A los dos meses.
- b) A los seis meses.
- c) Al año.

516- Las infracciones Menos Graves contra lo dispuesto en la Ley de Caza de Extremadura, prescriben:

- a) A los dos meses.
- b) A los seis meses.
- c) Al año.

517- Las infracciones Graves contra lo dispuesto en la Ley de Caza de Extremadura, prescriben:

- a) A los seis meses.
- b) Al año.
- c) A los dos años.

518- Los PORN presentan la siguiente zonificación:

- a) Uso restringido, Uso limitado, Uso compatible
- b) Uso limitado, Uso compatible
- c) Uso restringido, Uso limitado, Uso compatible, Uso general

519- Los espacios naturales representan:

- a) 9 categorías
- b) 12 categorías
- c) 10 categorías

520- Se facilitará la entrada de visitantes en:

- a) Reservas Naturales

- b) No se facilita la entrada en los espacios naturales
 - c) Parques Naturales
- 521- En los Parques Naturales está prohibido con carácter permanente:
- a) El ejercicio de la caza
 - b) El control de poblaciones
 - c) Pernoctar
- 522- En las Reservas Naturales está limitado:
- a) La explotación de recursos
 - b) La recolección de material biológico
 - c) La recolección de material geológico
- 523- Las formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, se cataloga como:
- a) Parque Natural
 - b) Parque periurbano de Conservación y Ocio
 - c) Monumento Natural
- 524- Pueden coexistir varias figuras de protección:
- a) Siempre
 - b) Nunca
 - c) Sólo si así se determina por el director técnico
- 525- La Red de Espacios Protegidos está compuesta por:
- a) Los Espacios Naturales declarados como tal
 - b) Los Espacios Naturales declarados como tal y los no declarados pero que cuenten con tal reconocimiento a nivel suprarregional.
 - c) Los de la Directiva hábitat
- 526- Contarán con un centro de información
- a) Los Parques Naturales, Las Reservas Naturales y Paisajes Naturales
 - b) Los Parques periurbanos
 - c) La consejería de Medio Ambiente
- 527- Se consideran especies amenazadas en Extremadura
- a) Las del catálogo nacional de Especies amenazadas
 - b) Las que se incluyan en el catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura
 - c) A y b son correctas
- 528- La Clasificación de Especies Amenazadas de Extremadura es:
- a) En Peligro de Extinción, Sensibles al cambio del medio, Vulnerables, de interés especial y extinguidas.
 - b) En Peligro de Extinción, Sensibles a la alteración del hábitat, Vulnerables, de interés especial y extinguidas.
 - c) En Peligro de Extinción, Sensibles al cambio del medio, Vulnerables, de interés único y extinguidas.
- 529- Se exigirá un plan de Recuperación en las siguientes categorías:
- a) Peligro de extinción
 - b) De interés único

- c) Extinguidas
- 530- Se exigirá un plan de Conservación de Hábitat:
- a) De interés único
 - b) Extinguidas
 - c) Ninguna es verdadera
- 531- Se exigirá un plan de Protección y mejora en las siguientes categorías:
- a) De interés único
 - b) Extinguidas
 - c) Vulnerables
- 532- Se exigirá un plan de Manejo en las siguientes categorías:
- a) Peligro de extinción
 - b) De interés especial
 - c) Extinguidas
- 533- La multa grave en infracciones contra lo dispuesto en la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, es de:
- a) Multa de 60.101'22 a 300.506'05 Euros.
 - b) Multa de 6.010'13 a 60.101'21 Euros.
 - c) Multa de 60'10 a 6.010'12 Euros.
- 534- ¿Cuál es el instrumento genérico de planificación en el ámbito regional?
- a) Directrices básicas de ordenación de los recursos naturales
 - b) Plan de ordenación de los recursos naturales
 - c) Plan rector de uso y gestión
- 535- A quien corresponde aprobar los planes de ordenación de los recursos naturales PORN:
- a) Al Consejero de Agricultura y Medio Mmbiente
 - b) Al Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo
 - c) Al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura
- 536- Cual es el órgano unipersonal de gestión preceptivo en el caso de Parques Naturales y Reservas Naturales
- a) La Dirección General de Medio Ambiente
 - b) El Consejo Asesor de Medio Ambiente
 - c) El Director Técnico

Ética del Cazador

- 537- En el caso de que no sea probable cobrar la pieza, ¿Debe dispararse sobre ella?
- a) Sí, porque en caso de alcanzarle el disparo se considera como trofeo aun-que no se cobre
 - b) Sí, porque es posible que al final se cobre por parte de otro cazador
 - c) No.

- 538- Si al avistar una pieza consideramos que la munición en nuestra arma es in-suficiente para abatirla, debemos
- Disparar siempre por si acaso podemos cobrarla
 - Disparar dos tiros en lugar de uno
 - No disparar
- 539- Si hemos herido una pieza, debemos
- Tratar de cobrarla siempre
 - Tratar de cobrarla si la pieza merece la pena
 - Dejarla ir por si se recupera
- 540- Cuando las condiciones naturales disminuyen gravemente las posibilidades de defensa de los animales, debemos
- Renunciar a cazar
 - Aprovechar las circunstancias para cazar
 - Cazar el mayor número posible de piezas
- 541- El cazador, ante una situación de conflicto entre el ejercicio de la caza y la conservación de las especies, debe optar por
- La caza, ya que es su misión
 - La conservación de las especies
 - Primero la caza y luego, si es posible, ayudar a la conservación
- 542- Si durante una jornada de caza nos encontramos un ejemplar de especie protegida herida debemos
- Rematarlo para evitarle sufrimientos
 - No acercarnos a él, para que no se nos acuse de posible falta
 - Recogerlo y entregarlo a los agentes de la autoridad
- 543- Si encontramos un ave anillada muerta, debemos
- No tocarla, ya que se trata de material científico
 - Recogerla y entregar la anilla a los agentes de la autoridad
 - Enterrarla sin quitarle la anilla
- 544- Cuando el cazador detecta algún problema sanitario en las piezas de caza debe
- No cazar
 - Comunicarlo a los agentes de la autoridad
 - Silenciar el hecho para no causar alarma
- 545- Los vallados cinegéticos
- Sirven para impedir el movimiento de las especies de caza mayor
 - Sirven para impedir el movimiento de ciertas especies protegidas
 - Sirven para que las piezas de caza mayor no puedan escapar de las mon-te-rías y ganchos
- 546- Si un agente nos interviene el arma y estamos convencidos de que se trata de un error por su parte, debemos
- Discutir hasta convencerle
 - Negarnos a entregarle el arma

- c) Entregarle el arma y después recurrir
- 547- Si en la zona existen animales domésticos, el cazador deberá
- Evitar molestarlos
 - Exigir al propietario que los retire
 - Espantarlos antes de iniciar la caza
- 548- Si un guarda de caza nos pide que le mostremos el morral, ¿deberemos acceder a ello?
- No, a menos que hayamos infringido alguna norma
 - Sí, siempre
 - No, sólo si se trata de un agente de la Guardia Civil o de la Junta de Extremadura
- 549- Si un guarda nos pide que le mostremos la munición, ¿debemos acceder a ello?
- No, a menos que hayamos infringido alguna norma
 - Sí, siempre
 - No, sólo si se trata de un agente de la Guardia Civil
- 550- Si un agente nos pide que le mostremos la documentación, ¿Debemos acceder a ello?
- No, a menos que hayamos infringido alguna norma
 - Sí, siempre
 - Sólo si se trata de un agente de la Guardia Civil
- 551- Si un cazador ve acercarse a un agente, deberá
- Evitarle en lo posible
 - Seguir cazando en sentido contrario al agente
 - Esperarle
- 552- Si el cazador descubre a un predador, deberá
- Tratar de dispararle para contribuir a la buena gestión de la caza
 - No dispararle, excepto si está autorizado
 - Dispararle siempre que no interfiera con la acción de caza que se lleva a cabo
- 553- ¿Puede practicarse el tiro al blanco en la zona donde se desarrolla una acción cinegética?
- Sí, pero estando de acuerdo todos los participantes
 - No, nunca
 - Sí, pero sólo una vez finalizada la acción cinegética
- 554- ¿Puede realizarse el adiestramiento de perros fuera del período hábil para la caza?
- No
 - Sí, pero sólo en los acotados para los cuáles tenga permiso el propietario del perro
 - Sí, pero sólo en los campos preparados para ese fin
- 555- ¿Deben arrojarse los cartuchos vacíos al campo?
- Sí, pero bien repartidos
 - Sólo en las masas de agua, de modo que no queden a la vista

c) No

- 556- Para el tiro al blanco deben utilizarse
- a) Las señales viejas de los acotados
 - b) Los troncos de árbol en las zonas donde se practica la caza
 - c) Sólo los campos preparados a ese fin
- 557- Cuando el cazador advierta la presencia de otras personas en la zona deberá
- a) Seguir cazando sin más si la zona es un acotado en el cual tiene derecho a ello
 - b) Informarles de su actividad y tratar de llegar a un acuerdo
 - c) Informarles de su actividad, pero en caso de desacuerdo el cazador tiene todo el derecho a cazar y las demás personas deberán retirarse
- 558- En las zonas muy frecuentadas por visitantes
- a) Se evitará cazar, a menos que exista un acuerdo que garantice la seguridad y la posibilidad de uso de la zona por parte de los visitantes
 - b) Se cazará igualmente pero advirtiéndoles
 - c) Basta con comenzar la acción antes de la llegada de los visitantes

Armas

- 559- Las armas permitidas para la caza son:
- a) Todas las armas de fuego
 - b) Algunas armas de fuego, arcos, ballestas y cuchillos.
 - c) Todas las armas de fuego y arcos y ballestas
- 560- Las armas de fuego permitidas para la caza son:
- a) Todas
 - b) Sólo las de largas de ánima lisa
 - c) Las escopetas y los rifles
- 561- Se denomina escopetas
- a) A cualquier arma destinada a la caza
 - b) A las armas largas de ánima lisa fabricadas para la caza
 - c) A las armas largas de ánima rayada fabricadas para la caza
- 562- Se conoce como rifle
- a) A cualquier arma destinada a la caza mayor
 - b) A las armas largas de ánima lisa fabricadas para la caza
 - c) A las armas largas de ánima rayada fabricadas para la caza
- 563- Las armas de fuego utilizadas para la caza menor son
- a) Las escopetas y a veces los rifles
 - b) Sólo las escopetas
 - c) Sólo los rifles
- 564- Las armas de fuego utilizadas para la caza mayor son
- a) Los rifles y a veces las escopetas

- b) Sólo las escopetas
- c) Sólo los rifles

565- Una escopeta en la cual ambos cañones se encuentran uno al lado del otro se denomina

- a) Yuxtapuesta
- b) Superpuesta
- c) Monotiro

566- Una escopeta en la cual ambos cañones se encuentran uno encima del otro se denomina

- a) Yuxtapuesta
- b) Superpuesta
- c) Monotiro

567- Una escopeta que produce un disparo sucesivo por cada movimiento del gatillo se denomina

- a) Automática
- b) Semiautomática
- c) Monotiro

568- El número máximo de disparos sucesivos que puede realizar según la normativa actual una escopeta semiautomática es:

- a) Tres
- b) Cinco
- c) Depende de los tipos y marcas

569- El bloque central de una escopeta donde se alojan los mecanismos de disparo y cierre se denomina

- a) Culata
- b) Báscula
- c) Guardamanos

570- ¿Qué es el choke?

- a) La parte posterior de un cartucho de caza
- b) El estrechamiento del extremo de los cañones
- c) El elemento de plástico en forma de copa que contiene los perdigones

571- El calibre de una escopeta es:

- a) Su peso
- b) El diámetro del ánima
- c) El diámetro de los perdigones

572- ¿Cuál de los siguientes calibres es mayor?

- a) 12
- b) 16
- c) 20

573- ¿Cuál de los siguientes calibres es mayor?

- a) 12 mm

- b) 16
 - c) 12
- 574- ¿Cuál de los siguientes calibres es mayor?
- a) 20
 - b) 16
 - c) 12 mm
- 575- ¿Qué es el culote?
- a) La parte posterior de una escopeta
 - b) La parte posterior de un cartucho
 - c) El elemento de plástico en forma de copa que aloja los perdigones
- 576- Según la normativa vigente, los cartuchos de escopeta de caza pueden con-tener como proyectil
- a) Sólo perdigones
 - b) Perdigones y balas
 - c) Perdigones, balas y postas.
- 577- ¿Cuál de los siguientes perdigones es de menor tamaño?
- a) 4
 - b) 5
 - c) cero
- 578- ¿Cuál de los siguientes perdigones es de menor tamaño?
- a) 6
 - b) doble cero
 - c) cero
- 579- ¿Cuál de los siguientes perdigones es de mayor tamaño?
- a) 5
 - b) 6
 - c) 7
- 580- ¿Cuál de los siguientes tamaños de perdigón es más adecuado para cazar conejos?
- a) 3
 - b) 6
 - c) 10
- 581- ¿Cuál de los siguientes tamaños de perdigón es más adecuado para cazar zorzales?
- a) 3
 - b) 6
 - c) 10
- 582- La vaina de los cartuchos de rifle es
- a) De plástico
 - b) De cartón
 - c) Metálica

- 583- Los rifles se emplean
- Para caza mayor
 - Para caza menor
 - Para caza mayor y menor
- 584- La distancia máxima a la que puede hacer blanco un rifle es
- entre 50 y 100 metros
 - entre 100 y 200 metros
 - unos 300 metros
- 585- En un rifle de acción normal o de repetición
- Cada cartucho se introduce basculando como en las escopetas de caza
 - Cada cartucho se introduce en la recámara mediante una palanca o ce--rro-jo
 - Cada cartucho se introduce en la recámara al apretar el gatillo
- 586- Un rifle que puede realizar disparos sucesivos al accionar repetidamente el gatillo se denomina
- Automático
 - Semiautomático
 - De repetición
- 587- El número máximo de disparos sucesivos que puede realizar según la normativa actual un rifle es:
- Tres
 - Cinco
 - Depende de los tipos y marcas
- 588- El calibre de los rifles de caza es
- Su peso
 - La longitud de la bala
 - El diámetro de la bala
- 589- Para el ejercicio de la caza con armas de fuego ¿Es necesario portar la guía de pertenencia del arma?
- No
 - Si
 - En algunos casos
- 590- Para el ejercicio de la caza con armas de fuego ¿Es necesario portar el segu-ro del cazador?
- No
 - Si
 - En algunos casos
- 591- Para el ejercicio de la caza con armas de fuego ¿Es necesario portar el D.N.I.?
- No, basta con la licencia de caza
 - Si, siempre
 - En algunos casos

- 592- El uso y tenencia de escopetas de caza requiere de
- Licencia de armas
 - Tarjeta de armas
 - Ninguna de las anteriores
- 593- El uso y tenencia de rifles de caza requiere de
- Licencia de armas
 - Tarjeta de armas
 - Ninguna de las anteriores
- 594- Una licencia de armas tipo D permite como máximo
- 5 rifles
 - 5 escopetas
 - 3 rifles
- 595- Una licencia de armas tipo E permite como máximo
- 6 rifles
 - 6 escopetas
 - 3 escopetas
- 596- Deben pasar revista ante la Intervención de Armas de la Guardia Civil
- Los rifles
 - Las escopetas
 - Tanto los rifles como las escopetas
- 597- Los rifles deben pasar revista de armas ante la Intervención de la Guardia Civil
- Cada año
 - Cada tres años
 - Cada cinco años
- 598- Las escopetas deben pasar revista de armas ante la Intervención de la Guardia Civil
- Cada año
 - Cada tres años
 - Cada cinco años
- 599- Cuando durante una partida de caza se producen daños y no consta el autor de los mismos, la responsabilidad es
- Del cazador más antiguo de la partida de caza
 - De todos los componentes de la partida de caza, solidariamente
 - De la Junta de Extremadura, subsidiariamente
- 600- Los arcos y ballestas
- Son ilegales para la caza
 - Son armas legales para la caza
 - Son legales sólo en determinadas zonas de Extremadura
- 601- ¿Deben documentarse los arcos?
- Sí, mediante guía de pertenencia y licencia de armas expedida por la Guardia Civil

b) Sí, mediante una tarjeta de armas expedida por el alcalde del municipio de residencia

c) No, no necesitan documentación

602- ¿Deben documentarse las ballestas?

a) Sí, mediante guía de pertenencia y licencia de armas

b) Sí, mediante una tarjeta de armas expedida por el alcalde del municipio de residencia

c) No, no necesitan documentación

603- ¿Deben documentarse las armas blancas?

a) Sí, mediante un permiso especial de armas expedido por la Guardia Civil

b) Sí, mediante una tarjeta de armas expedida por el alcalde del municipio de residencia

c) No, no necesitan documentación

604- ¿Pueden prestarse las armas de fuego?

a) No nunca

b) Sí, mediante autorización escrita

c) Sí, sin necesidad de mediar documentación alguna

605- ¿Pueden prestarse las armas de fuego?

a) Sí, durante un máximo de 15 días

b) Sí, sin límite de tiempo

c) No.

606- ¿Pueden prestarse las armas de fuego?

a) Sí, a cualquier persona con licencia o permiso para ese tipo de arma

b) Sí, pero sólo a parientes

c) No.

607- ¿Pueden prestarse las armas de fuego?

a) Sí, junto con la guía de pertenencia

b) Sí, pero sólo el arma, nunca la guía de pertenencia

c) No.

608- ¿Pueden prestarse los arcos?

a) No nunca

b) Sí, mediante autorización escrita

c) Sí, sin necesidad de mediar documentación alguna

609- ¿Pueden prestarse las ballestas?

a) Sí, junto con la guía de pertenencia

b) Sí, pero solo el arma, nunca la guía de pertenencia

c) No.

610- ¿Cuál es el peligro de un disparo horizontal con un rifle?

a) El no visualizar la zona del suelo donde se estrellaría el proyectil

b) Que el alcance del proyectil es menor

c) Ninguno

- 611- Golpear matorrales con el cañón de la escopeta
- a) Es una práctica recomendable en la caza en mano
 - b) Es peligroso ya que se podría producir un disparo accidental
 - c) Puede hacerse, pero cuidando no dañar nidos de especies protegidas
- 612- Dejar la munición expuesta al sol
- a) Es recomendable para aumentar su poder explosivo
 - b) Es peligroso ya que puede aumentar su presión interna
 - c) Debe hacerse siempre antes de cazar en un día de niebla
- 613- ¿Quién puede reparar o modificar un arma de fuego?
- a) Exclusivamente el fabricante
 - b) Cualquier cazador con permiso o licencia para ese tipo de arma
 - c) Los fabricantes y armeros autorizados
- 614- La sustracción de un arma de fuego que estuviera a la vista en un vehículo ¿Será causa de responsabilidad para el cazador?
- a) Sí
 - b) No
 - c) Sólo si el vehículo estuviera abierto.
- 615- Al cerrar una escopeta los cañones deben dirigirse
- a) Hacia arriba
 - b) En horizontal
 - c) Hacia el suelo
- 616- Si se observa un movimiento, sin certeza de qué pieza se trata, ¿Se debe dis-parar?
- a) No, nunca
 - b) Sí, pero sólo cuando tengamos certeza de la posición de los demás ca-za-dores
 - c) Sí, si estamos seguros de que no es una persona.
- 617- El arma debe portarse con los cañones dirigidos hacia
- a) Hacia los lados
 - b) Hacia arriba o hacia el
 - c) En horizontal
- 618- En el puesto fijo debemos
- a) Permanecer con el arma enfundada
 - b) Permanecer quietos mientras dura la cacería
 - c) Permanecer con el arma descargada en tanto no se divise una pieza
- 619- Al transitar entre puestos debemos,
- a) Dirigir los cañones del arma hacia el suelo
 - b) Portar la escopeta desmontada
 - c) Disparar sólo a las piezas objeto de la acción cinegética.
- 620- ¿Puede dispararse desde el límite de una zona de seguridad?
- a) No, nunca

- b) Sí, mientras estemos fuera podemos disparar en cualquier dirección
- c) Sí, pero siempre que se dispare en dirección opuesta a la zona de seguridad

621- ¿Un rifle con silenciador, puede utilizarse para la caza?

- a) No, nunca
- b) Sí, para algunos tipos de animales
- c) Sí, cerca de lugares concurridos para evitar molestias.

622- Una persona de catorce años puede cazar con escopeta,

a) Sí, con autorización especial de armas, en posesión de toda la documentación preceptiva y acompañado de personas responsables mayores de edad, con licencia de armas de tipo E

- b) No, nunca
- c) Sí, con autorización especial y sólo en montería.

623- Una persona de dieciséis años puede cazar con arma larga rayada,

a) Sí, con autorización especial de armas, en posesión de toda la documentación preceptiva y acompañado de persona mayor de edad responsable con licencia de armas de tipo D

- b) No, nunca
- c) Sí, con licencia de tipo D, y acompañado de persona mayor de edad responsable.

Respuestas a las preguntas:

Introducción, Naturaleza y Gestión Cinegética:

1b, 2c, 3a, 4c, 5c, 6b, 7b, 8a, 9c, 10b,
11c, 12a, 13b, 14b, 15a, 16a, 17a, 18b, 19c, 20c,
21b, 22b, 23b, 24c, 25a, 26a, 27b, 28a, 29c, 30c,
31a, 32c, 33c.

Especies de caza menor:

34c, 35a, 36c, 37b, 38c, 39a, 40b, 41a, 42b, 43c,
44a, 45c, 46c, 47b, 48c, 49c, 50b, 51b, 52a, 53c,
54a, 55b, 56c, 57b, 58b, 59b, 60c, 61a, 62b, 63b,
64c, 65b, 66a, 67b, 68c, 69c, 70b, 71a, 72b, 73a,
74c, 75c, 76c, 77a, 78b, 79c, 80b, 81a, 82b, 83b,
84c, 85a, 86a, 87c, 88c, 89c, 90c, 91a, 92b, 93b,
94c, 95a, 96a, 97b, 98c, 99a, 100b, 101c, 102a, 103c,
104a, 105c, 106b, 107a, 108c, 109c, 110a, 111c, 112a, 113a,
114c, 115a, 116c, 117b, 118a, 119a, 120a, 121a, 122b, 123a,
124a, 125b, 126a, 127c, 128c, 129a, 130c, 131b, 132c, 133a,
134a, 135b, 136a, 137c, 138b, 139c, 140c, 141a, 142c, 143b,
144b, 145b, 146b, 147a, 148c, 149a, 150b, 151c, 152b, 153b,
154a, 155a, 156c, 157b, 158b, 159a, 160b, 161a, 162b, 163c,
164a, 165c, 166b, 167a, 168b, 169a, 170b, 171a, 172c, 173a,
174b, 175a, 176b, 177c, 178c, 179c, 180c, 181c, 182b, 183c,
184a, 185a, 186b, 187c, 188a, 189a, 190b, 191c, 192b, 193a,
194c, 195b, 196c, 197a, 198a, 199b, 200a, 201a, 202b, 203a,
204c, 205a, 206b, 207c, 208b, 209b, 210b, 211c, 212b, 213b,
214c, 215a, 216c, 217b, 218a, 219b, 220c, 221a, 222a, 223c,
224b, 225a, 226c, 227c, 228c, 229c, 230a, 231b, 232c, 233c,
234b, 235b, 236a, 237b, 238c, 239c, 240b, 241b, 242c, 243b,
244a, 245b, 246c, 247c, 248c, 249b, 250a, 251b, 252c, 253b,
254a, 255b, 256a, 257a.

Especies de caza mayor:

258a, 259b, 260a, 261c, 262b, 263b, 264c, 265b, 266b, 267c,
268a, 269a, 270a, 271b, 272a, 273c, 274a, 275c, 276b, 277c,
278b, 279a, 280c, 281b, 282c, 283c, 284c, 285b, 286c, 287b,
288c, 289c, 290b, 291b, 292c, 293b, 294c, 295a, 296c, 297b,
298c, 299c, 300a, 301c.

Fauna no cinegética:

302a, 303b, 304c, 305a, 306a, 307c, 308b, 309c, 310a, 311a,
312b, 313c, 314c, 315b, 316a, 317b, 318c, 319a, 320b, 321b,
322c, 323c, 324b, 325b, 326b, 327c, 328b, 329c, 330a, 331b,

332b, 333c, 334c, 335a, 336b, 337a, 338b, 339c, 340b, 341a,
342b, 343c, 344a, 345c, 346c, 347b, 348a, 349b, 350c, 351a,
352a, 353b, 354b, 355c, 356c, 357c, 358b, 359c, 360b, 361c,
362a, 363b, 364b, 365c, 366b, 367a, 368b, 369b, 370c, 371b,
372a, 373b, 374a, 375b, 376b, 377c, 378a, 379b, 380a, 381b,
382c, 383c, 384b, 385a, 386b, 387c, 388b, 389c, 390c, 391a,
392a, 393c, 394c, 395a, 396c, 397b.

Modalidades de caza:

398a, 399b, 400b, 401c, 402b, 403a, 404a, 405b, 406c, 407b, 408c, 409c,
410b, 411a, 412b, 413c, 414c, 415a, 416b, 417c, 418a, 419a, 420c,
421b, 422b, 423c, 424c, 425a, 426a, 427c, 428c, 429b, 430b, 431a,
432a, 433b, 434b, 435c, 436a, 437b.

Legislación:

438b, 439a, 440c, 441c, 442c, 443c, 444b, 445c, 446b, 447b, 448a, 449b,
450c, 451c, 452b, 453a, 454b, 455c, 456b, 457a, 458a, 459a, 460c,
461a, 462a, 463b, 464b, 465c, 466b, 467a, 468b, 469c, 470c, 471b,
472a, 473a, 474a, 475a, 476c, 477a,
478b, 479a, 480b, 481a, 482b, 483b, 484c, 485b, 486b, 487a, 488a, 489a,
490b, 491b, 492c, 493c, 494c, 495c, 496b, 497c, 498b, 499b, 500a,
501b, 502b, 503c, 504b, 505c, 506c, 507b, 508c, 509b, 510b, 511b,
512c, 513c, 514c, 515a, 516b, 517b,
518c, 519c, 520c, 521a, 522a, 523c, 524a, 525b, 526a, 527c, 528b, 529a,
530c, 531c, 532b, 533c, 534a, 535c, 536c.

Ética del cazador:

537c, 538c, 539a, 540a, 541b, 542c, 543b, 544b, 545a, 546c, 547a, 548b,
549b, 550b, 551c, 552b, 553b, 554c, 555c, 556c, 557b, 558a.

Armas:

559b, 560c, 561b, 562c, 563b, 564a, 565a, 566b, 567b, 568a, 569b, 570b,
571b, 572a, 573c, 574b, 575b, 576b, 577b, 578a, 579a, 580b, 581c,
582c, 583a, 584c, 585b, 586b, 587a, 588c, 589b, 590b, 591b, 592a,
593a, 594a, 595b, 596c, 597b, 598c,
599b, 600b, 601c, 602a, 603c, 604b, 605a, 606a, 607a, 608b, 609a, 610a,
611b, 612b, 613c, 614a, 615c, 616a, 617b, 618b, 619b, 620c, 621a,
622a, 623a.

IMAGENES.

CAZA MENOR



LIEBRE (*Lepus gramatensis*)



CONEJO (*Oryctogalus cuniculus*)



CODORNIZ (*Coturnix coturnix*)



FAISÁN (*Phasianus colchicus*)



ZORRO (*Vulpes vulpes*)



ÁNADE REAL (*Anas platyrhynchos*)



PALOMA TORCAZ (*Columba palumbus*)



PALOMA ZURITA (*Columba oenas*)



FOCHA COMÚN (*Fulica atra*)



PERDIZ ROJA (*Alectoris rufa*)



PALOMA BRAVÍA (*Columba livia*)



TÓRTOLA COMÚN (*Streptopelia turtur*)



AVEFRÍA (*Vanellus vanellus*)



CHOGHA PERDIZ O BECADA (*Scolopax rusticola*)



AGACHADIZA COMÚN (*Gallinago gallinago*)



ZORZAL COMÚN (*Turdus philomelos*)



ZORZAL ALIRROJO (*Turdus iliacus*)



ZORZAL CHARLO (*Turdus viscivorus*)



ZORZAL REAL (*Turdus pilaris*)



ESTORNINO PINTO (*Sturnus vulgaris*)



ESTORNINO NEGRO (*Sturnus unicolor*)



URRACA (*Pica pica*)



GRAJILLA (*Corvus monedula*)

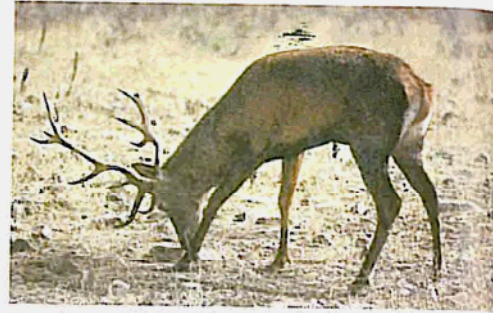


CORNEJA NEGRA (*Corvus corone*)

CAZA MAYOR



JABALÍ (*Sus scrofa*)



CIERVO (*Cervus elaphus*)



GAMO (*Dama dama*)



CORZO (*Capreolus capreolus*)



CABRA MONTÉS (*Capra pyrenaica*)

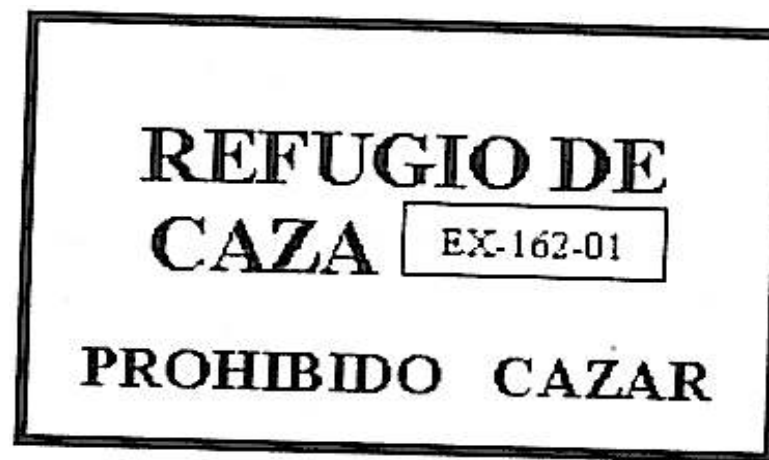
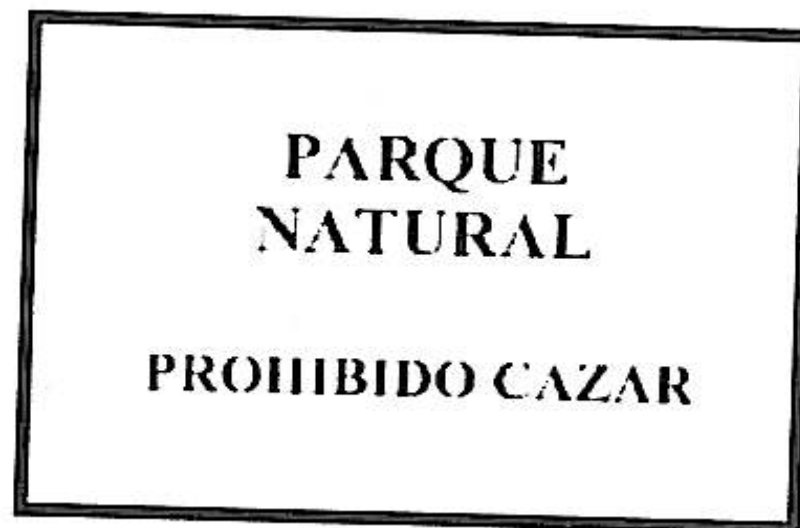


MUFLÓN (*Ovis musimon*)



ARRUI (*Ammotragus lervia*)

**SEÑALIZACIÓN
TABLILLAS DE 1º ORDEN.**



**RESERVA
REGIONAL
DE CAZA**

**ZONA DE SEGURIDAD
PROHIBIDO CAZAR**

EXP. N°

**CAZA
CONTROLADA**

**COTO
REGIONAL
DE CAZA**

**COTO DEPORTIVO
DE CAZA**

[X-162-01-D]

**COTO PRIVADO
DE CAZA**

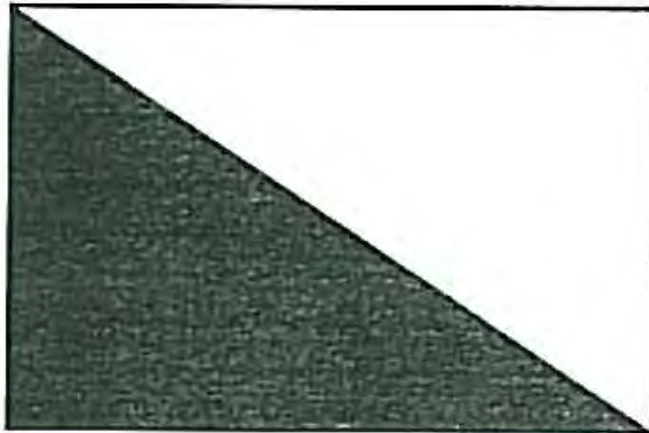
[X-162-01-M]

TERRENO CERCADO

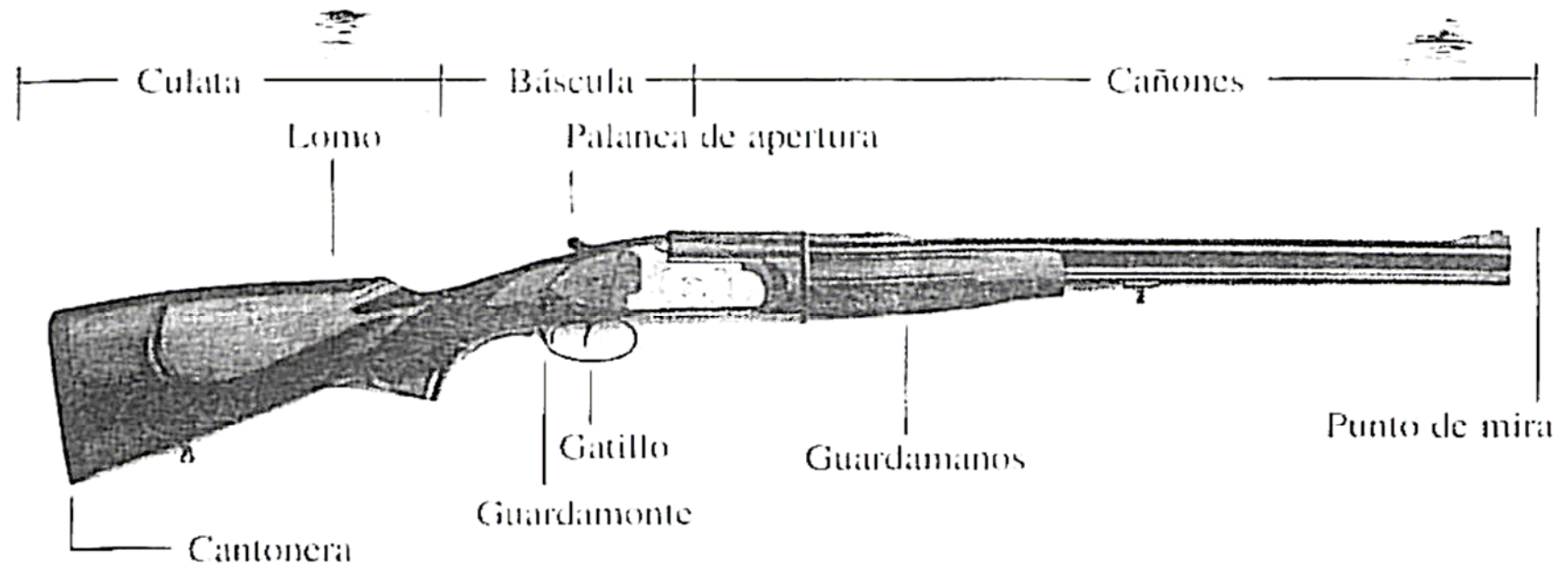
Artº 23 (Ley 8/90)

PROHIBIDO CAZAR

TABLILLA DE 2º ORDEN.



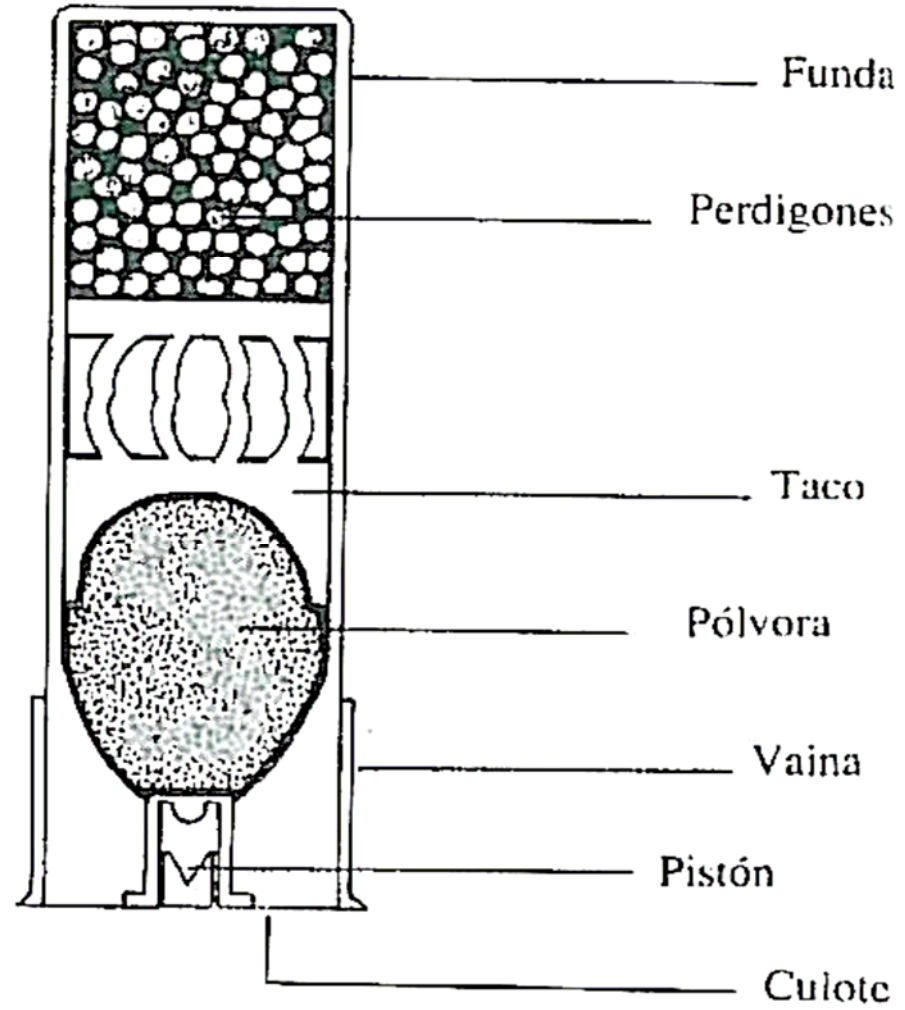
ARMAS.



Partes de una escopeta

MUNICIÓN.

CARTUCHO PLÁSTICO PARA ESCOPETAS.



CARTUCHO METÁLICO PARA RIFLES O BALA.

